# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.925

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 7 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 6 de Marzo de 1934**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 1.670.— |
| " marcas | 600.— |
| " adicional de marcas | 309.— |
| " subscripciones | 48.— |
| " venta de Boletines y folletos | 10.— |
| Total | $ 2.637.— |

**M. R. Garzón**
Director

## Venta de Folletos

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes** | **0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **0.20** |
| **Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia** | **0.50** |
| **Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas** | **0.20** |
| **Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719** | **0.50** |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Ministerio de Guerra



### Ministerio de Marina



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Hacienda



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"Compañía Industrial Cosulich Argentina (Sociedad Anónima)". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.045. — 107. — C. 19. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Industrial Cosulich Argentina (Sociedad Anónima)", en asamblea celebrada el 28 de Diciembre de 1933, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 6 de Diciembre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Unitas - Compañía Financiera Argentina S. A.". — Aprobando reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.046. — 108. — U. 3. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Unitas - Compañía Financiera Argentina S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Unitas - Compañía Financiera Argentina S. A.", por la asamblea realizada el 30 de Noviembre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Sociedad Anónima Sanatorio Podestá". — Aprobando reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.047. — 109. — P. 4. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima "Sanatorio Podestá"" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento trece vuelta (113 vuelta) a ciento diez y seis (116), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Sanatorio Podestá", por la asamblea realizada el 31 de Octubre de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## Ministerio de Guerra

**Modificando un decreto de pensión**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.782. — 423. — Visto el presente expediente C. N.° 1901|33, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 3 de enero de 1934 (B. M. N.° 9555, 1.ª Parte), por el cual se le concedió a la señora Filomena Carmen Oliver de Carrizo, con anterioridad del 26 de abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 100) cien pesos moneda nacional, en carácter de nieta, en estado de viudez, del extinto Sargento 1.° Guerrero de la Independencia, Pedro Angel Carrizo, debiendo ser con anterioridad del 26 de abril del año 1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Justicia Militar. — Imposición de penas**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.760. — 424. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Nicolás Torres (C. 1911, D. M. 14, M. 693.943), del Regimiento número 5 de Infantería, (Expediente T. N.° 65.053|934, D. G. P., T. N.° 89|934, IV División, D. G. P.), Alfredo Novo (C. 1912, D. M. 2, Matrícula 364.890), del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada (Expte. N. N.° 65.026|934, D. G. P., N. N.° 35|934, IV División, D. G. P.), Francisco Solano Pérez, (C. 1910, D. M. 27, M. 1.636.159), del Regimiento N.° 9 de Infantería Expte. P. N.° 65.099|934, D. G. P., P. N.° 171|934, IV División, D. G. P.), y Antonio Arévalo (C. 1911, D. M. 24, M. 1.461.814), del Regimiento N.° 5 de Infantería, (Expte. A. N.° 65.101|934, D. G. P., A. N.° 183|934, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 28 de septiembre de 1933, 18 de diciembre de 1933, 15 de agosto de 1933 y 4 de noviembre del mismo año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Casildo Ubaldo Lemos (C. 1911, D. M. 4, M. 538.491), del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada (Expte. L. N.° 65.077|934, D. G. P., L. N.° 138|934, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 5 de enero del corriente año, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

3.° Que el soldado Claudio Pérez (C. 1912, D. M. 30, M. 1.875.876), del Regimiento N.° 6 de Caballería (Expte. P. N.° 65.088|934, D. G. P., P. N.° 151|934, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 27 de diciembre de 1933, falta prevista y penada por los artículos y Código ya referidos;

Que los soldados Sixto Reyes Serrano (C. 1912, D M. 58, M. 3.660.870), del Regimiento N. 5 de Caballería "General Güemes", (Expte. R. N.° 66.282|933, D G. P., R. N.° 1705|933, IV División, D. G. P.); Roberto Conrad (C. 1912, D. M. 65|18, M. 1.565.223), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", (Expte. C. N.° 65.105|934, D. G. P., C. N.° 187|934, IV División, D. G. P.); Alberto Francisco Novella (C. 1913, D. M. 16|3, M. 856.576), del Regimiento N.° 3 de Infantería (Expte. N. número 65.121|934, D. G. P., N. N.° 212|934, IV División, D. G. P.), y Alfredo Rodríguez (clase 1912, Distrito Militar número 2, M. 251.184), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expte. R. N.° 65.039|934, D. G. P., R. N.° 58|934, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 21 de octubre de 1933, 19, 17 y 4 de enero del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

A los soldados Nicolás Torres y Alfredo Novo, 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que serán transferidos sin carácter de confinados;

Al soldado Francisco Solano Pérez, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado;

Al soldado Antonio Arévalo, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Casildo Ubaldo Lemos, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Claudio Pérez, 5 días de calabozo y noventa días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece.

Al soldado Sixto Reyes Serrano, cien días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

A los soldados Roberto Conrad y Alberto Francisco Novella, cincuenta días de recargo de servicio en las unidades a que pertenecen;

Al soldado Alfredo Rodríguez, diez días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Nicolás Torres, Alfredo Novo, Sixto Reyes Serrano, Antonio Arévalo y Claudio Pérez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estas informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.836. — 425. — Visto el expediente A. 17.291|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.° 15 (Avellaneda), al Teniente (R. S. R.) D. César A. Alvarez (C. 1900, M. 029.145, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Aprobando un acta convenio para la ejecución de modificaciones en el pabellón cocina de la cuadra B de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.843. — 426. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 3245, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con el señor Ingeniero Juan Bohoslavsky, adjudicatario de la construcción de un pabellón cocina para la cuadra B, en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), contrato celebrado con el señor Ingeniero Gael Palacios Molina, de fecha 27 de mayo de 1933, aprobado por decreto N.° 22.578 de fecha 1.° de junio del mismo año, B. M. N.° 9380 y transferencia hecha a favor del señor Ingeniero Juan Bohoslavsky, aprobada por decreto N.° 23.784 de fecha 22 de junio de 1933, B. M. N.° 9397, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio suscripta el día 10 de febrero de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Juan Bohoslavsky, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el Pabellón Cocina de la Cuadra B. de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — La suma de $ 115.336.95 m|n. (ciento quince mil trescientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" convenido para la totalidad de las obras contratadas queda ahora reducida a la cantidad de $ 109.645.36 m|n. (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y seis cenetavos moneda nacional) por deducción de $ 5.691.59 m|n. (cinco mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la economía que origina el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Altorizando la ejecución de obras de reconstrucción de los muros en una División del Instituto Geográfico Militar.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.841. — 427. — Visto este expediente (I. 376. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reconstrucción de los muros agrietados del edificio que ocupa la División Geodesia, del Instituto Geográfico Militar, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la conservación del edificio y a la seguridad del personal que lo ocupa y atento lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción de los muros agrietados del edificio que ocupa la División Geodesia del referido Instituto.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.862 m|n. (cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 729.30 m|n. (setecientos veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 5.591,30 m|n. (cinco mil quinientos noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Autorizando la ejecución de reparaciones en el Casino de Oficiales y Cuadras del Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.845. — 428. — Visto este expediente (G. 555, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requieren los locales ocupados por el Casino de Oficiales y Cuadras de tropa del Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín"; teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables a fin de proveer a la conservación de los locales y para colocarlos en las debidas condiciones de higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", proceda a la ejecución de las reparaciones que requieren los locales ocupados por el Casino de Oficiales y Cuadras de tropa en el Cuartel que ocupa la citada unidad.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.900 m|n. (cuatro mil novecientos pesos moneda nacional), que importan la sobras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 735.— m|n. (setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.635,— m|n. (cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Autorizando la ejecución de construcciones y reparaciones de obras en varias unidades de Campo de Mayo.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.847. — 429. — Visto este expediente (C. 232, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un picadero abierto en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", a fin de satisfacer las necesidades del servicio; teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", proceda a la construcción de un picadero abierto en el Cuartel que ocupa la citada unidad en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 2.411,— m|n. (dos mil cuatrocientos once pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 361,65 m|n. (trescientos sesenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.772,65 m|n. (dos mil setecientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Autorizando a D. G. I. para que proceda a la ejecución de obras**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.846. — 430. — Visto este expediente (C. 558, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un galpón para depósito de vehículos, forrajes y sillería, en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería en Campo de Mayo; teniendo en cuenta el carácter indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio de la II Brigada de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de construcción de un galpón destinado a depósito de vehículos, forrajes y sillería, en el Cuartel que ocupa la citada unidad en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.976 m|n. (cuatro mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 746,40 m|n. (setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.722,40 m|n. (cinco mil setecientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Autorizando a la D. G. I. para que proceda a la ejecución de obras.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.844. — 431. — Visto este expediente (C. 4328-33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la reparación de diversos locales del Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería en Campo de Mayo; teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las obras propuestas, a fin de proveer a la salud e higiene del personal y a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la II Brigada de Caballería, proceda a la ejecución de las reparaciones de los locales destinados a alojamiento de Jefes y Oficiales y los de oficinas, en el Cuartel que ocupa la citada Brigada en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.994,95 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749,24 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.744,19 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Autorizando la ejecución de obras de reparación en el picadero cubierto del Colegio Militar en San Martín.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.842. — 432. — Visto este expediente (C. 306, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación del picadero cubierto en el Colegio Militar, en San Martín, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la conservación de dicho picadero y a la seguridad del personal, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Colegio Militar, proceda a la ejecución de las obras de reparación del picadero cubierto del citado Instituto, en San Martín.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.996 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y seis pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749,40 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.745,40 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

**Retiro**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36974 — 433 — Visto el presente expediente R., A. 332|934, "corresponde 1", (D. G. P.), lo prescripto por el artículo 3.° de la Ley 11.834 y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4) y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel de Infantería D. Horacio Alonso (C. 1892, D. M. 49, M. 3.112.365) de la Disponibilidad inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la mencionada Ley 9675, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo

de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65), por alcanzar sus servicios simples a veinticinco años, nueve meses y veintidós días (25 años, 9 meses y 22 días) y por abono de campaña un año, ocho meses y veintitrés días (1 año, 8 meses y 23 días), que sumados forman un total de veintisiete años, seis meses y quince días (27 años, 6 meses y 15 días) sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.837. — 434. — Visto el presente expediente M. N.° 35.102|34 (D. G. P.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento 1.° Gregorio Morales (C. 1893, M. 0.799.998, D. M. 68), del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años, cuatro meses y diez días (18 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña un año, diez meses y seis días (1 año, 10 meses y 6 días), que sumados hacen un total de veinte años, dos meses y diez y seis días (20 años, 2 meses y 16 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.976. — 435. — Visto el presente expediente R. N.° 38.164|33 (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 23 de noviembre de 1927 (B. M. N.° 7808 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Nicolás Larosa (C. 1906, M. 1.152.590, D. M. 20), por haber resultado apto para el servicio auxiliar en caso de movilización, en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrarse en consecuencia, comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 a 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707; debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Pensión

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.975. — 436. — Visto el expediente S. 3871|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su reglamentación, concédese la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a la señora María Carmen Juana Villalba de Soto, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Alférez Teniente Graduado D. Nicolás Villalba, debiéndosele liquidar desde el día 29 de septiembre de 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por decreto del 19 de mayo de 1931, (B. M. 2570 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Manteniendo un decreto por el cual se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Febrero 23 de 1933.

36.977. — 437. — Visto el expediente A. 32.693|28, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por las señoritas Petronila y Luz Aberastain, en el que solicitan reconsideración al decreto de fecha 31 de agosto de 1933, por el cual les fué dejada sin efecto la pensión que percibían como nietas de D. José Manuel Aberastain y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se les dejó sin efecto la pensión que percibían, por haberse comprobado que el causante no formó parte de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina, entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en esta presentación, las recurrentes no aportan nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en el citado decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el decreto del 31 de agosto de 1933, (B. M. 9454 1.ª Parte), por el que se dejó sin efecto el inciso 3.° del artículo 1.° del decreto de fecha 4 de mayo de 1929 (B. M. 8216. 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Petronila y Luz Aberastain, en su carácter de nietas de D. José Manuel Aberastain.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Licencia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.978. — 438. — Visto el expediente B. 694|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 1 año de licencia para residir en Italia (Europa), al Teniente Coronel (R. A.) D. Adolfo Baisi, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.838. — 439. — Visto el expediente L. 7221-932, Cde. 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 2 años, la licencia que tiene acordada por decreto de fecha 12 de enero de 1931 (B. M. N.° 8679 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley 11.412) señorita María Liñán.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36839. — 440. — Visto el expediente W. 20.436|932, Cde. 3 (D. G. P.) y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 5 meses la licencia que tiene acordada por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1932 (B. M. N.° 9243, 1.ª Parte), para residir en París (Francia), la pensionista militar (Ley 4707) señora Margarita G. de Wermelskirch.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Ampliación de licencia.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36840. — 441. — Visto el expediente C. 593, cde. 1 (M. G.) (C. 277|934, cde. 2 (D. G. P.) y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a dos años la licencia de 6 meses que tiene acordada por Decreto de fecha 29 de enero del corriente año (B. M. N.° 9576, 1.ª Parte), para residir en la República Oriental del Uruguay, la pensionista militar (Ley 4707) señora Zulema Ceriani de Chiappe.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

### Disponiendo que la Comisión de Fomento de Caballo de Guerra, continúe ejerciendo su cometido como cuerpo consultivo del Ministerio de Guerra e integrando la misma.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36973. — 442. — Visto el expediente S. 3927|925, Cde. 44 (M. G.), por el cual la Dirección de Remonta solicita se determine la situación legal de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Ministros de fecha 27 de noviembre de 1931, que aprobó el Presupuesto de Gastos para dicho año, introdujo un cambio en el régimen administrativo y en las facultades de la referida Comisión al comprenderla en la Dirección de Remonta, fijándole su presupuesto de gastos, transfiriendo los recursos a Rentas Generales y encargando en lo sucesivo a la mencionada Dirección de ingresar el producido de la Ley 11242, a una cuenta especial;

Que el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de enero de 1932, que fija el Presupuesto General de Gastos, para dicho año, mantiene en el Anexo F, inciso 17.°, aquel régimen administrativo, el que ha sido incorporado posteriormente a las sucesivas Leyes Generales de Presupuesto;

Que el Reglamento General de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra debe ser objeto de las modificaciones correspondientes, a fin de que sus disposiciones concuerden con el régimen establecido por la Ley General de Presupuesto y con las prescripciones dictadas en los anteriores presupuestos que aquella ha mantenido implícitamente;

Que, por otra parte, la práctica ha evidenciado la necesidad de que esta importante Comisión, en la que están representadas las principales entidades ganaderas públicas y privadas, tenga una determinada ingerencia en el alcance de los fines perseguidos por la Ley 11.242, a fin de coadyuvar en las tareas propias de la Dirección de Remonta en lo referente al logro de los altos propósitos perseguidos por dicha Ley;

Atento a los fundamentos expuestos y a lo informado por la Dirección de Remonta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Fomento del Caballo de Guerra continuará ejerciendo su cometido como cuerpo consultivo del Ministirio de Guerra, bajo la dependencia del Director de Remonta, en su carácter de Presidente de la Comisión y deberá asesorar en todos los asuntos relacionados con los propósitos establecidos en la Ley 11.242.

Art. 2.° — La Comisión de fomento del Caballo de Guerra estará integrada por:

El Director de Remonta.

El Jefe de la Sección Veterinaria de la Dirección de Remonta.

El Asesor Zootécnico de la Dirección de Remonta.

El Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Un delegado del Jockey Club de la Capital.

Un delegado de la Asociación Argentina de Fomento Equino.

Un delegado de la Sociedad Rural Argentina.

Art. 3.° — En caso de ausencia del Director de Remonta la Presidencia de la Comisión será ejercida por quien lo substituya en el cargo por sucesión de mando.

Art. 4.° — Actuará como Secretario de la misma, el Secretario rentado, quien no tendrá voz ni voto en las deliberaciones.

Art. 5.°—

a) Los miembros civiles de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra serán nombrados por el P. E. a propuesta de las Instituciones que representan ejerciendo sus funciones ad-honorem, durando dos años en ellas y pudiendo ser reelegidos o reemplazados por las mismas Instituciones, con la aprobación del P. E.

b) Los Señores delegados son a la vez gestores ante la Dirección de Remonta de todo aquello que resuelvan proponer las Instituciones cuya delegación ejercen en pro del Fomento del Caballo de Guerra.

Art. 6.° — La Dirección de Remonta proyectará el "Reglamento para el Fomento del Caballo de Guerra" y propondrá las modificaciones que este decreto origine en los Reglamentos Militares en vigor, dejándose sin efecto los Decretos y resoluciones que se opongan al presente.

Art. 7.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

## Ministerio de Marina

### Orden general de pago N.R.-217.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934.

7.704. — 88 bis. — Ejercicio 1933. — Vistos los adjuntos Comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de $ 168.979,61 m|n., ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el año 1933; debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

Presupuesto de Marina de 1933.

| | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Inciso 13, Item 1, Partida 2. | | |
| 1. — Campomar y Soulas S. A. | | 17.563.87 |
| Inciso 13, Item 2, Partida 3. | | |
| 2. — Cory Brothers y Co. Ltda. | | 86.836.44 |
| Inciso 13, Item 3, Partida 2. | | |
| 3. — Roberto Berlingieri | | 7.210.50 |
| Inciso 13, Item 3, Partida 5. | | |
| 4. — A. Quattrucci. | | 5.222.40 |
| Inciso 13, Item 3, Partida 7. | | |
| 5. — Negroni Hnos. | 10.900 | |
| 6. — Neisburd y Cía. | 41.246.40 | 52.146.40 |
| | | 168.979.61 |

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago N. R. 11.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934.

7.703. — 89. — Ejercicio 1934. — Atento a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11821, (Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos para el año 1934),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan en la Relación que se agrega al presente Decreto, la cantidad de $ 139.780,37 m|n., ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, en concepto de provisiones y varios, que se adeudan por Ejercicios Vencidos, y que se abonarán en la forma establecida por el Art. 16 de la Ley 11821; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Al Artículo 16, Texto definitivo del Presupuesto General de 1934.

| | |
|---|---|
| Relación que se acompaña, con 24 Expedientes por separado | $ 139.780.37 |

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N. R. 13.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

7742. — 90. — Ejercicio 1934. — Atento a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11821, (Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos 1934),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de $ 9.253,14 m|n., nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional, en concepto de haberes e intereses, que se adeudan por Ejercicio Vencido, y que se abonarán en la forma establecida por el Art. 16 de la Ly 11821, debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

Al Artículo 16, Texto definitivo del Presupuesto General de 1934.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. — Dirección Gral. Administrativa, Ministerio de Marina; para abonar a la Pensionista de Marina, María Carolina Battilana, intereses s\|m$n 9.094, Septiembre a Diciembre 1931. Expediente B. 32654\|933 | | | 159.14 |
| Battilana María Carolina, diferencias de pensión, 1923\|930 | 7.437.50 | | |
| Intereses adeudados hasta el momento de la demanda y notificación judicial (14 de Febrero 1927) | 1.105.19 | | |
| Intereses del 7 o\|o por las mensualidades de $ 87.50 m\|n., retenidas desde el 1.° de Marzo 1927 a Diciembre 1930. Expediente B. 32654\|933 | 551.31 | 9.094.00 | |
| | | | 9.253.14 |

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptación renuncia Eduardo Revello.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

36597. — 91. — Visto el Expediente 5-R-1376-s|v-1934 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con fecha 31 de enero del corriente año, la renuncia de su empleo presentada por el Ayudante 4.° de la Prefectura General Marítima. (Meritorio. — Personal Superior de Policía Marítima) 11-1-19 Eduardo Revello (Cl. 1904, D. M. 68, M. I. 798469).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento de Jueces de Instrucción.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

36596. — 92.—

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Juez de Instrucción de la Armada, en la Tercera Región Naval, al Capitán de Fragata Erasmo Macchi Zubiaurre, y Juez de Instrucción de la Armada, en la Capital Federal, al Capitán de Fragata Raúl Somervillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios Luis Pedro Francisco Franzoni.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1934.

36626. — 93. — Habiendo comprobado el auxiliar 7.° (oficial electricista) 7-2-8 Luis Franzoni, al servicio de los Talleres Generales de la Primera Región Naval, que sus verdaderos nombres y apellido es Luis Pedro Francisco Franzoni, clase 1900, D.M. 24, M. I. 1395660, atento las constancias que obran en el expediente 9-F. 49|933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 7.° (oficial electricista) 7-2-8 Luis Pedro Francisco Franzoni, clase 1900, D. M. 24. M. I. 1.395.660, los servicios prestados con el nombre de Luis Franzoni, en los Talleres Generales de la Primera Región Naval desde el 25 de abril de 1917 como operario electricista (chapa 1092) hasta el 30 de octubre de 1932 y en el empleo de Auxiliar 7.° (oficial electricista) 7-2 8 desde el 31 de octubre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga pensión Felipa Canelo de Barbetti.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36621. — 94. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar del 4 de octubre de 1933 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 11704, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m|n) que actualmente goza la señora Felipa Canelo de Barbetti, en su carácter de madre viuda del extinto Piloto de la Armada Aníbal Barbetti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga pensión Felipa G. de Rus.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36620. — 95. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar del 4 de octubre de 1933 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 11704, la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150.00 m|n.), mensuales que actualmente gozan la señora Felisa Gascue de Rus. en concurrencia con sus hijas Rosa Isidora, María Esther y Colina Rus, en su carácter de viuda e hijas lejítimas, respectivamente, del ex Contador de la Armada Carlos Rus.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia Raúl Deangelillo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36619. — 96. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Suboficial Segundo Furriel R.A. 27849 Raúl Deangelillo, perteneciente a la primera Región Naval, inculpado de delito común de estafa y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General número 141|93) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga pensión Matilde Figueroa de Cabral.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36622. — 97. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar del 13 de noviembre de 1933 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 11704, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m|n.) que actualmente goza la señora Matilde Figueroa de Cabral, en su carácter de viuda del ex Contador de 1ra. Ernesto Augusto Cabral.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia Juan I. Peffabet.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36623. — 98. — Vista la presente solicitud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos años y autorización para residir en Europa, al Contraalmirante (R) Juan I. Peffabet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Denegando pedido de indulto de Miguel Romero.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36624. — 99. — Vista la precedente solicitud de indulto (ex 4. R. 25328|933) de la pena accesoria establecida por el artículo 708 del Código de Justicia Militar, presentado por el Cabo Primero Maquinista R. A. 25334 Miguel Romero, por intermedio de la Jefatura de la Isla Martín García y, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando varios artículos del Reglamento de Estudios de la Escuela Naval.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

36625. — 100. — Vistos los informes producidos en el Expediente 1. H. 458 P. R.|933 por la Dirección General del Personal y Escuela Naval, en el Departamento de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los siguientes artículos del Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Naval en la forma que se establece:

Art. 265. — Previo al examen físico general de ingreso los candidatos deben ser examinados por el Especialista de Ojos de la Tercera Región Naval y también por el de la Escuela de Mecánica siempre que el número de presentados lo imponga. — La Comisión de Reconocimientos Médicos que debe examinar a los candidatos a ingreso será integrada por los Especialistas de Ojos y de Garganta, Naríz y Oídos, de la región o arsenal correspondiente.

Art. 267. — apart. 6) Visión menor de 1 en ambos ojos a la Escala de Weeker (según Snellen). Vicios progresivos de refracción. — Discromatopsia. —, para los cadetes de 1.° y 2.° año — Se tolerará para los cadetes de 3.° y 4.° año Visión = hasta 2|3 en ambos ojos sin corrección óptica temporaria ni permanente. — Para los cadetes de 5.° año se tolerará Visión = hasta 1|2 en un ojo y 2|3 en el otro, sin corrección óptica temporaria ni permanente.

Art. 2.° — Modifícase el apartado 5) 1er. párrafo de "Enfermedades defectos adquiridos que comprometen la aptitud física del Personal Superior de la Armada en todos los empleos y categorías", en la siguiente forma:

5). — Visión. — Para Guardiamar una 1|2 en un ojo y 2|3 en el otro sin corrección óptica. — Para los grados de Alférez de Fragata a Teniente de Fragata (inclusive) visión menor de 1|3 en cada ojo sin corrección óptica. — En los grados superiores se exigirá como mínimun 1|4 en cada ojo sin corrección óptica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Legítimo abono**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934.

36.970. — 101. — Exp. 3-G-18.642|929. — Atento a lo manifestado en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 450.54 m|n., (cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) que el Ministerio de Marina, adeuda al Cirujano Dentista Augusto I. Gramajo, en concepto de viático para el desempeño de una comisión efectuada en Río de Janeiro, en el año de 1929, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Acumulación pensión, Clotilde Ibáñez de Barrionuevo**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.779. — 102. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Clotilde Ibáñez de Barrionuevo, en concurrencia con sus hijos Oscar Anselmo y José Mario Barrionuevo, la parte de pensión acordada por decreto número 4367, de fecha 17 de Marzo de 1926, a Enriqueta y Carlos Francisco Barrionuevo y que ha dejado de corresponderles por haber contraído matrimonio la primera con fecha 29 de Marzo de 1930 y llegado a mayoría de edad el segundo el 28 de Julio de 1929, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde estas últimas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5.° y 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Prórroga pensión, Francisca M. de Caballero**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.778. — 103. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar del 13 de Noviembre de 1933, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 11.704, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) que actualmente goza la señora Francisca Mendoza de Caballero, en su carácter de hija del extinto Teniente de Fragata (Guerrero del Paraguay), José María Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Licencia, Joaquín Lima**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.777. — 104. — Visto el presente expediente (4-L-2574|934),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de Portugal, al mayordomo principal (retirado) Joaquín Lima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimineto y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Nombramiento. — Profesores**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.776. — 105. — Visto el presente expediente 1-E-20 P. R. 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con fecha 1.° de Febrero del corriente año, Profesor de Física, con cargo de seis horas de clase semanales para la Escuela de Mecánica de la Armada (Dirección General del Personal - Inciso 4.° - Item Personal Docente), al Teniente de Fragata (R) Luis Enrique Pérez del Cerro (Cl. 1897, D. M. 2, M. I. 175.567).

Art. 2.° — Nómbrase con fecha 1.° de Febrero del corriente año, Profesor de Matemáticas con cargo de seis horas de clase semanales para la Escuela de Mecánica de la Armada (Dirección General del Personal - Inciso 4.° - Item Personal Docente), al ex Profesor Felipe Anguita (Cl. 1895, D. M. 1. M. I. 57.000).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Nombramiento, Profesor Educación Física**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.775. — 106. — Visto el presente expediente, 1-E-313|934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física en la Escuela de Mecánica de la Armada (Dirección General del Personal - Inciso 4.° - Item Personal Docente, Partida 1 Global), con fecha 1.° de Enero del corriente año, al ex Profesor de la misma Eduardo Virginio Villanova, (Cl. 1883, D. M. 15, M. I. 740.471), con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Nombramientos en la 1.ª Región Naval**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.815. — 107. — Existiendo vacantes en el Anexo G., inciso 7.°, Primera Región Naval, Item 1, por fallecimiento del Auxiliar 6.°, Narciso del Castillo y por exoneración del Ayudante Principal Ramón Fidel González,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Primera Región Naval, División Suministros, Auxiliar 6.°, 7-1-9, al Auxiliar 8.° Bruno Cigola (Cl. 1899, D. M. 24, M. I. 1.428.093); en la División Suministros, Auxiliar 8.°, 7-1-11, al Ayudante Mayor Melchor Cruchaga (Cl. 1907, D. M. 24, M. I. 1.422.423); en la Dirección Talleres Generales, Ayudante Mayor, 7-1-12, al Ayudante Principal Félix Sánchez (Cl. 1912, D. M. 24, M. I. 1.463.525); en la División Suministros, Ayudante Principal, 7-1-13, al Ayudante 1.° (Carpintero) 7-2-11 del Hospital Naval Agustín Cagnoni (Cl. 1910, D. M. 24, M. I. 1.450.336) y en la División Suministros, Ayudante Principal, 7-1-13, al Ayudante 1.° Rómulo Cingolani (Cl. 1905, D. M. 24, M. I. 1.450.408); en el Hospital Naval, Ayudante 1.° (Carpintero) 7-2-11, al ex Ayudante 3.° Agente de Policía) 7-1-16, Francisco Roncero (Cl. 1914, D. M. 24, M. I. 1.474.286); en el Arsenal, Ayudante 1.°, 7-1-14, al Ayudante 4.° Julio Astiasarán (Cl. 1905, D. M. 24, M. I. 1.430.501) y en la División Personal (Detall General), Ayudante 4.°, al ciudadano Julio Monterrubio (Cl. 1915, D. M. 24, M. I. 1.478.493).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Retiro, Capitán de Fragata, Arturo Sáiz**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.816. — 108. — Vista la presente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata D. Arturo Sáiz, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, cinco meses y diez días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley número 9651 y con la escala del artículo 12, Título III de la Ley 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Retiro, Capitán de Navío Félix Mac Carthy**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.817. — 109. — Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Navío Félix Mac Carthy, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y siete años, tres meses y siete días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley número 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Retiro, Julio A. Peralta**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.818. — 110. — Vistas las constancias del presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero Julio A. Peralta con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, ocho meses y quince días, equivalentes a diez y nueve años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Prórroga de pensión, Etelvina M. Attwell**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.820. — 111. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar del 4 de Octubre de 1933 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 11.704, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80.— m|n.) que actualmente goza la señora Etelvina María Attwell de Richmond, en su carácter de nieta viuda del extinto Guerrero del Brasil, don José Attvell.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Retiro, Juan Torti**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.819. — 112. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de mar Juan Torti, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, tres meses y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Orden General de Pago N.° 14 Ejercicio-1934**

Buenos Airse, Febrero 17 de 1934.

7.806. — 113. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina, la cantidad de $ 914.71 m|n., novecientos catorce pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto de descuentos efectuados al personal militar de la Armada, por el mes de Enero de 1934, debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

**Presupuesto de Marina-1934:**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 1—Personal Superior de la Armada, por Enero, inciso 1, ítem Personal Superior .................. | 154.80 |
| 2—Retirados de la Armada, por Enero, Anexo J., inciso 2, ítem 3, ........... | 759.91 |
| | 914.71 |

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Pensión, Carmen L. de Bondesani**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.969. — 114. — Vistas las constancias de este expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carmen Labate viuda de Bondesani, en concurrencia con sus hijos Aída Nélida y Oscar Osvaldo Bondesani, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del Cabo Primero Maquinista Juan Bondesani, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 66.75 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de Junio de 1933, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, inciso 4.°, Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Retiro, Eloy Carballo**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.968. — 115. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al suboficial segundo carpintero Eloy Carballo, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, cuatro meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Adquisición Camión Chevrolet**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.967. — 116. — Visto lo manifestado por el Ministerio de Marina en el presente expediente y considerando de imprescindible y urgente necesidad dotar a la Subprefectura de Posadas, de medios de movilidad terrestre que permitan la comunicación directa con las dependencias de su jurisdicción, para el traslado de personal, provisiones, etc., y cuya dotación resultaría beneficiosa para los servicios que desempeña esa Subprefectura y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación practicada y autorízase a la Prefectura General Marítima, a adquirir de la firma Roberto Berlingieri un camión Chevrolet de acuerdo en un todo con la propuesta de la mencionada firma, en la suma global de ($ 3.803.— m|n.) tres mil ochocientos tres pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 14, ítem 5, partida 4 del Anexo G., del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

## Ministerio de Agricultura

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir repuestos para bombas con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.742. — 235. — Exp. 110.528-934. — Visto que la Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.528), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de repuestos para bombas, para atender las necesidades del servicio en la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de repuestos para determinadas marcas de bombas, patentadas y fabricadas únicamente por los proveedores de las bombas;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública y adquirir directamente de las firmas que se indican para cada marca de bomba, los siguientes repuestos, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata; de la firma Bethlehem Steel Company:

8 camisas de bronce para el cilindro, pieza número 1661, para bombas "Bethlehem Weir" verticales de 3 ½ por 4 por 9".
1 caja de distribución de vapor, completa, pieza N.° 150, ídem.
2 camisas de bronce para el cilindro, para bombas "Bethlehem Weir" verticales de 5 ½ por 6 por 15".
1 caja de distribución de vapor, completa, pieza N.° 230-A, ídem.
8 camisas de bronce para cilindros, pieza N.° 562, repuesto para bombas "Bethlehem Weir" verticales de 8 por 9 por 18".
1 caja distribución de vapor, completa, pieza N.° 159, ídem.
1 caja de distribución de vapor, completa, pieza N.° 163, para bombas "Bethlehem Weir" verticales de 10 ½ por 12 por 24".
2 juegos de asientos y válvulas de de acero inoxidable, de succión, ídem.
2 ídem., de descarga, ídem.
48 resortes para válvulas de aspiración y descarga, ídem.
4 juegos de asientos y válvulas de acero inoxidable, de succión, para bombas "Bernet Wier Foundy" de 15 ½ por 12½ por 18".
4 ídem., de descarga, ídem.
48 resortes para válvulas de aspiración y descarga, ídem.
2 camisas de cilindro, ídem.
1 caja de distribución de vapor, completa, ídem., de la firma Worthington Pump and. Machinery Corporation.
4 asientos de acero para válvulas de aspiración, para bomba "Worthington" de 3 por 6".
4 ídem. de descarga, ídem.
4 discos para válvulas de aspiración, ídem.
4 ídem. de descarga, ídem.
8 resortes para válvula de aspiración, ídem.
8 ídem. de descarga, ídem.
2 camisas, ídem.
4 asientos de acero para válvula de descarga, para bombas "Worthington" de 3 ½ por 6".
4 ídem. de aspiración, ídem.
4 discos para válvulas de aspiración, ídem.
4 ídem. de descarga, ídem.
8 resortes para válvulas de aspiración, ídem.
8 ídem., de descarga, ídem.
2 camisas, ídem., de la American Steam Pump Company;
1 bomba a pistón "American Marsh", accionada a vapor, de 4 por 2 ½ por 4", para alimentación con fuel-oil a los quemadores: de la firma Deán Brothers Company:
4 asientos, para válvula de aspiración y descarga, pieza N.° 50, para bomba "Deán Bros." de 8 por 4 por 12".
4 discos, ídem, pieza N.° 52, ídem.
4 resortes, ídem, pieza N.° 31, ídem.
1 camisa para cilindro producto, pieza N.° 10, ídem.
8 anillos para émbolo de producto, pieza N.° 28-A, ídem.
1 pieza para anillo del émbolo, N.° 28, ídem.
1 prensa estopa cuerpo de bomba, pieza N.° 39-A, ídem.
1 válvula principal del deslizamiento, pieza N.° 32, ídem.
1 válvula auxiliar de deslizamiento, pieza N.° 31, ídem.
4 asientos para válvulas de aspiración y descarga, pieza N.° 50, para bombas "Deán Bros", de 8 por 4 ½ por 12".
4 discos ídem., pieza N.° 52, ídem.
4 resortes ídem., pieza N.° 51, ídem.
1 camisa para cilindro productos, pieza N.° 10, ídem.
8 anillos para émbolo productos, pieza N.° 28-A, ídem.
1 pieza para anillo del émbolo, pieza N.° 28, ídem.
1 prensa estopa, cuerpo de bomba, pieza N.° 39-A, ídem.
1 válvula principal de deslizamiento, pieza N.° 32, ídem.
1 válvula auxiliar de deslizamiento, pieza N.° 31, ídem.
4 asientos para válvulas de aspiración y descarga, pieza N.° 50, para bombas "Deán Bros", de 8 por 6 por 12".
4 discos ídem., pieza N.° 52, ídem.
4 resortes ídem., pieza N.° 51, ídem.
1 camisa para cilindro producto, pieza N.° 10, ídem.
8 anillos para émbolo producto, pieza N.° 28-A, ídem.
1 pieza para anillos del émbolo, pieza N.° 28, ídem.
1 prensa estopa, cuerpo de bomba, pieza N.° 39-A, ídem.
1 válvula principal de deslizamiento pieza N.° 32, ídem.
1 válvula auxiliar de desplazamiento, pieza N.° 31, ídem.
4 asientos, para válvulas de aspiración y descarga, pieza N.° 50, para bombas "Deán Bros" de 5 por 7 por 18".
4 discos, ídem., pieza N.° 52, ídem.
4 resortes, ídem., pieza N.° 51, ídem.
1 camisa para cilindro producto, pieza N.° 10, ídem.
8 anillos para émbolo de producto, pieza N.° 28-A, ídem.
1 prensa estopa, cuerpo de bomba, pieza N.° 39-A, ídem.
1 pieza para anillo del émbolo, pieza N.° 28, ídem.
1 válvula principal de deslizamiento, pieza N.° 32, ídem.
1 válvula auxiliar de deslizamiento, pieza N.° 31, ídem., de la firma National Transit Pump Machine Company.
12 asientos para válvula de aspiración, para bombas "National Transit", de 10 por 5 por 18".
12 ídem., de descarga, ídem.
14 discos para válvulas de aspiración y descarga, ídem.
12 pernos para las válvulas, ídem.
24 resortes para las válvulas, ídem.
2 camisas para cilindro producto, ídem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir trépano "Zublin", con destino al Campamento de Cacheuta.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.743. — 236. — Exp. 110.529-934. — Visto que la Direc. General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.529), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de trépano "Zublin", para atender las necesidades del servicio en el Campamento Cacheuta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos especiales, patentados, que no se fabrican en el país y que ya han sido experimentados con resultados satisfactorios, siendo requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, y adquirir directamente a la firma Fischbach, Enquin y Sidler, el siguiente material, destinado al Campamento Cacheuta:

1 trépano "Zublin" para trabajar dentro de cañería 16" diámetro, A. P. I. de 75 libras de peso por pie, provisto con cabeza tipo E-41.
1 cabeza tipo H-41 de repuesto para el trépano anterior.
1 trépano "Zublin" para trabajar dentro de cañería 13 3|8" diámetro A. P. I. de 61 libras de peso por pie.
1 cabeza tipo H-41 de repuesto para el trépano anterior.
1 trépano "Zublin" para trabajar dentro de cañería de 10 3|4" diámetro A. P. I. de 45,5 libras de peso por pie.
1 cabeza tipo H-41 de repuesto para el trépano anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir metales duros con destino al campamento de San Cristóbal.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.744. — 237. — Exp. 110.530.934. —Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.530), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de metales duros,

CONSIDERANDO:

Que se trata de material patentados que no se fabrican en el país, siendo requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de las firmas Sociedad Tubos Mannesmann Limitada y G. Denk y Compañía de los siguientes materiales:

20 kilogramos de metal "Widia" en granos de tamaño mediano y 50 kilogramos de metal "Celsit", en varillas de 8 mm. diámetro por 250 mm., respectivamente, destinados al Campamento de San Cristóbal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir repuestos para turbogeneradores, con destino al Yacimiento Fiscal de Salta.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.
36.745. — 238. — Exp. 110.531-934.
Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.521), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de repuestos para turbogeneradores,

CONSIDERANDO:

Que se trata de repuestos para determinadas marcas de turbogeneradores, patentados y fabricados únicamente por los proveedores de los aparatos, siendo requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para la adquisición de los siguientes repuestos para turbogeneradores, destinados al Yacimiento Fiscal de Salta:

12 aros, pieza N.° 15, para turbogenerador "A. E. G." L. X 3.
4 cojinetes interior a rodillo, pieza N.° 43, ídem.
4 cojinetes posterior a rodillo, pieza N.° 44, ídem.
60 carbones, pieza N.° 65, ídem.
2 bobinas al campo principal, pieza N.° 47, ídem.
2 juegos cartón para aislación de los campos, pieza N.° 48, ídem.
2 bobinas campo auxiliares, pieza N.° 49, ídem.
2 juegos cartón para aislación campo auxiliares, pieza N.° 50, ídem.
1 inducido completo con eje y ventilador, pieza N.° 66, ídem.
6 cojinetes interior a rodillo, pieza N.° 43, para turbogeneradores "A. E. G." L. X. 5.
6 cojinetes posterior a rodillos, pieza N.° 44, ídem.
12 aros, pieza N.° 15, ídem.
6 soportes completos sin carbón, pieza N.° 59-64, ídem.
60 carbones, pieza N.° 65, ídem.
2 bobinas al campo principal, pieza N.° 47, ídem.
2 juegos cartón para aislación de los campos, pieza N.° 48, ídem.
2 bobinas al campo auxiliar, pieza N.° 49, ídem.
2 juegos cartón para aislación campo auxiliar, pieza N.° 50, ídem.
1 inducido completo con eje y ventilador, pieza N.° 66, ídem.
1 juego bobinas para campos principales, para turbogeneradores "Pyle-National" 5 KW, 110 volts, tipo M.
1 juego bobina para campo auxiliares, ídem.
1 juego cartón prensado para aislación de los campos, ídem.
1 cojinete interior a bolillas, ídem.
1 cojinete posterior a bolillas, ídem
8 carbones, ídem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir medidores volumétricos "Xacto Meter Bowser" y sus accesorios con destino a la Planta de Almacenaje en Godoy Cruz (Mendoza).**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.
36.746. — 239. — Exp. 110.533-934.
Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.533), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de medidores volumétricos "Xacto Meter Bowser" con sus correspondientes accesorios, destinados a la Planta de Almacenaje en Godoy Curz, (Mendoza),

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos especiales, patentados, que no se fabrican en el país y que han sido experimentados con resultados satisfactorios, siendo requeridos con suma urgencia en la mencionada planta;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales, destinados a la Planta de Almacenaje de Godoy Cruz (Mendoza):

3 medidores volumétricos todo metálico "Xacto Meter Bowser", para sub-productos, con dispositivo para corrección de temperatura y de densidad:
3 separadores de aire.
3 filtros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir tijeras de pesca "Spang", con destino al Campamento de Cacheuta.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.
36.747. — 240. — Exp. 110.534-934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.534-934), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de tijeras de pesca "Spang", para atender las necesidades del servicio en el Campamento Cacheuta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales especiales, patentados, que no se fabrican en el país, y que han sido experimentados con resultados satisfactorios, siendo requeridos con urgencia para atender las necesidades del servicio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, y adquirir directamente a la firma Truscon Steel Company, el siguiente material destinado al Campamento Cacheuta:

2 tijeras de pesca "Spang", con conexiones macho y hembra, carrera 36", rosca 2 3|4 por 3 3|4" A. P. I., de 5 1|2" diámetro.
2 ídem., ídem., ídem., rosca 2 1|4 por 3 1|4", ídem., de 5" diámetro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir repuestos para turbogeneradores con destino al Yacimiento de Plaza Huincul.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.
36.748. — 241. — Exp. 110.535-934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.535), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de repuestos para turbogeneradores,

CONSIDERANDO:

Que se trata de repuestos para determinada marca de turbogeneradores patentados y fabricados únicamente por los proveedores de los aparatos, siendo requeridos con urgencia para atender las necesidades del servicio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para la adquisición de 528 piezas de repuestos para turbogeneradores "Moon" 110 volt., 1 KW., destinados al Yacimiento Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir accesorios para soldadura autógena y eléctrica.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.
36.749. — 242. — Exp. 110.536-934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.536), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para atender a la adquisición de accesorios para soldadura autógena y eléctrica,

CONSIDERANDO:

Que se trata de accesorios para determinada marca de aparatos, patentados, que no se fabrican en el país y que sólo pueden ser provistos por los fabricantes o por los representantes de éstos en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para la adquisición de los siguientes accesorios, destinados a los Yacimientos Fiscales de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Salta, Destilería Fiscal de La Plata y Campamento San Cristóbal:

17 manómetros de reducción original "Dräeger", modelo AD-9, para soldar y cortar.
24 guarniciones de goma para válvulas entrada de acetileno y oxígeno en los mangos del soplete combinado "Dräeger".
1 cabezal rectangular para cortar hasta 300 mm., para aplicar al mango 'Original Messer", modelo "A".
1 cabeza especial con mango para cortar tubos de caldera por su parte interior, desde 45 mm. diámetro en adelante.
1 manómetro de reducción para cortar y soldar "Original Messer", fig. N.° 2.
4 cabezas para cortar 'Dräeger".
1 juego de picos e inyectores para cortar de 3 a 300 mm.
1 cabeza para cortar remaches con el soplete "Dräeger".
2 manómetros reductores "Dräeger", modelo AD-7.
3 cabezas para cortar "Dräeger.
3 picos para inyectores, cortador Dräeger", de 10 a 3 mm.
3 cabezas para cortador "Dräeger", de 30 a 60 mm.
3 ídem., de 60 a 100 mm.
6 inyectores, para ídem., ídem., de 30 a 60 mm.
3 ídem., ídem., de 60 a 100 mm.
3 cabezas para soldar "Dräeger", de 4 a 6 mm.
3 ídem., de 6 a 10 mm.
3 ídem., de 10 a 15 mm.
3 picos para soldar "Dräeger", de 6 a 10 mm.
3 ídem. de 10 a 15 mm.
3 ídem. de 15 a 22 mm.
3 ídem., de 22 a 30 mm.
75 juegos vidrios espejo "Agil", de 130 por 70 mm., para pantallas especiales de soldadores eléctricos.
2 cajas con un juego completo, cada uno de picos, para máquina cortadora a oxígeno de 3 a 300 milímetros.
3 juegos picos e inyectores para sopletes de cortar hasta 300 mm.
210 vidrios para antiparras, color marrón, intensidad N.° 6, tipo de Lens L. 80, de la Willson Gogles Inc.
12 vidrios para caretas protectoras soldadura eléctrica, tipo B, Lincoln High Visibility Lens de 2" por 4 1|8".
36 ídem., tipo B, ídem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Gregorio A. Soler Urquiza, de Concordia (E. Ríos).**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.750. — 243. — Exp. 48.283-933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Gregorio A. Soler Urquiza, de Concordia (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de ciento veinte y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 128.52 m|n.) moneda nacional, quedeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

---

**Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Eduardo C. Mántaras, de Santa Fe.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.751. — 244. — Exp. 46.422-933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Eduardo C. Mántaras, de Santa Fe, para obtener el pago de la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 13 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

**Ordenando iniciar acción judicial contra el Banco Agrícola Regional de Crespo (E. Ríos).**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.752. — 245. — Exp. 46.525-933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el Banco Agrícola Regional de Crespo (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de quinientos setenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 578.88 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 5 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las intrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

## Ministerio de Obras Publicas

**Irrigación. — Estudios previos para preparar proyecto referente a la construcción de una Usina hidroeléctrica en Chilecito. — (La Rioja).**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.966. — 694. — Expediente 2.052-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para llevar a cabo los estudios previos indispensables para la preparación del proyecto referente a la construcción de una usina hidroeléctrica en Chilecito (La Rioja), dentro de un gasto aproximado de $ 860 m|n. de acuerdo al detalle que indica, y que puede ser atendido con los recursos que para dicha obra se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo los estudios de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ochocientos sesenta pesos ($ 860 m|n.) moneda nacional, que será imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 32 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Aprobando el acta de entrega del terreno de propiedad de don José Ceppi.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.906. — 696. — Expediente 15.002-C-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta haber devuelto a don José Ceppi el terreno de su propiedad ubicado en Mar del Plata, que cediera en el año 1911, para la extracción de materiales, con destino a las obras en el citado puerto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 32.332, de fecha Diciembre 6 de 1933; a cuyo efecto ha suscripto el acta de entrega correspondiente;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de que se ha hecho referencia, suscripta entre el Ingeniero Renato Carmagnini, en representación de la Dirección General de Navegación y Puertos y el Ingeniero Héctor Ceppi, en nombre de su señor padre José Ceppi.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de dragado del canal de acceso al Puerto Belgrano y ante-puerto.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.904. — 697. — Expediente 16.353-M-1933. — Habiéndose convenido que los trabajos de dragado del canal de acceso a Puerto Belgrano, requeridos por el Ministerio de Marina y que se llevarán a cabo por intermedio de la Draga "216-C", sean costeados con recursos asignados a este Departamento en el Anexo I;

Teniendo en cuenta que es necesario extraer un cubo aproximado de 200.000 metros cúbicos de arena y arcilla, que calculado a razón de $ 0.2125 el m3., demandará una inversión de $ 42.500 m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para efectuar el dragado del canal de acceso a Puerto Belgrano y ante-puerto, utilizando al efecto, la Draga "216-C", e invirtiendo en los respectivos trabajos la suma de ($ 42.500 m|n.) cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, con la imputación siguiente al presupuesto en vigor,

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Al Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 | 22.500 |
| Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 | 2.000 |
| Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 | 13.000 |
| Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4 | 5.000 |

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Anulando la adjudicación hecha del renglón 1 de la licitación privada 14.581.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.910. — 698. — Expediente 2.361-N-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, la firma Paul Barca, adjudicataria del renglón 1 de la licitación privada número 14.581, realizada por esa Repartición para el suministro de 4.000 mosaicos graníticos, por un importe total de $ 540.00 m|n., no ha efectuado el depósito del 3 o|o exigido como garantía del cumplimiento de la provisión, no obstante las insistentes reiteraciones que se le formuló para que llenara ese requisito, por lo que solicita la anulación de dicha adjudicación, como también que la citada firma sea eliminada del Registro Oficial de Proveedores; y

Atento lo manifestado por Asesoría Letrada y Sumarios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, por los motivos expuestos, la adjudicación hecha a la firma Paul Barca de la provisión del artículo que comprende el renglón 1 de la licitación privada número 14.581 (4.000 mosaicos graníticos) aprobada conjuntamente con otra, por decreto número 36.496 de fecha 16 del corriente quedando la nombrada firma eliminada del Registro Oficial de Proveedores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata para instalar una cañería auxiliar en su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

36.964. — 699. — Expediente 2.412-C-1934. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A. se presenta solicitando autorización para instalar una cañería auxiliar destinada a recibir el petróleo proveniente de embarcaciones o vagones-tanques de ferrocarril, en su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos de no existir inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A. para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de una cañería auxiliar para los fines expresados y en el lugar de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras serán ejecutadas de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada, debiendo llevar a cabo los trabajos bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá introducir modificaciones de carácter técnico que juzgue oportunas, a cuyos fines la Compañía recurrente procederá a dar aviso con la suficiente anticipación de la fecha en que los inicie.

c) No podrá destinar a otros usos que los relacionados directamente con la industria que explota, la Compañía recurrente, el petróleo que transvase por la cañería a instalarse.

d) La Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima, deberá adoptar todas las medidas de precaución necesarias, a fin de evitar la acumulación de petróleo sobre el muelle y en la superficie del agua, y será responsable de las consecuencias que pudiera derivarse de los derramamientos del líquido ya sea por pérdida en las cañerías o por la toma, durante las operaciones.

e) Deberá asimismo extremar todas precauciones contra incendio en el momento del transvase, a cuyos efectos, establecerá mediante letreros en lugares bien visibles la prohibición de fumar.

f) Previamente a la ejecución de los trabajos la Compañía recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ m|n. 13.72, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo a la escala fijada por decreto del 25 de Agosto de 1932.

g) La peticionante se someterá a las reglamentaciones vigentes en la materia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para habilitar varias obras parciales.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.903. — 700. — Expediente 2.885-F-1934. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para habilitar el galpón que ha construído en virtud del decreto de Julio 19 próximo pasado frente al muelle de su propiedad sobre el Paraná de las Palmas en Teniente General José F. Uriburu-Zárate, para el almacenamiento de cereales;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acordar la habilitación de las obras parciales de que se trata, con carácter provisorio y sujeción a las condiciones que especifica, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para habilitar las obras parciales de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La habilitación que se acuerda es de carácter provisorio y bajo la exclusiva responsabilidad de la concesionaria, la que queda obligada a retrotraer las cosas a su estado primitivo, en caso de que le fuera denegada la habilitación definitiva.

b) Previamente a la construcción del pavimento del galpón, la concesionaria dará aviso, con suficiente anticipación, a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, de la fecha en que iniciará los trabajos consiguientes, a los fines de su vigilancia.

c) La concesionaria queda obligada a mantener libre de toda sobrecarga la faja de 60 m. x 1.40 m.; que se extiende contra el costado del galpón-frente al Río y el muelle de su propiedad; en la ubicación que el adjunto plano número 1416|17 consigna.

d) El presente permiso se acuerda con sujeción, en un todo, a las condiciones bajo las cuales fué extendida a la interesada la concesión del galpón de referencia; conforme al Superior Decreto de Julio 19 próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de modificación y ampliación de una red de cañería de aire comprimido.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.902. — 701. — Expediente 2.954-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.700 m|n., que ha preparado, relativos a la modificación y ampliación de la red de cañerías de aire comprimido en el Taller de la División del Paraná Inferior en Rosario;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados se conceptúan necesarios ya que su realización permitirá utilizar en mayor grado las herramientas neumáticas tanto en el citado Taller, como en el varadero existente en ese lugar, y contando la Repartición técnica con personal y elementos apropiados, nada obsta en que se la autorice a realizarlos; y

De acuerdo con lo informado con la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al proyecto y presupuesto de ($ 3.700 m|n.) tres mil setecientos pesos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo, administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la citada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1. | 2.168.14 |
| Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12. | 1.531.86 |

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 1.698.57 incurrido en la ejecución de trabajos de reparación en instalaciones fiscales.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.911. — 702. — Expediente 2.958-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, por $ 1.698.57 m|n. en la ejecución de trabajos de reparación en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que trabajos de la naturaleza expresada ejecutados durante el año 1933 en las instalaciones portuaria han sido facultados por el decreto de fecha 27 de Enero de dicho año;

Por lo que y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos durante el año 1933, en la ejecución de los siguientes trabajos:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Reparación portalones en la Sección 7.ª de la Dársena Norte. | 1.466.73 |
| Reparación de una balanza de ruedas en la Sección 6.ª de la Dársena Norte. | 45.27 |
| Reparación de dos balanzas en la Sección 5.ª de la Dársena Norte. | 186.57 |

Art. 2.° — Apruébase asimismo la imputación dada en oportunidad a dicho gasto que lo fué en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1\|933. | 1.648.77 |
| Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12\|933. | 46.29 |
| Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13\|933. | 3.51 |

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 999.00 realizado en la ejecución de diversos trabajos de reparación en instalaciones fiscales.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.908. — 703. — Expediente 2.959-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, por $ 999.00 m|n. en la ejecución de trabajos de reparación en instalaciones fiscales del puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que trabajos de la naturaleza expresada ejecutados durante el año 1933 en las instalaciones portuarias han sido facultados por el decreto de fecha 27 de Enero de dicho año;

Por lo que y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos durante el año 1933, en la ejecución de los siguientes trabajos:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Reparación de un caño de desagüe en el sótano B. de la Sección 3.ª del Dique III. | 23.97 |
| Reparación cortina metálica de un portalón en la Sección 2.ª del Dique IV. | 143.38 |
| Reparación de una cerradura Yale en el piso 1.° del Pabellón B. y reparación de las restantes en la Sección 7.ª del Dique IV. | 102.03 |
| Reposición vidrios que faltan en las ventanas de la Sección 3.ª del Dique II. | 44.86 |
| Reparación puertas salones 1.ª y 3.ª clase Desembarcadero Dársena Norte. | 674.78 |
| Reposición de 4 vidrios a la ventana del 4.° piso del Pabellón B. de la Sección 7.ª de la Dársena Norte. | 9.98 |

Art. 2.° — Apruébase asimismo las imputaciones dadas en oportunidad a dicho gasto que lo fué en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1\|933. | 826.03 |
| Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12\|933. | 172.97 |

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando la adquisición de varios materiales de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.916. — 704. — Expediente 26.200-R-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita autorización para adquirir de la de Minas y Geología, dependiente del Ministerio de Agricultura, los materiales que se especifican a fojas 1 vuelta, y que fueron utilizados en la perforación número 2 Riachuelo, en Puente Alsina, cuyo valor asciende a la suma de $ 2.143.37 m|n.;

CONSIDERANDO:

Que dichos materiales se conceptúan indispensables para poder utilizar las napas surgentes de agua, halladas al ejecutar la perforación número 2 Riachuelo, de que ya se ha hecho referencia;

Que habiéndose incluído en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, una partida para la compra de materiales, etc., con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, no existe inconveniente alguno en que se autorice su adquisición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para que adquiera de la de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Agricultura los materiales especificados a fojas 1 vuelta, de estos obrados, y que fueron utilizados en la perforación número 2 Riachuelo, en Puente Alsina, mediante la suma total de ($ 2.143.37 m|n.) dos mil ciento cuarenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del presupuesto en vigor.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender la correspondiente orden de pago por la suma e imputación indicadas en el artículo anterior, a favor de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Agricultura, por el concepto expresado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Impuestos Internos. — Licencia y nombramiento interino**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

410. — Expediente 31.059-B-1934. — R. N.° 406. — Visto el pedido de licencia que antecede, y atento lo propuesto,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Concédese seis meses de licencia, sin goce del sueldo, al Auxiliar 6.° de Secretaría General de la Administración General de Impuestos Internos, don Héctor J. M. Boneo, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a don Ricardo Luis Boneo (Clase 1904, D. M. 1, M. 87.521).

Agréguese a éste el expediente número 31.066, letra I, año 1934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

**Dirección General de Aduanas. — Nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

411. — Expediente 31.000-D-1934. — R. N.° 407. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 4.° (Timoneles) del Item 2 de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores José D. L. Di Fiori y José A. Chambrone, que fueron ascendidos, al Ayudante 7.° (Item 1) don Alfredo A. Cossini (Clase 1914, D. M. 2, M. 262.426), y a don Alberto Balamonde (Cl. 1904, D. M. 2, M. 249.042), respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

**Dirección General de Aduanas. — Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

412. — Expediente 31001-D-1934. — R. N.° 408. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Luis Medrano, que fué declarado cesante, a don Luis Logisano (Clase 1900, D. M. 2, M. 176.585).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

**Impuesto Internos. — Dando anterioridad a un nombramiento interino**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

413. — Expediente 31.040-I-1934. — R. N.° 409. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Considérase con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año, la designación recaída con fecha 24 de Enero ppdo., a favor de don Ignacio Santa María (Clase 1879, D. M. 15, M. 734.504), para el cargo de Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, nombrado interinamente y mientras durare la licencia que le fuera concedida al titular, don Valentín Santa María.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

**Dirección General de Aduanas. — Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

414. — Expediente 30.909-D-1934. — R. N.° 410. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 4.° (Timonel) del Item 2 de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Mariano Roberto, que fué ascendido, a don Argentino Donato (Clase 1908, D. M. 1, M. 88.080).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

**Catalina Taramasco de Ramella. — Negando jubilación. — (Ley 11.471)**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

415. — Expediente 30.210-R-1934. — R. N.° 411. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Taramasco de Ramella, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que para gozar del beneficio que establece dicha Ley es menester, entre otros requisitos, que las interesadas justifiquen por lo menos la prestación de 25 años de servicios;

Que según resulta de autos, no se ha probado que la recurrente haya prestado el mínimo del tiempo aludido;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Atentas las facultades que le han sido conferidas por el artículo 2.° de la Ley 11.683 y 21 de la Reglamentación General,

El Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones—

RESUELVE:

1.°) Prorrógase hasta el 24 de Marzo próximo, el plazo para el pago del Impuesto a los Réditos y presentación de las declaraciones juradas correspondientes al año o ejercicio, de 1933.

2.°) Comuníquese, etc.

Consejo, Febrero 28 de 1934. — Alex G. Nicholson, Vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, Prosecretario.

## RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.

Resolución N.° 44 —

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General por resolución número 33 de Enero 27 de 1933, teniendo presente que el artículo 28 del decreto Reglamentario de la Ley 11.640 disponía que esa ley no debía aplicarse a los trabajos marítimos y portuarios hasta el 1.° de Abril de dicho año, dejó sin efecto la resolución número 411, de Octubre 28 de 1932, por la cual se dispuso que las aduanas y receptorías aplicarán la ley citada;

Que, posteriormente, el P. E. dictó los decretos de Abril 5 y Julio 8 de 1933, prorrogando por mayor tiempo la efectividad de la ley en cuestión en la parte de referencia y en esa virtud por haberse así convenido con el Departamento Nacional del Trabajo a la espera de un estudio a efectuarse, la Ley 11.640 permanece aún sin aplicación en lo que atañe a los trabajos marítimos y portuarios, no obstante que ya hace tiempo vencieron las prórrogas aludidas;

Que esto crea una situación evidentemente anormal, porque, por una parte, una ley válidamente sancionada por el Honorable Congreso, no se cumple y por la otra, se ocasiona un perjuicio injusto a los empleados aduaneros, obreros del Estado y trabajadores particulares que se ven ilegalmente obligados a trabajar los Sábados por la tarde sin gozar de retribuciones pecuniarias de carácter extraordinario ni del asueto a que tienen derecho;

Que, además, a raíz de gestiones que el suscripto ha hecho ante el Departamento Nacional del Trabajo, éste se ha dirigido a esta Dirección General por nota fecha de hoy, expresando que en su concepto no debe postergarse la aplicación de la Ley 11.640 máxime cuando el artículo 10, inciso 6.° del decreto Reglamentario número 16.117 establece excepciones en lo que respecta a los servicios portuarios y dado que la Dirección General está habilitada para fijar el alcance de esas excepciones comprendiendo en éstas a todas aquellas operaciones cuya no realización ocasionaría un grave perjuicio al interés público; y sobre este punto el suscripto, en el informe de fecha Octubre 19 de 1933, expedido en el expediente 3711-C-1933, que trata del mismo asunto, ha expuesto ya sus puntos de vista;

Que, de consiguiente, corresponde disponer qué las aduanas y receptorías pongan en vigor la Ley 11.640 en lo que se refiere a los trabajos marítimos y portuarios y para ello es conveniente el nombramiento de una comisión compuesta de funcionarios aduaneros y asimismo de delegados de entidades vinculadas al movimiento portuario y marítimo, a fin de que ese organismo corra con todo lo relativo a la aplicación práctica de la ley, proyecte los reglamentos que han de regir y proponga a la Superioridad la solución de las dificultades que puedan surgir;

Que en cuanto a los plazos fijados por las Ordenanzas de Aduana, Ley 11.281 y decretos Reglamentarios, procede mantener el criterio sustentado en la resolución número 411 de Octubre 28 de 1932;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 30 de Julio de 1931,

*El Director General de Aduanas—*

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Aduana de la Capital y demás Aduanas y Receptorías de la República, aplicarán a partir del Sábado 10 del corriente lo dispuesto en la Ley N.° 11.640 y su decreto Reglamentario en lo referente a los trabajos marítimos y portuarios, no permitiendo al efecto que se realicen operaciones ordinarias a partir de las trece horas de los días Sábados y sólo permitirán que se efectúen las operaciones extraordinarias que se reputen comprendidas en las excepciones fijadas en los artículos 2.° de la Ley 4.661 y 10, inciso 6.° del decreto Reglamentario número 16.117.

Art. 2.° — Desígnase una Comisión compuesta por los siguientes funcionarios de la Aduana de la Capital: Director de Alcaidía, señor Enrique Diosdado: Director del Resguardo, señor Santos Castagnola; y Jefe de Inspectores, señor Juan P. Scappatura. Formarán parte también de la misma el Inspector de esta Dirección General, señor Carlos Mac Kay; el Inspector del Departamento Nacional de Trabajo, señor Antonio Amillano; el Jefe de Conservación del Puerto de la Capital, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ing. Edmundo G. Palma; un delegado del Centro de Navegación Trasatlántico, otro del Centro de Cabotaje Nacional, otro del Centro de Despachantes de Aduana y otro de la Asociación de Trabajadores del Estado. La Comisión podrá oír igualmente a otras entidades interesadas.

Art. 3.° — La Comisión mencionada en el artículo anterior correrá con todo lo relativo a la aplicación práctica de la Ley 11.640 y su reglamentación en lo que concierne a los trabajos marítimos y portuarios, proyectará los reglamentos que al efecto han de regir, propondrá la solución que estime pertinente para las dificultades que puedan surgir y determinará cuales son las operaciones de índole extraordinaria que pueden realizarse los Sábados después de las 13 horas, para lo cual tendrá presente lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias ya recordadas y el criterio expuesto por esta Dirección General en el informe de fecha Octubre 19 de 1933, (Expte. 3711-C-1933) y someterá sus resoluciones a la aprobación de la Dirección General de Aduanas.

Art. 4.° — Los plazos fijados por las Ordenanzas de Aduana, Ley N.° 11.281 y decretos Reglamentarios, no sufrirán alteración y se computarán como hasta ahora, recibiéndose la documentación en igual forma en que se acepta en la actualidad.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota y fecho, archívese.

F. Agustín Pinedo

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

1.423.—El León. Tango canción. Letra de Nito Di Sipio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.424.—El León. Tango canción. Música de Romeo Guidi. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.425.—Misericordia. Tango. Música de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Manuscrita.
1.426.—Misericordia. Tango. Letra de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Mecanografiada.
1.427.—Ensalada mixta. Ranchera. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.428.—Alma de las sierras. Canción serrana. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.429.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Música de Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.429 bis.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Letra de J. M. Caffaro Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.430.—Riachuelo. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.431.—Sueños. (Melodías). Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.432.—Y llegó el amor. (Vals). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.433.—En el beso de la luna. (Milonga). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.434.—Derrota. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.435.—Berretín. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.436.—Sandía calada. (Ranchera). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.437.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
1.438.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 1934.
1.439.—Relámpago de gloria. Música. Mario C. Canaro. Manuscrita
1.440.—Ya son las cuatro. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.441.—Soñar... soñar. (Vals). Angel Alonso. Manuscrita
1.442.—Notas errantes. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.443.—Duda, Amor y Fe. Tango canción. Música de Angel Alanso. Manuscrita.
1.444.—Mujer de Pasión. Vals. Angel Alonso. Manuscrita.
1.445.—China de mi alma. (Estilo criollo). Angel Alonso. Manuscrita
1.446.—China de mi alma. (Estilo criollo). Letra de Angel Alonso. Mecanografiada.
1.447.—Ríe y baila. Tango. Música de Ernesto Famá y Enrique Magaldo. Manuscrita.
1.448.—Mi oración. Tango canción. Letra de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.449.—La cruz de Sauce. Tango criollo. Música de Domingo Felle. Manuscrita.
1.450.—Comercio e Industria. Año II. N.° 44. — Manuel López Verdugo. Colaboración anónima y suscripta. Coronel Pringles 1934.
1.451.—La Cruz de sauce. Tango. Francisco Brancatti. Mecanografiada.
1.452.—Magyar Szó. Mayo 18 de 1924. N.° 1. Año I. Guillermo F. Magyary y Paula Nyul de Magyary. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
1.453.—Chelsea. Fox trot. Música de Vicente Catton. Julio Korn. Bs. Aires, 1934.
1.454.—Dilema de amargura. Letra de Antonio A. J. Bermann. Mecanografiada.
1.455.—Tú Ex Rex. (XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Manuel D. Sueta. Una estampa. Buenos Aires, 1934.
1.456.—Dilema de amargura. Tango. Antonio A. J. Bergmann. Manuscrita.
1.457.—Cuervos y púas. José Galgano. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1934.
1.458.—Soñé. Tango. Letra de Francisco A. Lío. Manuscrita.
1.459.—Soñé. Tango. Música de Ardente Miello. Manuscrita.
1.460.—Tesorito. Rumba. Letra de Isidro Benítez. Manuscrita.
1.461.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango. Música de José Enzetti. Manuscrita.
1.462.—Cogollitos. Ronda rítmica. Motivos sobre el pericón. Música de Valeria F. Moradei. Manuscrita.
1.463.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango canción. Letra de José Enzetti. Mecanografiada.
1.464.—Marlene. Vals. Letra de Enrique de Greys. Alfredo Perroti..
1.565.—Charles Grey. Seud.) Enrique de Greys.
1.466.—Sentir. César Brand. Francisco Mimiaci. Buenos Aires, 1934.
1.467.—La llave de Buenos Aires. Pedro A. Zaballa (Pelele) y Ricardo Tanco. Buenos Aires, 1934.
1.468.—Cariño. Tango. Música de Armando Acquerone. Manuscrita.
1.469.—El Tribuno del Oeste. Año 4. N.° 79-80-81. Antonio Russo. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1933.
1.470.—Los 7 ahorcados (Versión castellana del original ruso). Moisés Isaac Tabaksneider, José Bibbermann y Aarón Teper. Mecanografiada
1.471.—Revista de los locos. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.472.—La partida. Tango. Música de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita.
1.473.—La partida. Tango. Letra de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita
1.474.—Si supieras cómo te amé. Fox trot. Carlos Giampetruzzi (seud.) Giampe. y A. Baliotti. Manuscrita.
1.475.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Música de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.476.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Letra de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.477.—Yo no sé dejar de amar. Tango. Horacio César Pichot. Manuscrita.
1.478.—Mapamundi. En proyección de Mercator, Escala en el Ecuador. 1:60.800000 Pedro Cantos, imp. Buenos Aires, 1933.
1.479.—El Tábano. Tango. Música de Armando Baliatti y César Guinzo. Manuscrita.
1.480.—Cámara. Año 1.°. N.° 12. Coloboración suscripta y anónima. Vannetti y Gatto. Lomas de Zamora.
1.481.—Rebeldía criolla. Tango. Luis Bernstein. Manuscrita.
1.482.—Rebeldía criolla. Tango. Angel Ayala. Manuscrita.
1.483.—Historia Argentina. Arturo Vinardell. Miranda, imp. Buenos Aires, 1934.
1.484.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Franco Gil. Sáenz. Manuscrita.
1.485.—¡¡Viva el amor!! Comedia. Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
1.486.—Noche de ensueño. (Telita). Vals. Música de Julián Ortiz. Manuscrita.
1.487.—Natascka. Balada rusa. Adolfo Stibelman. Manuscrita.
1.488.—Mi cariño ingrato. Vals. Domingo Valvason. Manuscrita.
1.489.—Demócrata Nacional. Año 1.°. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Gómez. Cap. Sarmiento, 1932.
1.490.—La Opinión. N.° 6. Año XIX. Colaboración suscripta y anónima. Bonifacio Diez. Laprida 1934.
1.491.—La Frontera. N.° 1. Año 1. N.° 11. Año 100. Colaboración suscripta y anónima. Cleta B. de Martínez. Tartagal, 1932 y 1933.
1.492.—El Territorio N.° 49. Año III. Colaboración suscripta y anónima. Naumann y Cía. Neuquén, 1934.
1.493.—El Pueblo. Año XXXIII. N.° 1788. Colaboración suscripta y anónima. Osvaldo M. Sestelo, C. Vidal, 1934.
1.494.—El Noticiero. Año XXXVIII. N.° 9507. Colaboración suscripta y anónima. Carlos A. Valdés. San Nicolás, 1933.
1.495.—Eco Social. Año XVI. N.° 727. Colaboración suscripta y anónima. Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, 1934.

### FEBRERO 16

1.496.—La Voz. Año 1.° N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Arturo Carbonatto. Sampacho, 1932.
1.497.—La acción. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1933.
1.498.—Rumbos. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Dalmiro Cuadrado. Goya, 1932.
1.499.—Templo Santuario María Auxiliadora. Colaboración suscripta y anónima. Col. San José de Artes y Oficios. Rosario, 1934.

1.500.—La Voz del Pueblo. N.° 1089. Año XIII. Colaboración suscripta y anónima. Cortés Hnos. Casilda, 1934.
1.501.—El Progreso. Año XXVIII. N.° 7506. Colaboración suscripta y anónima. Ramón A. Rodríguez. San Nicolás, 1934.
1.502.—San Luis. Año VIII. N.° 4083. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo Raffaini. Est. Mercedes (S. L.), 1934.
1.503.—El Censor. N.° 4363. Año XXV. Colaboración suscripta y anónima. José Schaffino. Bragado, 1934.
1.503 bis.—La Aurora. N.° 355 al 358. Colaboración suscripta y anónima. Miguel Barra. Teodolina, 1934.
1.504.—Supremo error. Drama en dos actos y en prosa. Rafael A. Porfirio. Mecanografiada.

## FEBRERO 17

1.505.—El Contribuyente Fiscal. Año VI. N.° 55. Colaboración suscripta y anónima. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
1.506.—Siempre tuyo. Tango. Música de Lidio Fasoli. Manuscrita.
1.507.—Trovas de dolor. Vals. Música de Felipe Sciascia. Manuscrita.
1.508.—Avanzar. Año III. N.° 22. Colaboración suscripta y anónima. Talleres Gráficos R. B. P.. Buenos Aires, 1934.
1.509.—El último sueño. Drama en tres actos. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.510.—Imaginación. Vals. Antonio M. Raffo. Mecanografiada.
1.511.—No tienes corazón. Tango cación. Música de Miguel Padula. Manuscrita.
1.512.—No tienes corazón. Tango canción. Letra de José Fernández. Mecanograf.
1.513.—Joyita. Paso doble. Música de José E. Salas. Manuscrita.
1.514.—Dios. Tango. Santiago Bien. Manuscrita.
1.515.—No te me tirés a muerto. Tango. Horacio N. Gerosa. Manuscrita.
1.516.—Ahí va el desfile. Tango. Letra de Horacio N. Gerosa. Mecanografiada.
1.517.—Los calaveras. Marcha. Música de Roberto Veverino. Manuscrita.
1.518.—Zapateando. (One-step). Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
1.519.—La milonga del amor. Milonga. Vicente Puccinne. Manuscrita.
1.520.—¿No es así la vida? Historieta de dibujos y texto, en episodios. Dante Quinterno. The Bayer Company Inc. Nueva York.
1.521.—Invocación. (Al sol). Vals. Letra de Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.522.—Traicionera. Tango. Letra. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.523.—Viejos Carnavales. Tango. Letra. de F. R. Saniez. (Seud. Juan de la Calle. Mecanografiada.
1.524.—Corrientes y Esmeralda. Tango. Francisco Pracánico. Manuscrita.
1.525.—Viejos Carnavales. Tango. Música de Eduardo Giuliano. Manuscrita.
1.526.—Pancho Sierra. Pieza cómica sentimental, en tres actos. Antonio J. Pomponio y Alberto J. Gandolfo. Mecanografiada.
1.527.—Hilos de cera. Comedia dramática en tres actos y cuatro cuadros. Antonio J. Pomponio. Mecanografiada.
1.528.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Música de Julián Alarcón. Manuscrita.
1.529.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Letra de Roque Centurió Miranda. Manuscrito.
1.530.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Música de Larry Semón. Manuscrita.
1.531.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Letra de Larry Semón. Manuscrita.

## FEBRERO 18

1.532.—Ladrona de Sevilla. Paso doble. Música de José Francisco Tavigglia. Manuscrita.
1.533.—Mulata. Rumba. Música. de Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Sentado en Palermo. Vals. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Dulce chiquilla. Paso doble. (Música) Bolero. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.536.—Los Hombres no llorán. Tango Música de Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
1.537.—El Imparcial. Año IX. N.° 451., 10 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Garrido. General Arenales, 1934.
1.538.—Boletín Informativo. Sociedad Rural de Tandil. Año 1.°. N.° 2. 5 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Tandil. Tandil, 1934.
1.539.—El Censor. Año 2. N.° 96. 1.° de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Andrés Riba. Colón (Buenos Aires), 1934.

## FEBRERO 20

1.540.—Método de corte y confección, sistema "Robain". Juana Robain. Buenos Aires, 1934.
1.541.—La medicaciones de la sífilis. Año 1934. Jacinto Moreno. Antonio Marchisio. Buenos Aires, 1934.
1.542.—Falló el corazón. Tango. Letra Leonardo Cerisola. Manuscrita.
1.543.—Calefón Eléctrico. "Pignataro". Martín Florentino, Alcides Martínez y Salvador Serafín Pignataro. Ferroprusiato.
1.544.—Revista Militar. Año 1933. N.° 3-4-5-6. Año 1933. El círculo Militar. — Octubre, Noviembre, Diciembre 1933 y Eenro 1934. El Círcula Militar Buenos Aires, 1934.
1.545.—Volverás. Vals criollo. Música. Manuel Acero. Manuscrita.
1.546.—Actividad Vecinal. Año 1 N.° 1. Enero 25 de 1934. Colaboración Anónima y suscripta. La Soc. de Fomento "Buenos Aires Nacional" Buenos Aires, 1934.
1.547.—La vida es otra. Comedia en tres actos. José Andrés Mulet. Mecanografiada.
1.548.—Tu dolor. Tango canción. Música de Antonio de Vita. Manuscrita.
1.549.—Tu dolor. Tango canción. Letra de Antonio De Vita. Manuscrita.
1.550.—Copiando un cariño| Ranchera. Luis M. Minelli. Manuscrita.
1.551.—Te doy changüí. Tango. Música de Luis M. Minelli. Manuscrita.

## FEBRERO 21

1.552.—Marcha de la Legión Nacionalista. Música de Germán C. Noodt Lorenzen. Manuscrita.
1.553.—Invocación (Al Sol). Vals. Música de Luis Peralta. Manuscrita.
1.554.—Traicionera. Tango. J. Luis Peralta. Manuscrita.
1.555.—Falló el corazón. Tango. Música de Orlando Panichelli. Manuscrita.
1.556.—La canción del camino. Letra de José González Castillo. Mecanografiada.
1.557.—La canción del camino. Música de Luis Teisseire. Manuscrita.
1.558.—Tablas de Logaritmos, líneas trigonométricas anualidades. Mario Coppetti. Montevideo, 1933
1.559.—Mimosa. Fado canción. Música de Peregrina Otero de Sato (Loreta Dartes). Manuscrita.
1.560.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Letra de Ignacio Calvo Miravavalles. Manuscrita.
1.561.—Seud. Ofelia Loretta Dartes. Peregrina Otero de Soto.
1.562.—Recopilación de Leyes Nuevas de Uso Diario para Abogados, Escribanos y Procuradores. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1933.
1.563.—Hay va un consejo. Música de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.564.—Hay va un consejo. Letra de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.565.—Porteño. Modelo de lavatorio. Carlos Noé Skalla (hijo). Carlos Noé Skalla. Buenos Aires, 1933.
1.566.—Derrota. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.567.—Parchecsi. Reglamento de juego. Pedro Huguet. Ferroprusiato.
1.568.—El espíritu y el Niño. Silvio A. Renteira. Silvia Renteira. Buenos Aires, 1933.
1.569.—Profetas, Apóstoles y Redentores. A. H. Varela. Buenos Aires, 1934.
1.570.—Recuerdos tradicionales. Música de José La Pietra. Manuscrita.
1.571.—Recuerdos tradicionales. Letra de José La Pietra. Manuscrita.
1.572.—Sos un plato, Rafael. Tango cómico. Música de Francisco Comejo. Manuscrita.
1.573.—Proyecto de casa de renta. Dante del Riccio. Ferroprusiato.
1.574.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.575.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.576.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.577.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.

## FEBRERO 22

1.578.—El Imparcial. Diario. Año XIV. N.° 2383. Colaboración anónima y suscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
1.579.—Mustio jardín. Vals. Música de Oscar Savino. Manuscrita.
1.580.—Equipo decorativo para vidrieras de propaganda. (Salus - La preferida). M. F. Rivero y E. M. Arboleya. Fotografiado.
1.581.—Sos un plato, Rafael. Letra de Francisco O. Gastón Comejo. Mecanografiado.
1.582.—El vals mío. Vals. Música de Arturo Infante. Impreso. Buenos Aires, 1934.
1.583.—Tribuna. Diario de la tarde. Año VII. N.° 1183. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 1934.
1.584.—Sí, me casaré con las dos. Snforosa Andrés. Mecanografiado.
1.585.—El Progreso. Periódico semanal. Año XIX. N.° 954. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Arroyo. Passo, 1934.
1.586.—Perdición. Tango. Música de Juan Carlos Donnoli. Manuscrita.
1.587.—Perdición. Tango. Letra de Juan Carlos Donnoli. Mecanografiada.
1.588.—La última luz. E. Correa Robín.
1.589.—Vidita injusta. Ranchera. Letra de Laura Riccinini de la Cárcova. Mecanografiada.
1.590.—Vidita injusta. Ranchera. Música de Alberto Fourcade. Manuscrita.
1.591.—Argentino Valle. Alberto Fourcade.
1.592.—Crónica. Semanario informativo. Año I. N.° 6. Domínico González. Colaboración anónima y suscripta. Domínico González. General Lavalle (Córdoba), 1934.

## FEBRERO 15

1.593.—Envase "Dan", para el expendio de zapatos y similares. José Daniel Márquez. Ferroprusiato.
1.594.—Acción Social y Católica Femenina. Periódico Mensual. Año III. N.° 26. Colaboración anónima y suscripta. Margarita Stumbo Guerrieri. Buenos Aires, 1934.
1.595.—Nociones sintéticas de Botánica. (Frutas - hortalizas - plantas). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.596.—El Secuestro Sensacional (Novela de ambiente deportivo). Domingo Ramó Cinalli. Mecanografiado.
1.597.—Recopilación de cuentos cortos. Pa' eso estudeó, pa' eso... El despertar de la bestia. Nos cambearon fiero. Domingo Ramón Cinalli. Mecanografiada.
1.598.—El último mango. Tango. Música. Francisco Abbtantuono. Manuscrita.
1.599.—Rosa de sangre. Tango. Letra Fernández Alamo. Mecanografiada.
1.600.—Allá, en Viena. Vals. Música de Istrán Weishaus. Manuscrita.
1.601.—Determinación de la fecha exacta de la fundación de la Pirámide de Cheops. Dante Tessieri. Mecanografiada.
1.602.—Falso amor.. Fox trot. Música de Juan Pérez Patánaz. Manuscrita.
1.603.—Radio Manual. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires. 1934.
1.604.—Radio Popular. Colaboración anónima y suscripta. Carmen Días Barrios. Buenos Aires. 1934.
1.605.—Tu imagen lejana. Vals. Letra de A. Carlos Bahr. Manuscrita.
1.606.—Tu imagen lejana. Vals. Música de Alfonso Gaglano. Manuscrita.
1.607.—Naipes "El Gaucho". Gustavo Parés. Buenos Aires, 1934.
1.608.—Memoria e' viejo. Tango. Música de Osvaldo Donato. Manuscrita.
1.609.—Te llevo en el alma. Tango. Música de Alfredo Servidio. Manuscrita.
1.610.—Te llevo en el alma. Tango. Letra de Santiago Adamini. Mecanografiada.
1.611.—Rosa de sangre. Tango. Música de Andrés Domenech. Manuscrita.
1.612.—El Himno Nacional Paraguayo primitivo o sea el Himno de la Independencia del Paraguay. J. M. Sosa Escalada. Buenos. Aires 1934.
1.613.—Boletín de Aduanas e Impuestos. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.

## FEBRERO 24

1.614.—Nuevo almanaque calendario con informaciones útiles. María Esther B. de López. Mecanografiada.
1.615.—Remordimiento gaucho. Tango. Carlos Minotti. Manuscrita.
1.616.—Suéltate las trenzas. Tango. Augusto P. Berto. Manuscrita.
1.617.—Paso a paso. Tango. Salvador Torneto. Manuscrita.
1.618.—La nueva ciencia de vivir. Emilio G. Alsina Buenos Aires, 1934.
1.619.—La Bandera Arabe. N.° 1. Año 1. Buenos Aires, 1934. Colaboración anónima y suscripta. Abdul Latif. El Jichín. Buenos Aires, 1934.

1.620.—Mar del Plata. Año 1.° N.° 1 al 7. Mar del Plata, 1933 y 1934. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Orlandini. Mar del Plata, 1933 y 1934.
1.621.—"Seguro", Juego de Prevención. La Germana Argentina, Cía. de Seguros.
1.622.—El Liberal. Año II. N.° 82. Bragado, Febrero 22 de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Marcovich. Bragado, 1934.
1.623.—Diario del Pueblo Año 1, N.° 1. Laprida (Provincia de Buenos Aires), 10 de Septiembre 1927. Colaboración anónima y suscripta. Felizardo F. Pereira. Leprida, 1927.
1.624.—Plan Tea. Turismo Económico Argentino. O. Y. Espinosa Luayza y Federico A. Boxaca. Buenos Aires, 1934.

v-13 marzo.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**Aprobando las reformas introducidas al reglamento de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

Expte. I-94|1933. — Vistos: Este expediente, el informe favorable del Inspector doctor Aldao, y las facultades conferidas por el artículo 4.° del decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

**La Inspección General de Justicia—**

RESUELVE:

1.° — Apruébase en la forma corriente a fojas 138 y vta., la reforma introducida al Reglamento de la "Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción", en la asamblea celebrada el 29 de Marzo de 1933, según copia de acta de fojas 137 a 139.

2.° — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, permítase sacar testimonio, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y archívese.

**Eduardo Guerrico**
Inspector General de Justicia.

**Aprobando reformas al reglamento del "Tigre Sailing Club"**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

Expte. 69-T-933. — Vistos: Este expediente, el informe favorable del Inspector doctor Gómez Palmes y las atribuciones conferidas en el artículo 4.° del Decreto Reglamentario, la

**Inspección General de Justicia—**

RESUELVE:

1.° — Apruébase en la forma corriente de fojas 105 a 112, las reformas introducidas al Reglamento General de la asociación "Tigre Sailing Club", sancionadas por la Asamblea General realizada el 15 de Septiembre de 1933, según copia de acta de fojas 99 a 115 vuelta.

2.° — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

# Ministerio de Agricultura

## CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS DE LA NACION

**Están exentos del impuesto de sellos los contratos de prenda agraria celebrados por las sociedades cooperativas con sus asociados.**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1934.

Resolución N.° 66. — Nota N.° 174-S. — Expte. 205-E-1934. — Vistas estas actuaciones, boletos acompañados, atento los informes producidos y oído al señor Abogado y,

CONSIDERANDO:

Que el régimen bajo el cual funcionan las sociedades cooperativas, difiere fundamentalmente de las restantes entidades de existencia ideal, ficticia o moral, por cuanto al actuar y desarrollar su actividad en el dominio de los derechos patrimoniales, lo hace persiguiendo el inmediato beneficio de sus asociados y excluyendo finos utilitarios y de lucro. — Esta circunstancia es la que distingue e individualiza de las restantes personas jurídicas.

Que el acto realizado cuya prueba instrumental se adjunta a fojas 1, es efectuado por partes constitutivas de la entidad "cooperativa" y que el hecho de actuar con uno de sus socios dentro de la esfera de su institución o sea operaciones y transacciones propias de la acción que determinan sus estatutos, debe ser considerado como un "actos de funcionamiento interno".

Que la ley 11.380 establece en su art. 5.°, inciso a), que: "están exéntos del impuesto de sellos, los actos de funcionamiento interno de las cooperativas" sin delimitar estos amplios conceptos, siendo en consecuencia improcedente el impuesto que por imperio de la Ley de Papel Sellado se gravan los actos, contratos y obligaciones formulados en las condiciones precitadas.

Por tanto;

El Administrador General—

RESUELVE:

Declarar que los contratos de prenda agraria celebrados por las Sociedades Cooperativas con sus asociados, están exentos del impuesto de papel sellado, Art. 42 bis, inciso 1.° de la Ley 11.290, Texto Ordenado.

Hágase saber a "El Hogar Obrero" por intermedio de Mesa de Entradas.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Revista de Asociación de Estudios del Derecho Fiscal, a cuyo efecto remítase copia de la presente resolución con nota.

Pase a conocimiento del señor Subadministrador, tomen nota al señor Abogado, la Inspección, Contaduría, Registros y archívese.

(Firmado) **P. Larlús**

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.**

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Teddy Hartmann, en el carácter de Cónsul Gral. de Bolivia en Bs. As. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

**Cancelación de exequátur a la patente de un Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.**

Por decreto N.° 36.271, M.° N.° 25, fecha 7 del corriente, se ha cancelado el exequátur otorgado con fecha 7 de Diciembre de 1932, a la patente que acreditaba al Sr. Juan Antonio Barrenechea, en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1934.

**Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Gran Bretaña en el Consulado General de Buenos Aires.**

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor George Humphrey Middleton, en el carácter de Vicecónsul interino de Gran Bretaña en el Consulado General en esta Capital. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 6 de Marzo de 1934:**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15,— | 17,18 |
| Francia ........ | 19,47 | 22,30 |
| Bélgica ........ | 68,97 | 78,96 |
| España ........ | 40,25 | 46,08 |
| Italia .......... | 25,41 | 29,14 |
| Suiza .......... | 95,60 | 109,36 |
| Estados Unidos . | 295,55 | 338,90 |
| Alemania ...... | 117,42 | 134,37 |
| Holanda ....... | 199,— | 227,74 |

# LICITACIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Expte. 273-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de material de embalaje para la División Suministros, destinado a la provisión de útiles a las Escuelas, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

v9 abril

**INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES**

"ARTES Y OFICIOS"
**"CAYETANO ZIBECCHI"**

Expte. 1.°-L-1934

**Segundo llamado**

Estando autorizado por S. D. número 21.695, de fecha 15 de mayo de 1933, llámase por segunda vez a licitación privada hasta el 10 de marzo de 1934, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo, que más adelante se mencionan y que han sido declarados desiertos en la primera licitación.

**Partida 1 — Racionamiento—**
3.000 kgs. carne de primera.

**Partida 7 — Utiles de maquinarias—**

1 máquina p|. tejidos de punto N.° 12, de 60 cm. de ancho.
1 máquina p|. tejidos de punto, N.° 12, de 31 cm. de ancho.
1 listador a tecla automático para hacer combinaciones de uno a seis colores.
1 listador a tecla automático de uno a seis colores.
1 viarador del Super ocho para hacer dibujos en zig-zag.
1.000 agujas para las máquinas citadas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos a la Rev. Madre Superiora y con la inscripción visible de "Expediente N.° 1-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia de la Rev. Madre Superiora del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Juárez, F. C. S., todos los días hábiles de 7 y 30 a 12, y de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

La Madre Superiora.

v10 marzo

# EDICTOS DEL DIA

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Berdecio de Lescano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ezequiel Tránsito Lezcano.

Buenos Aires, Febrero 28 le 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Juana Cabral de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Ricardo Doroteo Cáceres.

Buenos Aires, Febrero 28 le 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jacinta Luna de Toranzo**, por sí y su hija menor, **María Antonieta Toranzo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Encausados, don Antonio Toranzo.

Buenos Aires, Febrero 28 le 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Rodríguez Lubary de Nevares**, en su carácter de madre de la ex Profesora de la Escuela Normal N.° 1, doña Manuela Gregoria de Nevares.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Claudia Rosa de Ruarte**, por sí y sus hijos menores, **Edith Clotilde, Fanny del Rosario, Elio Mamerto, Amílcar Alfeo y Orlando Miguel Arcángel Ruarte**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Ramón Salomón Ruarte.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Susana Silva**, en su carácter de hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Félix Antonio Silva.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Arminda Martínez Carranza de Villamayor**, en su carácter de madre del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Heraldo Nicasio Villamayor.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.
v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Meier de Hattemer** y don **Francisco Hattemer, en su** carácter de padres, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Teobaldo Hattemer.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.
v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Vincent de Maciel**, por sí y sus hijos menores, **Susana María, Jorge Alberto e Inés María Rosa Maciel**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado de don Mariano Maciel.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a lo sbeneficios de la pensión, doña **Filomena Izzo de Bertoloni**, por sí y sus hijos menores, Amalia Rosa y Anilda Celia, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata., don Otelo Luis Bertoloni.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha prsentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula De Martino de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Pablo Alvarez.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia de la Peña** y doña **Rosalía de la Peña**, en su carácter de hijas de la ex jubilada, doña Catalina C. de de la Peña.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía López de Sosa**, por sí y sus hijos menores, Juan Ramón y Pantaleón Sosa, en su carácter de viuda e hijos del ex guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Fortunato Sosa.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Moreyra**, en su carácter de hija del ex jubilado don Marcelino Moreyra.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Raquel F. de Fazziato**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Fazziato.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Irle de Robles**, por sí y su hijo menor, Jorge Horacio, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Francisco Nicolás Robles.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Antonio San Juan de Santa Cruz**, para su hijo menor, **Ruben**, en su carácter de hijo de la ex Maestra de 3ra. categoría, de Río Negro, doña María Agustina Guidi de San Juan de Santa Cruz.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Haydée Facio**, en su carácter de hija de la ex Profesora de la Escuela de Maestras número 6, doña Josefina Núñez de Facio.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina H. de Sarachaga**, por sí y sus hijos menores **Julia Paula, Ada Carmen, Ricardo Oscar**, y por cuenta propia, **Herminia Haydée y Elba Sarachaga**, en su carácter de viuda e hijos del ex Subprefecto de Río Gallegos, don Pompeyo Sarachaga.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Sebastián Pesce**, en su carácter de padre del ex Capellán de Coro del Obispado de Paraná, don Herminio Pesce.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Russo de Viana**, por sí y su hija menor, Norma Nélida Viana, en su carácter de viuda e hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Eudoro Pascual Viana.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Leal de Aldrich**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Aldrich.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario
v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario
v14 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Maximina F. de Cuellar**, por sí y sus hijos menores, **Carlos y Aniana Cuellar**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Camilo Cuellar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Matilde Merlo de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Martínez.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lavarello de Scotto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Scotto.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Campero de Gómez del Campo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don Estratón Gómez del Campo.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una damajuana con caña pesando (11,500) once kilos quinientos gramos, detenida por expediente N.° 10-T-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.
Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.
v12 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos, revestimiento de plomo en cuyo interior contiene resto de cables, el todo muy usado, detenido por expediente N.° 517-G-1933, que el señor Administrador con fecha 22 del mes ppdo., dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería cuestionada y tratándose de artículo de ínfimo valor (restos de cable), pase a la Dirección de Alcaidía a efectos de que proceda a su arrojo en el vaciadero público, debiendo llenarse los requisitos establecidos en la Circular N.° 793, de fecha 25 de Noviembre de 1932. Hágase saber y cumplido archívese por Sumarios. Firmado: Juan Gómez Acevedo".
Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.
v12 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un par de botas de caucho pesando 800 gramos y (500) quinientos gramos semillas en general, para la siembra, detenidos por expediente N.° 2-W-1934, que el señor Administrador con fecha 22 del mes ppdo., dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Teneduría de Libros y cumplido archívese por Sumarios". Fdo.: Juan Goméz Acevedo.
Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.
v12 marzo

# AVISOS DIVERSOS

## INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se hace saber a los señores asegurados de la Sociedad Anónima, constituída en Hartford, (Estados Unidos de Norte América) "National Fire Insurance Company of Hartford" (Compañía Nacional de Seguros contra incendio de Hartford), que opera en este país, por intermedio de la firma social Heine y Cía., con oficinas establecidas en Cangallo 439, de esta Capital, ha resuelto transferir su Cartera de Seguros contra Incendios, a la 'Sociedad Anónima La Nacional Compañía de Seguros Genera-

les", con domicilio en la misma casa. — Además la Compañía indicada en primer término, en razón de suspender sus actividades en el país, solicita la devolución del depósito de garantía constituído en la Caja de Conversión, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Quien se considere con derecho a interponer algún reclamo, deberá presentarse ante la Inspección General de Justicia, calle San Martín 534, dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la última publicación del presente aviso.

Se debe por la publicación $ 70.

e-3 marzo-v-14 marzo.

## REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

# Nuevas Convocatorias

## COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

W. Davenport, director-gerente. — E. E. Gallacher, secretario.

**Nota**: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 24 de marzo, a las 11 horas.

e7 marzo N.° 5206 v26 marzo

## BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

en Buenos Aires

Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avenida L. N. Alem 484, a las 19 horas, el día 28 de Marzo del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, que presentará el Directorio.
2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.
3.° — Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, los cuales han terminado sus mandatos.
4.° — Remuneración del Directorio.
5.° — Nombramiento de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5171 v24 marzo.

## ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1934, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° — Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° — Designación de 2 revisadores de Caja.
4.° — Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Autorización a la Comisión Directiva para efectuar varias obras.
6.° — Discusión libre.

La Comisión Directiva

e7 marzo N.° 5148 v24 marzo.

## ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 24 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1933.
2.° — Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3.° — Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e7 marzo N.° 5170 v24 marzo.

## ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

FLORIDA 259

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el Salón "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1352, el día 18 del corriente, a las 16 1|2 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales, cinco Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Guillermo F. Murray, secretario.

e7 marzo N.° 5203 v17 marzo

## GENARO GARCIA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5202 v28 marzo.

## INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

El Directorio.

e7 marzo N.° 5149 v24 marzo.

## SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° — Fijar la remuneración del Síndico.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5201 v24 marzo.

## SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de abril de 1934, a las 14,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, (año 1933).
2.° Nombramiento de cuatro directores titulares, por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. —

El Directorio

e7 marzo N.° 5204 v24 marzo

## ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo, a las 15,30 horas, en nuestro local social, Galería Güemes, escritorio 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1933 y presupuesto para el ejercicio 1934.
3.° Aprobación de los gastos originados por esta Asamblea.
4.° Designación de los Guerreros del Paraguay como socios honorarios de nuestra Institución.
5.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.
6.° Elección de: Vicepresidente 1.° (Armada), por 3 años. Directores titulares, (3 años). Dos del Ejército y tres de la Armada. Directores suplentes (3 años). Uno del Ejército y cuatro de la Armada. Comisión de Cuentas, (1 año). Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada: Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. —

El Directorio

e7 marzo N.° 5205 v24 marzo

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

..2481..

# SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA

## SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N.° 667
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Agosto de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1919
Capital autorizado .............................. $ 10.000.000 —
" suscripto .............................. " 8.000.000 —
" realizado .............................. " 8.000.000 —

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Noviembre de 1933

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Establecimientos y mejoras | 7920691 56 | | |
| Amortización | 47868 62 | 7872822 94 | |
| Instalaciones Cremerías | 218169 98 | | |
| Amortización | 43654 — | 174515 98 | |
| Muebles y útiles | 13542 06 | | |
| Amortización | 6770 53 | 6771 53 | |
| Máquinas y enseres | 17610 09 | | |
| Amortización | 8804 55 | 8805 54 | |
| Herramientas y útiles | 17685 35 | | |
| Amortización | 8842 17 | 8843 18 | 8071779 17 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Haciendas, frutos, cereales y productos | | 2968535 11 | |
| Mercaderías y materiales | | 36986 17 | |
| Títulos | | 1 — | 3005522 28 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 41174 75 | |
| Bancos | | 37502 98 | 78677 73 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 4258546 21 | |
| Documentos a cobrar | | 116258 59 | 4374804 80 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 3900 06 |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| Marcas registradas | 5192 96 | | |
| Amortización | 2596 48 | | 2596 48 |
| | | | 15537280 52 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | 70000 — | |
| Operaciones por cuenta de terceros | | 169519 06 | 239519 06 |
| | | | 15776799 58 |
| PASIVO | | | |
| **I. Pasivo no exigible.** | | | |
| Capital suscripto | | 8000000 — | |
| Reserva legal | | 254744 94 | |
| Reserva especial | | 1000000 — | |
| Reserva para futuros quebrantos | | 100000 — | 9354744 94 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 6103606 32 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | | |
| Arrendamientos a próximo ejercicio | | | 39985 89 |
| Ganancias y pérdidas | | | 136943 37 |
| | | | 15537280 52 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 70000 — | |
| Adm. por cuenta de terceros | | 169519 06 | 239519 06 |
| | | | 15776799 58 |

J. C. Bengolea, presidente. — A. A. Monteverde, secretario. — A. C. Allemand, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Noviembre de 1933

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Establecimientos y mejoras | 47868 62 | |
| Instalaciones Cremerías | 43654 — | |
| Muebles y útiles | 6770 53 | |
| Maquinarias y enseres | 8804 55 | |
| Herramientas y útiles | 8842 17 | |
| Marcas registradas | 2596 48 | 118516 35 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, manutención y composturas | 134650 32 | |
| Arrendamientos y alquileres | 241402 26 | 376052 58 |
| Impuestos, patentes y contribuciones: | | 130556 44 |
| Saldo: | | |
| Ejercicio anterior | 28524 04 | |
| Utilidad del ejercicio | 108419 33 | 136943 37 |
| | | 762068 74 |
| HABER | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 28524 04 |
| Haciendas, frutos, cereales y mercaderías | | 729326 69 |
| Intereses | | 4218 01 |
| | | 762068 74 |

J. C. Bengolea, presidente. — A. A. Monteverde, secretario. — A. C. Allemand, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia e7 marzo N.° 5163 v7 marzo.

2611

# THE MORGAN CRUCIBLE COMPANY (South America) LIMITED

**Casa Matriz: Londres — Inglaterra**

**Domicilio, Fitz Roy 1452|58** — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en fecha 25 de Septiembre de 1913, con un Capital de £ 500.— Esterlinas y modificada según decreto de fecha 1.° de Diciembre de 1919, elevando el Capital a £ 20.000.— Esterlinas o sean $ 229.090.91 m|n. de curso legal, asignado e la Sucursal

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Diciembre de 1913

**BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL al 30 de Noviembre de 1933**

| ACTIVO | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 3 584 0 | |
| Maquinarias, muebles etc. | 13.0 78 | 3.891 77 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías, Existencias | 3 697 21 | |
| Exitencias varias | 100 7 62 | 46 74 83 |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | 236 31 | |
| Caja | 34660 6 | 34916 57 |
| Activo exigible. | | |
| Deudores en cuenta coriente | 30863 69 | |
| Cása Matriz | 95 21 84 | 125884 53 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| | | 242470 70 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | | 229090 91 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 13379 79 |
| Pasivo transitorio | | |
| No existen. | | |
| | | 242470 70 |

**CUENTAS DE EXPLOTACION**

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| De preciaciones: | | |
| Sobre Edificios, maquinarias y muebles | 2593 45 | |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, impuestos, derechos y fletes | 78065 46 | |
| Casa matriz: | | |
| Transferencias | 25230 58 | |
| | 106189 49 | |
| **HABER** | | |
| Mercaderías y productos elaborados | | 106189 49 |

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933

p. p. The Morgan Crucible C.° (South America) Ltda. E. A. Linturn. — gerente., declaró ser extranjero: Británico, E. A. Linturn. — T. R. Ainscough, cantador revisador

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 marzo N.° 5164 v7 marzo.

2019.

# S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI Ltda.

Guatemala 5260. — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:

23 de Julio de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 15 de Septiembre de 1931.

Capital autorizado ................................ $ 5.000.000 —

„ suscripto ................................ „ 3.510.000.—

„ realizado ................................ „ 3.510.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria. del 11 de Octubre de 1933.

| ACTIVO | $ c/l. | Parciales $c/l | Parciales $ c/l. | Totales $c/l |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles | | 2723048 20 | | |
| Amortizaciones sobre edificio: | | | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 5844 65 | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 6947 08 | 12791 73 | 2710256 47 | |
| b) Vasijas | | 112000 — | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 5600 — | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 5600 — | 11200 — | 100800 — | |
| c) Maquinarias e Implementos Bodega | | 110500 — | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 5525 — | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 5525 — | 11050 — | 99450 — | |
| d) Maquinarias Finca «Colonia» | | 22000 — | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 1100 — | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 1100 — | 2200 — | 19800 — | |
| e) Herramientas y útiles de agricultura | | 10191 51 | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 2038 30 | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 2038 30 | 4076 60 | 6114 91 | |
| f) Tropa y Rodados | | 30579 38 | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 2924 36 | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 3057 94 | 5982 30 | 24597 08 | |
| g) Muebles y útiles: | | 8771 21 | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 1574 36 | 2451 48 | 6319 73 | 2967338 19 |
| Amortizado ejercicio actual | 877 12 | | | |
| II. — Activo circulante: | | | | |
| a) Existencia de vinos | | | 506142 83 | |
| b) Envases y Almacenes | | | 32848 34 | |
| c) Productos Agrícolas | | | 5000 — | |
| d) Semovientes | | 17980 — | | |
| Amortizado ejercicio actual | | 3596 — | 14384 — | |
| e) Hacienda explotación de tambo | | | 40022 82 | |
| f) Hacienda explotación de campo La Esperanza | | | 18345 76 | |
| g) Acciones: | | | | |
| S.A. Mercantil Andina | | 2000 — | | |
| S.A. Vitivinícola Mendoza | | 14500 — | | |
| S.A. Frigoríficos Uva Exportar Mendoza | | 3000 — | 19500 — | 636243 75 |
| III. — Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | | 22946 28 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 595614 40 | |
| b) Deudores hipotecarios | | | 20000 — | |
| c) Obligaciones a cobrar | | | 19133 13 | 634747 53 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| V Activo nominal: | | | | |
| a) Marcas No amortizado | | | 10000 — | |
| b) Gastos de organización | | 42937 11 | | |
| Amortizado ejercicio anterior | 8587 42 | | | |
| Amortizado ejercicio actual | 8587 42 | 17174 84 | 25762 27 | 35762 27 |
| Total del activo | | | | 4297038 02 |

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Pérdidas: | | | |
| Del ejercicio actual | | 826 04 | |
| Del ejercicio anterior | | 22924 30 | 23750 34 |
| Total | | | 4320788 36 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depósitos Acciones Directorio | | | 70000 — |
| Total | | | 4390788 36 |
| **PASIVO** | | | |
| I. — Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto | | 3510000 — | |
| b) Fondo de previsión | | 7125 05 | 3517125 05 |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| a) Banco hipotecario Nacional | | 147484 01 | |
| b) Bancos varios | | 250392 51 | |
| c) Obligaciones a pagar | | 264913 39 | |
| d) Acreedores en cuenta corriente | | 132.02 77 | 794992 68 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | |
| a) Fondo para Impuesto a la Uva. | | | 8670 63 |
| Cuentas de orden: | | | 4320788 36 |
| a) Depositantes acciones Directorio | | | 70000 — |
| | | | 4390788 36 |

Angel Furlotti, presidente. — Mauricio J. Beck, Síndico. —

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| 1 Saldo anterior | | 22924 30 |
| 2 Amortizaciones | | |
| Inmuebles: sobre edificios | 6947 08 | |
| Vasijas | 5600 — | |
| Maquinarias e implementos de Bodega | 5525 — | |
| Maquinarias Finca la «Colonia | 1100 — | |
| Herramientas Utiles de Agricultura | 2038 30 | |
| Tropas y Rodados | 3057 94 | |
| Muebles y útiles | 877 12 | |
| Semovientes | 3596 — | |
| Gastos de organización | 8587 42 | 37328 86 |
| 3 Gastos generales: | | |
| Gastos de Administración, Jornales, Alquileres Honorarios, Conservación de Edificios y varios. | | 164769 41 |
| 4 Intereses, descuentos | | 82626 24 |
| 5 Patente e impuestos | | 290924 38 |
| 6 Deudores incobrables | | 45762 61 |
| | | 594335 80 |
| **HABER** | | |
| 1 Vinos | | 502442 99 |
| 2 Epxlotación Inmuebles | | 67698 72 |
| 3 Deudores Incobrables (recuperado) | | 443 75 |
| Saldo: Pérdida del año | 826 04 | |
| Más: Pérdida anterior | 22924 30 | 23750 34 |
| | | 594335 80 |

Angel Furlotti, presidente. — Mauricio J. Beck, Síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 marzo N.° 5146 v7 marzo.

2546

# J. I. CASE COMPANY

**Domicilio de la Casa Matriz: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América**

**Domicilio de la Sucursal en la República Argentina: N.° 1 Garay — Bs. As.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Marzo de 1902.
Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Ramón T. Figueroa.
Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio: Libro B-40-6, Folio 202
Febrero 26 de 1930

Capital de la Casa Matriz
Capital autorizado ........................ $ o/s 40 0 0.000 —
» suscripto ........................ » » 26 000.000 —
» realizado ........................ » » 28.000 000 —
Capital asignado a la Sucursal $ 1.000.000,00 oro sellado

**BALANCE GENARAL de la Sucursal para la República Argentina**
Correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
(Sin aprobación de Asamblea)

| ACTIVO | $ m/l | $ m/l. | $ m/l. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | |
| Terreno | | 640312 43 | |
| Edificios | 601552 73 | | |
| Menos: Amortización | 197415 08 | 404137 65 | |
| Muebles | 89 64 71 | | |
| Menos: Amortización | 66544 48 | 22520 23 | |
| Herramientas y plantel | 119451 62 | | |
| Menos: Amortización | 7.404 28 | 45047 34 | |
| Material rodante | 151543 16 | | |
| Menos: Amortización | 127073 63 | 24469 55 | |
| Desvíos (Ferrocarriles) | 31560 54 | | |
| Menos: Amortización | 2921 20 | 266.9 34 | 5165126 54 |
| II. — Activo circulante: | | | |
| Mercaderías en existencia y en tránsito del exterior | | | 5692917 91 |
| III. — Activo disponible: | | | |
| Caja | | 6'04 — | |
| Bancos | | 80777 59 | |
| Cheques | | 4690 13 | 91571 72 |
| IV. — Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | |
| Menos previsión para deudores morosos e incobrables | | 139425 22 | |
| Documentos a cobrar | | | |
| Menos previsión para deudores morosos e incobrables | | 3304009 73 | 3743434 95 |
| V. — Activo transitorio: | | | |
| Saldos correspondientes a ejercicios futuros | | | 15793 80 |
| VI. — Activo nominal: | | | |
| No existen. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| Transferidas a la Casa Matriz | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | 1069 844 92 |
| **PASIVO** | | | |
| I. — Pasivo no exigible: | | | |
| Capitalas asignado | | 2272727 27 | |
| Casa Matriz | | 7618650 — | 9891377 27 |
| Reservas facultativas, comisiones, descuentos y diferencias de cambio | | | 769503 68 |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 17167 41 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 20796 56 |
| Ganancias: | | | |
| No existen. | | | 1069·844 92 |

P. P. J. I. Case Company. — A. H. Renard, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año, al 30 de Septiembre de 1933

| DEBE | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | 17309 22 | |
| Muebles, útiles y plantel | 20551 61 | |
| Material rodante | 13670 73 | |
| Desvíos | 1578 03 | 53109 62 |
| Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, muebles, útiles y plantel, deudas morosas, etc. | | 23·9740 97 |
| | | 2442850 59 |

| HABER | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Mercaderías: Saldo de esta cuenta | | 180357 63 |
| Intereses y descuentos | | 145616 34 |
| Pérdidas transferidas a la Casa Matriz | | 436825 67 |
| | | 244285. 59 |

P. P. J. I. Case Company. — A. H. Renard, gerente.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 3 de 1934

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 marzo N.° 4932 v7 marzo.

..2602..

# COOPER Mc. DOUGALL Y ROBERTSON (S. AMERICA Ltda.)

25 de Mayo 489 Buenos Aires
**Casa Matriz: Berkhamsted, Inglaterra**
Inscripto en el Registro Público de Comercio
con fecha 25 de junio de 1930

Capital de la Casa Matriz: Autorizado: ........................ £ 5000.—
suscripto ........................ » 5000 —
realizado ........................ 5000.—
Capital asignado a la Sucursal ........................ » 1000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 193

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| No existe. | | |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 8739 60 |
| Activo transitorio. | | |
| No existe. | | |
| **Activo nominal:** | | |
| No existe | | |
| Pérdidas: | | |
| Saldo del año anterior | 1839 40 | |
| Pérdida del año | 871 | 2710 40 |
| | | 11450 — |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto asignado | | 11450 — |
| **Pasivo exigible:** | | |
| No existe. | | |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| No existen. | | |
| | | 11450 — |

p.p. Coopeer Mc Dougall & Robertson (Sud América) (Ltd).
H. O. Waller

Representante General.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el año al 30 de septiembre de 1933

| DEBE | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones (No existe) | | |
| Gastos Generales | | 71 — |
| Intereses, descuentos, etc. (No existe) | | |
| Patentes e impuestos | | 800 — |
| | | 871 — |
| **HABER** | | |
| Mercaderías (No existe). | | |
| Intereses descuentos etc. No existe. | | |
| Arrendamientos etc. No existe. | | |
| Saldo: Pérdidas del año | | 871 — |
| | | 871 — |

p p Cooper, Mc Dougall & Robertson (S. América) Ltd.
H. O. Waller

Representante General
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Enero 3 de 1934

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y **que esta visación no tiene otro efecto** que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 marzo N.° 4931 v7 marzo.

1925

## ANTONIO FERRO E HIJOS Ltda.

**SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**
Leandro N. Alem 1376 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 17 de Diciembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Febrero de 1924

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ m/n 4.000.000.— |
| Suscripto | » » 3.500.000.— |
| Realizado | » » 3.500.000.— |

**BALANCE GENERAL, efectuado el día 30 de Junio de 1933**
Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el día 21 de Septiembre de 1933

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Flota: | | | |
| Su monto según inventario | 23481 '0 — | | |
| Amortizaciones anteriores | 818553 83 | 1529586 17 | |
| b) Rodados, caballos y arneses: | | | |
| Su monto según inventario | 12165 — | | |
| Amortizaciones anteriores | 12164 — | 1 — | |
| c) Terrenos Puente Alsina: | | | |
| Su importe | | 174257 8[illegible] | |
| d) Terrenos L. N. Alem 1382/88: | | | |
| Su importe | | 182500 — | |
| e) Muelle San Fernando: | | | |
| Su importe | 756 20 | | |
| Amortización 1932/33 | 755 20 | 1 — | |
| f) Campos en Colonia (R. O. U.): | | | |
| Su importe | | 490478 18 | |
| g) Muebles y útiles: | | | |
| Su monto según inventario | 12884 53 | | |
| m$n. Amortizaciones anteriores. 5.451.31 | | | |
| Amortización 1932/33 .... 693.32 | 6144 63 | 6239 90 | |
| h) Maquinarias: | | | |
| Su monto según inventario | 290443 44 | | |
| m$n. Amortizaciones anteriores. 109.825.36 | | | |
| Amortización 1932/33 .... 9.030.90 | 118856 26 | 171587 18 | |
| i) Canteras y Arenales en el Uruguay: | | | |
| Existencia según inventario | 2553490 51 | | |
| Amortizaciones anteriores | 810140 03 | 1743350 48 | |
| j) Depósito Vélez Sársfield: | | | |
| Su importe | 91699 18 | | |
| m$n. Amortizaciones anteriores. 45.361.81 | | | |
| Amortización 1932/33 .... 4.633.74 | 49995 55 | 41703 63 | |
| r) Muelle Rosetti: | | | |
| Su importe | | 55240 84 | 4394952 24 |
| II. Activo circulante: | | | |
| a) Acciones: | | | |
| Su importe | | 740 — | |
| b) Mercaderías generales: | | | |
| Existencia según inventario | | 377.2 74 | |
| c) Forrajes: | | | |
| Existencia según inventario | | 84 27 | |
| d) Títulos de renta: | | | |
| Su importe | | 27269 53 | |
| e) Combustible: | | | |
| Existencia según inventario | | 2922 10 | 68718 64 |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja: | | | |
| Existencia en efectivo | | 43787 85 | |
| b) Depósitos en garantía: | | | |
| Su importe | | 61164 99 | |
| c) Bancos: | | | |
| Saldo de estas cuentas | | 147965 35 | 252918 19 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Obligaciones a cobrar: | | | |
| Su importe | | 9357 68 | |
| b) Cuentas afirmados: | | | |
| Saldo de estas cuentas | | 5651 88 | |
| c) Deudores en Cuenta corriente: | | | |
| Saldo global | | 422313 37 | |
| d) Duedores en gestión: | | | |
| Su importe | 23762 14 | | |
| Amortización 1932/33 | 5758 13 | 18004 01 | 455356 94 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| IV. Activo nominal: | | | |
| a) Llave: | | | |
| Su importe | 631910 — | | |
| m$n. Amortizaciones anteriores. 371.356.39 | | | |
| Amortización 1932/33 .... 18.448.75 | 389805 14 | 245104 86 | |
| b) Concesión Canto Rodado: | | | |
| Su importe | | 8347 30 | 253452 16 |

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Pérdidas del Ejercicio | | | 62460 23 |
| | | | 5487858 40 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio | | | 30000 — |
| | | | 5517858 40 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital subscrito: | | | |
| Su importe | | 3500000 — | |
| b) Fondo de reserva: | | | |
| Su importe | | 588695 56 | |
| c) Fondo de previsión: | | | |
| Su importe | | 391583 — | |
| d) Fondo de seguros: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 46.23 88 | |
| c) Fondo Edificio Social: | | | |
| Su importe. | | 210000 — | 4736499 44 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente: | | | |
| Saldo de estas cuentas | | 229679 42 | |
| b) Obligaciones a pagar: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 225000 — | |
| c) Hipotecas: | | | |
| Saldo a pagar por terrenos en la Capital | | 1 4646 36 | 619325 78 |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1932/33 | | | |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| a) Acreedores varios: | | 74863 18 | |
| b) Dividendos a pagar: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 57170 — | 132033 18 |
| | | | 5487858 40 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | | | 30000 — |
| | | | 5517858 40 |

Pascual Ferro, presidente. — Francisco L. Ferrando, síndico.

### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior, no hay. | | |
| Amortizaciones: | | |
| I Muelle San Fernando | 755 2 | |
| II Muebles y útiles | 693 32 | |
| III Maquinarias | 9030 90 | |
| IV Depósito Velez Sársfield | 4633 74 | |
| V Deudores en gestión | 5758 13 | |
| VI Llave | 18448 75 | 39320 04 |
| Gastos: | | |
| Combustible | 79115 57 | |
| Forrajes | 564 46 | |
| Derechos y despachos | 589603 81 | |
| Honorarios y comisiones | 15280 97 | |
| Conservación vehículos y arneses | 1010 9 | |
| Remolques | 1040 — | |
| Gastos generales | 41112 13 | |
| Sueldos y jornales | 339792 89 | |
| Conservación Guinches | 3601 28 | |
| Fletes y acarreos | 99461 05 | |
| Conservación Buques | 35247 48 | |
| Gastos de explotación | 18105 87 | |
| Propaganda | 650 — | |
| Arrendamientos y alquileres | 79600 31 | |
| Impuesto a las transacciones | 10213 61 | 1315052 87 |
| Intereses y descuentos | | 110429 49 |
| Patentes e impuestos | | 12179 95 |
| | | 1476982 35 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior, no hay. | | |
| I Mercaderías generales | | 856407 57 |
| II Fletes marítimos | | 159917 25 |
| III Cuenta de cambios | | 156681 66 |
| IV Canteras, Arenales y Astilleros en el Uruguay | | 183352 66 |
| V Cuentas afirmados | | 58162 87 |
| VI Ganancias y Pérdidas | | 62460 23 |
| | | 1476982 35 |

Pascual Ferro, presidente. — Francisco L. Ferrando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre, 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 marzo N.° 5000 v7 marzo.

# Convocatorias Anteriores

### COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

**Sociedad Anónima Frigorífica**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, de acuerdo con el artículo N.° 14 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firme el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio.

e6 marzo N.° 5136 v23 marzo.

### LAVADERO ELECTRICO S. A.

**Eléctrico y Modelo Fusionados**

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso i), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo 1934, a las 15 horas, en su local social, Patricios 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado en 31 de Diciembre 1933.
2.° — Determinación de la retribución al Directorio y síndico.
3.° — Resolver sobre las utilidades.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

El Directorio

e6 marzo N.° 5144 v23 marzo.

e aBoxsn.W T TH AR TH TH THT

### ERSA ESTANCIAS

**Sociedad Anónima**
**Domicilio legal: Sarmiento 459**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1934, en la calle Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, incluso la repartición de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 marzo N.° 5122 v23 marzo.

### S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1934, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 marzo N.° 5139 v23 marzo

### COMPAÑIA ANEWALT

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de marzo 1934, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — A. A. Anwalt, presidente.

e6 marzo N.° 5140 v26 marzo

### FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

**Sociedad Anónima**
**Corrientes 4056|82 — Buenos Aires**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea de Debenturistas de la Sociedad, convocada para el día 26 de Febrero próximo pasado, y de acuerdo con el artículo 19 del contrato de fideicomiso, el Fideicomisario, convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse el día 20 del corriente a las 17 horas, en el local de los señores Leng, Roberts & Cía., Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorización a la Sociedad emisora para efectuar una nueva emisión de debentures con garantía flotante hasta un importe total de $ 250.000.— moneda nacional curso legal.
2.° — Designación de dos tenedores de debentures para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que de acuerdo con el artículo 19 del contrato de fideicomiso, la Asamblea quedará legalmente constituída y se hallará debidamente autorizada para tratar el Orden del Día que precede con cualquier número de tenedores de debentures que concurra al acto. Asimismo se previene a los tenedores de debentures que, de acuerdo con el artículo 16 del mismo contrato, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, calle Corrientes 4056, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

S. A. Financiera Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Compañía Ltda. — Fideicomisarios.

e6 marzo N.° 5145 v16 marzo.

### S.A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A

**Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 6.° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cta. de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.
2.° — Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
4.° — Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Potosí N.° 4060.

Buenos Aires, Marzo 1934.

El Directorio

e5 marzo N.° 5155 v22 marzo.

### HARAS "LOS CARDOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 6.° piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente, por 2 años.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la reunión, deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Alfredo del Gage, presidente.

e-5 marzo N.° 5152 v-22 marzo

### CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

**Victoria 3034 U. T. 62, Mitre 1032**

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 21 horas, en primer convocatoria, en nuestro local social calle Victoria 3034, y si transcurrida media hora no se hallasen presentes los socios que establece el artículo 15 inciso 3 del Estatuto, esta se celebrará en segunda convocatoria a las 21 y 30 horas, con cualquier número de socios, a efecto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Aprobación de las medidas tomadas por la C. D.
4.° Elección de cinco vocales titulares, seis suplentes, tres miembros de Comisión Revisora de Cuentas y tres suplentes.
5.° Asuntos Generales.
6.° Nombras dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Manuel Rodríguez, Presidente**
**José Martí, Secretario**

**Nota:** Para tener acceso al local de la Asamblea es imprescindible la presentación del carnet con su fotografía y el recibo del mes de Febrero último.

e5 marzo N.° 5156 v9 marzo.

### HELIOS S. A.

**Compañía Argentina Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 23 de Marzo de 1934, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años; y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a partir del 22 de Octubre de 1934.
4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, a contar desde la fecha de esta Asamblea, en reemplazo de un Director fallecido y otro que ha renunciado.
5.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e5 marzo N.° 5131 v22 marzo

### CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

**Sociedad Anónima**
**Asamblea ordinaria**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria la que se verificará el día 25 de Marzo de 1934, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1933.
2.° — Distribución de beneficios.
3.° — Elección de nuevo Directorio y Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.

e3 marzo N.° 5096 v21 marzo.

### SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ

**Productos Químicos e Industriales**

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Sarmiento 412, para el 10 de marzo próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio tercero, terminado noviembre 15 de 1933.
2.° Resolución sobre distribución utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección Síndicos titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Presidente

e20 febrero N.° 5060 v8 marzo

**TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.**

**Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de Marzo de 1934.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e2 marzo N.° 5123 v20 marzo.

**SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha é Silva.

e1.° marzo N.° 5113 v17 marzo

**COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° — Fijar la distribución de las utilidades.

3.° — Elegir un miembro del Consejo de Administración.

4.° — Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

5.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

e1.° marzo N.° 5112 v17 marzo.

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e-28 febrero N.° 5103 v-16 marzo

**COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al cuarto Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

**4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.**

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e28 febrero N.° 5077 v16 marzo

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos en todo, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

**Se previene a los señores accionistas** que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934.

El Directorio

e27 feb. N.° 5074 v15 marzo.

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e27 febrero N.° 5075 v15 marzo

**BANCO ISRAELITA DE CREDITO**

**(Sociedad Anónima)**

Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

**2da. citación**

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1934, a las 13 horas, en el Salón Max Nordau, Murillo 661, de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° (16) ejercicio, practicado al 31 de diciembre de 1933.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de:

a) 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Prosecretario; 3 vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelson, Bernardo Kestelboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Secretario, en reemplazo de Carlos Dibin, que renunció;

c) 1Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.

d) 5 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Benzion Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovici y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934. Isaac Singer, presidente. — Alberto Idelson, secretario.

e27 febrero N.° 5071 v9 marzo

**SANATORIO ARGENTINO**

**(Sociedad Anónima)**

Rivadavia 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de un titular (Director); un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5088 v17 marzo.

## AGENCIA JOHNSON LIMITADA S. A. PUBLICIDAD

**Corrientes 424 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de los Esttautos, se cita a los señores Accionistas para el día 10 de marzo de 1934, a las 12 horas, al local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.
2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 febrero N.° 5057 v8 marzo

## SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria qu se verificará el Sábado 10 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance e informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Elecciones: de 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 7 Vocales (2 por seis meses); 1 Síndico; 1 Síndico suplente.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4986 v10 marzo.

## "RHENANIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la sede social, o en un Banco de plaza, debiendo expedírseles una boleta de admisión a la Asamblea, en la que conste el número de acciones que posean y de votos que representen. — (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero ... de 1934.
El Directorio.

e22 febrero N.° 4987 v10 marzo.

## SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA, BUENOS AIRES

**(Deutscher Schulverein, Buenos Aires)**

**Cangallo 2169**

CONVOCATORIA

**36 Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios a la 36 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Cangallo 2169, el 14 de Marzo de 1934, a las 21 horas, con las siguientes

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria del año 1933.
2.° — Elecciones.
3.° — Mociones libres.

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21.30 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Guillermo Kadhmann, presidente.

e22 febrero N.° 4188 v10 marzo.

## "CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1932 al 30 de noviembre de 1933, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
El Directorio

e22 febrero N.° 4983 v10 marzo

## LUIS SCALA Y COMPAÑIA

**Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero... de 1934.
Arturo Scala, Presidente.

e22 febrero N.° 4984 v10 marzo

## CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

**Compañía de Finanzas**

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato, y de don Clemente Spinetto, por fallecimiento; y de un Director suplente, en reemplazo de don Andrés A. Sanguineti por haber pasado a desempeñar las funciones de titular.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — El Secretario.

e22 febrero N.° 50?2 v14 marzo

## COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13, y 14 de los Estatutos sociales.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas, y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.
El Directorio.

e1.° marzo N.° 5117 v17 marzo.

## COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° — Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° — Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistes para que conjuntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Secretario

e6 marzo N.° 5162 v23 marzo.

## BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento N.° 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1933.
2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Eduardo Torres Astigueta, Alejandro Avalos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, Ernesto Aguirre, Eustaquio Méndez Delfino, y Juan P. Bosch, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

**Titulares:**

Por el inciso 1.° — Un Socio.
Por el inciso 2.° — Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° —Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).
Por el inciso 4.° — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de ferretería y el otro de Yerba Mate).
Por el inciso 5.° — Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro, al de Sub Productos Ganaderos).

Por el inciso 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de carpintería mecánica uno y el otro a la industria azucarera).
Por el inciso 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.
Por el inciso 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser electos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea cualquier día hábil, de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1934. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Antonio M. Delfino, Secretario.

e-24 febrero N. ?.993-v-13 marzo

## ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Marzo de 1934, a las 8.30 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150

ORDEN DEL DÍA

Consideración del proyecto sobre implantación de la Bolsa de Trabajo.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e2 marzo N.° 5.091 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 5063 v10 marzo

BAUER & HELBLING FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 9 de marzo 1934, a las 11,15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales Autorizada por decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza, y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Manuel Miranda, que terminan su período y el tercero para llenar la vacante dejada por el doctor Marcial Méndez al ser electo titular. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobante de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e20 febrero N.° 5058 v15 marzo.

BAUER & HELBLING, FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 9 de marzo 1934, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1934.

Distinguido Accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en nuestro local, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio:

1 Presidente por dos años.
1 Prosecretario por dos años.
1 Protesorero por dos años.
1 Vocal por dos años.
1 Síndico y 1 suplente por un año.

5.° Dividendos del año 1933.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atentamente.

S. Weksler, Presidente. — C. Naftale, Secretario.

La asistencia es obligatoria.

e19 feb. N.° 4.977 v7 marzo

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 24 de Marzo a las 12 horas, en los escritorios, calle Santa Fe 945, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato.

3.° Fijar la remuneración de Directorio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.166 v24 marzo

"LA CLARA"

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Presidente

e-5 marzo N.° 5153 v-22 marzo

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Máximo Göbel, por expiración del mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio

e-3 marzo N.° 5100 v-21 marzo

SEDALANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1934, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1933, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e24 feb. N.° 5066 v13 marzo.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS

Moore & Mc Cormack, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

b) Elección de directores.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente.

d) Remuneración al Directorio y Síndicos.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e23 feb. N.° 4990 v12 marzo.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA, JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1934 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi que cesan en su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 12 de Marzo de 1934, a las 14 horas.

El Directorio.

e28 feb. N.° 5107 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Directorio

e1.° marzo N.° 5080 v17 marzo.

**"LA SUPERIORA"**
**VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Primera Convocatoria**

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 16 de marzo de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1933).

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e-26 feb. N.° 4998 v-16 mar.

---

**AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.**
2.° Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de amrzo, de 1934, en el local social. Av. América N.° 2863, a las 17 horas, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio para el ejercicio de 1934.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmár el Acta.

El Directorio

e26 febrero N.° 4696 e8 marzo

---

**LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS", S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas, para firmar el acta.

El Director.

e24 febrero N.° 4994 v13 marzo.

---

**DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS**

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1934, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Directorio.

e28 febrero N.° 5109 v16 marzo.

---

**HOPKINS Y GARDOM, Lta.**

**Compañía Constructora**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paseo Colón número 185, piso 9.°, el día jueves 22 de marzo de 1934, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance correspondiente al año 1933.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Designación de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

El Secretario

e6 marzo N.° 5143 v23 marzo

---

**SOCIEDAD ANONIMA**

**LABORATORIOS "ARCY" DE PRODUCTOS QUIMICOS**

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Laboratorios "Arcy" de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de marzo de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Informe de los síndicos.

3.° Elección de dos síndicos.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar el acta.

El Director General

e27 febrero N.° 5070 v15 marzo

---

**WEIL HERMANOS Y CIA.**

**Soc. Anó. Exportación de Cereales**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 12 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18.° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27.° ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL Directorio

e20 feb: N.° 4980 v8 marzo

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO C°. LTDA.**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle **Anchorena 671, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de útilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e27 febrero N.° 5068 v15 marzo.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1934, a las 19 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Informe y Balance General del 3.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 6 directores, por el término de 2 años.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — El Directorio.

e28 febrero N.° 5078 v16 marzo

---

**ARMADORA NARANJERA**
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el daí 12 de Marzo, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y tres suplentes, y además: Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Pedro Vignale, presidente.

e20 febrero N.° 4981 v12 marzo

---

**"C A D E C"**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO**
**SOCIEDAD ANONIMA**

Por resolución de Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

**e27 febrero N.° 50[illegible]2 v15 marzo**

---

**FRANCISCO MENDEZ y Cía. Ltda.**
SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de Marzo de 1934, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta d Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.

2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — El Directorio

e1.° marzo N.° 5111 v22 marzo

---

**COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA**

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Patagones N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1933.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente y fijación de sus honorarios.

**Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.**

El Director

**e15 febrero N.° 4963 v7 marzo.**

---

**COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES**

**(Sociedad Anónima)**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asambea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. —
**El Directorio.**

**e27 febrero N.° 5101 v15 marzo.**

**PRODUCTOS QUIMICOS C I B A**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1934, a las 11 ½ horas, en su local social, calle Corrientes 1253, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, y determinación del término de su mandato, y de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de la remuneración de los señores Directores.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e23 febrero N.° 5065 v12 marzo

**SAFICO**
**Soc. Anón. Financiera y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 12.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 11° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e20 febrero N.° 4979 v8 marzo

**SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL**

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 15 de marzo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete directores y designación de dos síndicos titulares. Jos síndicos suplentes y fijación de la remuneración .
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las asambleas, se requiere presentar la tarjeta de entrada expedida por la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934 —
El Director Gerente
e23 febrero N.° 4992 v12 marzo

Sociedad Anónima
**FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Presidente.
e1.° marzo N.° 5083 v22 marzo.

**"SAMUHI"**
**Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Lavalle 310, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e22 febrero N.° 4989 v10 marzo

**RAE & Cía. Ltda. S. A.**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 9 de marzo de 1934, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Salta 1325|29, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero... de 1934.
El Directorio
e22 febrero N.° 4985 v10 marzo

**BARBOTEU, PICCININI & CIA. LIMITADA**

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 3de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós de marzo de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1933.
2. Designación del Secretario de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el acta.
3. Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. —
El Directorio
e5 marzo N.° 5161 v22 marzo

**S. A. SABARIA Y GARASSINO LTDA**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día, 23 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabavia, Cayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio
e5 marzo N.° 5158 v22 marzo.

**CAILLON Y HAMONET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Marzo a las 16 horas, en el local social calle Humberto 1.° número 101, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y demás Estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio con el dictamen del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Clemente A. Bonthoux y Antonio Peter, salientes por sorteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.
e19 febrero N.° 5054 v7 marzo.

**CAFE "COSTA RICA" SOCIEDAD ANONIMA**
**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
1.° marzo N.° 5087 v-17 marzo

**SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA**

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en Debentures con garantía especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el art. 3.° de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.
2.° — Designar dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario - Tesorero
e-1.° marzo N.° 5089 v-17 marzo

**ANILINAS ALEMANAS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director Presidente y un Director suplente Vicepresidente.
4.° — Elección de un Síndico y un suplente.
5.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto.

El Directorio
e3 marzo N.° 5095 v17 marzo.

Sociedad Anónima
**"TIERRAS PUENTE ALSINA -RIACHUELO"**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las Utilidades correspondientes al Décimo Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Presidente
e5 marzo N.° 5135 v22 marzo

## SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 24 de Marzo de 1934, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXIX Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° — Elección de Director-Gerente y Sub-gerente, para el próximo período 1934 - 1935 - 1936.

3.° — Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.

4.° — Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

**Nota**: se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — J. Alberto Etcheto, Sub-gerente.

e-3 marzo N.° 5126 v-26 marzo

## LA METROPOLITANA

Cía. de Seguros Garantizados

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, calle San Martín 492, 1.° piso, el 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección por dos años de cuatro Directores titulares, que cesan en su mandato y de un Director suplente, por un año, y elección por un año de un Síndico titular y un suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación del mayor accionista presente, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 marzo N.° 5138 v27 marzo.

## FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos también se convoca a los señores Accioinistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1934.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.165 v23 marzo

## MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo1934, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manfredo R. Cantalupi, Alfredo J. Vasena y Elda A. C. de Bottaro, y de un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Héctor Cantatore, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 28 de Febrero 1934.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los Estatutos).

e-3 marzo N.° 5127 v-21 marzo

## ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero próximo pasado, por falta del número establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1933.

2. — Remuneración de los directores.

3.° — Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes para el período 1934 - 1937, en reemplazo de los señores Alejandro A. Gujer Burgoa, Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Julio Machado, Santiago I. Nudelman, Raúl F. Ortiz, Luis A. Palanco, Gregorio Alvarez, Antonio J. Bó y Juan P. Silva Barrios, que terminan su mandato, del señor Pedro J. Vignale que renunció y del señor Antonio Gil Cáceres, que falleció.

4.° — Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

Raúl F. Ortiz, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 5121 v20 marzo.

## "LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

**18ª Asamblea General Ordinaria**

que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 18° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por 3 años; 4 Directores suplentes, por 1 año; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° — Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Directorio

**Nota**: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

**Otra**: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e-19 febrero N.° 5055 v-7 marzo

## UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Según previsto por el artículo once de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realiza el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio, considerando el estado de la Sociedad, designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e28 febrero N.° 5108 v10 marzo

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes y capotes de paño y botones de metal" destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 8 de Marzo de 1934, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1934 — Carlos H. Sal. Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-7 febr. v-8 marzo,

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de Marzo próximo a las diez y siete (17) horas para la adquisición de un aparato de Rayos X y consiguiente instalación de un gabinete moderno destinado a exámenes radiológicos.

Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, Calle Piedras número 495, (1er. piso), en presencia del señor Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a quienes los soliciten todos los días donde será atendido de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El Secretario General

e24 feb. v20 marzo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30) días. a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados, Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardos, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, desde el 1.° de Abril al 31 de Julio del año 1934.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 15 de Marzo de 1934 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4 piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — El Director de Administración, Dívico A. Fürnkorn.

v-15 marzo.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1934, a las 15 30 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimiento de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de seis meses, a contar del primero de abril próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v20 marzo

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "carnes y extras" al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley. — F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v-5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1934, a las 14 horas, para la provisión de "carnes y extras", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes. — F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses. a contar desde el primero de Mayo del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Buenos Aires), y en la Secretaría del nombrado establecimiento.

Las Inspectoras.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para el transporte de pacientes a los establecimientos de la Sociedad que se encuentran fuera del radio de la Capital Federal.

Por más datos, ocurrir a la Oficina número 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.
v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de escritorio durante el corriente año, en una sola entrega. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión
v-15 marzo

## ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

**(Córdoba)**

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva en la Provincia de Córdoba, durante el corriente año de 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles; Alimentos; Utiles de Labranza; Eventuales y Gastos menores; Menaje, cocina, artículos de limpieza; Muebles; Utiles de escritorio, Libros, Formularios; Medicamentos, Utiles Laboratorio; Vestuario, Confección, Ropa Blanca; Herramientas y Materiales de Talleres, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Capital Federal, Victoria N.° 238 (altos), el día 10 de marzo de 1934, a las 10 horas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria N.° 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, 10 de Febrero de 1934. —
El Director
v15 marzo

## HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos (frutas, verduras, artículos para fiestas); vestuario (artículos de mercería, etc.); medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; forrajes y afines, semillas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 27 de marzo del corriente año, a las quince horas, ante el Escribano General de Gobierno, y de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Hospital en La Rioja y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450. 4.° piso, todos los días hábiles.

La Rioja, Febrero 27 de 1934.
El Director
e-27 febrero v-7 marzo

# Ministerio de Hacienda

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios
v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 15.397-E-933. — 581

Llámar a licitación pública por el término d 30 días, contados hasta el 22 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel y material necesario durante el corriente año, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y otros trabajos de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Dato en D. Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
El Secretario General
v-22 marzo

## PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 417-M-1933

Llámase a licitación privada para el día 12 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:

75 cartones N.° 6;
165 cartones N.° 8;
130 cartones N.° 10;
350 metros de fela, color a detallar;
300 metros de trencilla de zapatero;
350 metros de brin de Holanda;
5 metros franela francesa;
1.323 pliegos de papel peine;
500 pliegos de papel obra 1ra., 74|110, de 40 kilos;
400 hojas de cartulina amarilla, 56|76 de 40 kilos;
60 kilos cola francesa;
40 carreteles de hilo blanco, de aparar, N.° 10;
15 carreteles de hilo blanco, Oso J. P. Coats;
½ kilo anilina azul, 3006;
½ kilo anilina colorada, 3005;
½ kilo anilina verde;
1 kilo cola en cáscara, Viena;
1 kilo cola tragacanto;
1 kilo hilo acarreto, 3|2;
175 resmas de papel Romaní A. R. T.
1.600 pliegos de papel obra 1ra., 72|92, de 32 kilos;
½ kilo de tinta Lorilleaux, viñeta 1224.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

Secretaría, Marzo 1.° de 1934
v-12 marzo

# Ministerio de Guerra

## Dirección General de Aeronáutica

Por disposición de la Dirección General de Aeronáutica, llámase a licitación pública, para el día 16 de Marzo próximo pasado a las 10 horas, para la provisión de materiales aeronáuticos, (aceros, maderas, instrumentos y varios).

Las listas de materiales, especificaciones y pliego de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas, en la Dirección General de Aeronáutica (Sección Armamentos) Charcas 628 y en la Dirección de Aerotécnica, Casilla de Correo 121, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aaretécnica y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora indicadas. — El Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
v-16 marzo

# Ministerio de Marina

## BASES DE LICITACION

**Para la ejecución de las "instalaciones mecánicas y complementarias" de la base de almacenamiento de petróleo de Puerto Belgrano.**

Art. 1.° — Hasta el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Reconquista 281, 5.° piso) propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones Mecánicas y Complementarias" para la Base de Almacenamiento de Petróleo, de Puerto Belgrano".

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la descripción General y pliego de condiciones:

Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la Casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División: con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, él podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellados de igual clase de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art .7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en (4) cuatro cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, o proporcionar convenientemente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; que

son invariables y para estructuras o conjuntos de estructuras, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Art. 10. — Los proponentes presentarán además todos los planos de proyecto complementarios que estimaran necesario agregar a los que se les entreguen, para mayor ilustración de sus propuestas, consignarán tipo de materiales, máquinas, accesorios y demás implementos que se podrán utilizar en la ejecución de las instalaciones que se licitan.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 marzo-v-5 abril.

**Primera Región Naval. — Ampliación del galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras.**

Bases de Licitación.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Abril próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la ampliación de Galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, con todas las instalaciones correspondientes, en los Polvorines de la Primera Región Naval.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes prefiriesen no hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.)

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe no sea menor que el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, y también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, hasta la recepción provisional de las obras; este depósito quedará como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en poder del Ministerio de Marina.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° —

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672 del Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en cuotas que se fijarán al formular el Contrato, de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 10.° — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente Licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

v-3 abril

**Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.**

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativo del Ministerio de Marina, no menor del (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

### BASES DE LICITACION.

**Para la construcción de un edificio para Pabellón de Baños e instalaciones complementarias en la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA.**

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un Pabellón de baños e instalaciones complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases de Licitación, el Pliego de Condiciones Geneales, Especificaciones Técnicas y Planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los interesados, de la casa especialista en copias heligráficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 %) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultaren favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente; así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 %) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar el trabajo y el depósito stipulado en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo el caso previsto en el Art. anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en efectivo, en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 %) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizarán no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de la obra, del (10 %) diez por ciento constituído en la forma especificada en el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de la oferta general de conjunto de todas las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta, para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordante con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11.° — Además de las condiciones que establecen estas Bases de Licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 febr. v-9 marzo.

### BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y satisfactoriamente y entregada en perfecto estado. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 16.288-1934 M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres y materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos, dependientes de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-2 abril.

**Expte. N.° 106.641-1933 M. A.**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de pluviómetros, soportes y probetas, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 17 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-2 abril

**Expte. N.° 40.852-1933 M. A.**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a dis-

posición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 16 de Marzo de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-16 marzo

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463): respuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467): — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Llámase a licitación pública, para el 16 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Tambores para envase aceites fubricantes (pliego 2.429); metal desplegado (2.430); hidrato sodio comercial (2.431); amoníaco líquido (2.432); cal hidratada (2.433); bujes, cuñas, elevadores y grampas (2.434). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-16 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor torno, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública, para 22 Marzo 1934, 14 a 15 horas por: tambores negros (Pliego 2447); traslado y reparación tanque (2448); herramientas neumáticas (2449); chapas de hierro y hierro (2450); ampliación planta. Santa Fe (2451); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e21 febrero v22 marzo.

Llámase a licitación pública para 8 de marzo 1934 de 14 a 15 horas, por: camión servicio incendio (pliego 2411): cabos para herramientas (2412); utiles para dibujo (2413); soldaduras (2416); maderas(2415). — Retirarlos Paseo Colón 922 oficina 39, Buenos Aires.

e7 febrero v8 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 20 Marzo de 1934, de 14 a 15 horas, por: limas (Pliego 2436); pinturas (Pliego 2437); herramientas perforación (Pliego 2438); material para limpieza (Pliego 2439); bombas, compresor y motores (Pliego 2440). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el 14 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: tanques para almacenar subproductos petróleo (pliego 2.421); caldera para producir vapor (2.422); torno mecánica (2.423); martinete simple montante (2.424); cerraduras y afines (2.425); trépanos (2.426). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública para 12 marzo 1934, de 14,00 a 15,00 horas por: caños y accesorios para calderas (Pliego 2416); anillos de goma (2417); maquinarias para taller (2418); caños y Tés (2419); equipo eléctrico apertura y cierre válvulas (2420). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v12 marzo

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento, en granito gris lustrado, del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1.° piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v6 abril

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin; camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. (2.° llamado). Ley 5315, $ 13.480.

Hasta el día 7 de marzo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación de las obras del camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Nogoyá y Victoria, Ley 11.658, $ 430.846 (2.° llamado).

Hasta el día 7 de marzo de 8 a 12 horas en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 13 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Villa María a Laguna Larga, 2.° tramo de Km. 299.696 a Km. 328.762, Provincia de Córdoba, Ley 11.658, $ 1.234.984.

Hasta el día 7 del mes marzo próximo en el Juzgado Federal del Bell Ville, Córdoba, o para el día 13 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación de las obras del camino de Enrique Urien a Villa Angela, $ 16.934, 3er. llamado.

Hasta el día 7 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 13 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quia, en el camino de Las Palmas a General Vedia, 3er. llamado, Ley 11.658, $ 20.169.

Hasta el día 23 de Marzo, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 2 de Abril, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-13 marzo.
e-26 marzo-v-2 abril.

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría — Conservación 1934 — $ 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Licitación de la conservación del camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, tramo Concepción - Andalgalá. — Sección Concepción - La Banderita. Pesos 8.776.—.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mendoza a San Juan, Por Jocolí. Long. 112 Km. Plan 1934. $ 55.256.88.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 9 del mismo mes, a las 14,30 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Tucumán a Salta, por Tala. — Provincia de Tucumán, $ 20.135.—

Hasta el día 1.° del mes de Marzo, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 7 del precitado mes en San Martín 871. — Capital Federal.

e-28 fbr. v- 7 marzo..

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1934, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 8 rodillos aplanadores pesados de 12|14 toneladas y 4 livianos de 6 8 toneladas, accionados con motor a combustión interna. Se aceptan propuestas por máquinas nuevas preparadas en talleres nacionales, producto de la transformación de tractores en aplanadoras.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Conservación. San Martín 871, 2.° piso — Buenos Aires.

e20 febrero — v21 marzo

Licitación de las Obras Gualeguaychú a Concepción del Uruguay, puente 6 de Septiembre - Ley 11658 - $ 94.724.

Hasta el día 9 de marzo, de 8 a 12 horas en el uzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 15 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e1.° marzo v15 marzo

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. Provincia de Corrientes, 2.° llamado — $ 21.299,25.

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e1.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Villa Angela a Charata (conservación) $ 23.315.50.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Letrado del Chaco, de 8 a 12 horas o para el día 27 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo v-27 marzo

Licitación de las obras de los puentes sobre los arroyos Sarandicito y Medina, en el camino de Esquina a Sauce — Ley 11.658 — $ 34.911.

Hasta el día 28 de fbrero, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 6 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° marzo v 7marzo.

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo San Andrés de Giles a Carmen de Areco. — Ley 11.658, $ 25.226,00.

Hasta el día 16 de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 23 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-23 marzo.

Licitación de las obras del camino de Paraná a la Paz. — Conservación 1934, pesos 35.859,25.

Hasta el día 2 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 7 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e28 febrero v7 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paranacito camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. — Provincia de Entre Ríos. — Obras sobre el terreno. — Ley 11.658. — $ 107.427 m|n.

Hasta el día 10 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay de 18 a 12 horas, o para el día 20 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-20 marzo

Licitación de las obras de General Villegas a Pigüe, tramo Trenque Lauquen a Pigüe. Conservación 1934. $ 39.541.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo. v-27 marzo

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública N.° 357, para la provisión de 120.000 m. de electrodos revestidos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso, abonando $ 2.— m|n., en papel sellado nacional).

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.

v-31 marzo

Llámase a licitación pública N.° 358, para la provisión de tubos de acero y tubos de latón, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, a las 16.15 horas, del día 7 de Marzo de 1934.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso), abonando $ 2.— m|n., en papel sellado. nacional.

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitaciones públicas números 361, 362 y 366 hasta el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y varios materiales para la construcción de tres galpones destinados a los Puertos de Hernandarias, Baradero y Formosa.

Las planillas y especificaciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional por cada licitación.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v3 abril.

Llámase a licitación pública número 355, para la adquisición de tablestacas metálicas de 6 m. de longitud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n. en papel sellado nacional.

v-13 marzo

## FERROCARRILES DEL ESTADO

**O. C. 1120|33. — O. C. 156|34. — O. C. 132|34. — O. C. 164|34**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 Abril 1934. — Carburo de calcio granulado y en piedra (pliego N.° 1120|33|1).

12 Abril 1934. — Alambre de cobre para líneas aéreas, para atar y para uniones (pliego N.° 156|34).

13 Abril 1934. — Piedra esmeril (pliego N.° 132|34).

16 Abril 1934. — Artefactos eléctricos para coches, ventiladores, generadores, estufas, baterías de acumuladores, indicadores, etc. (pliego N.° 164|34).

La apertura de ofertas se realizará los días señalados a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos mencionados pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que se le asigna a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v16 abril

Expediente 1541|29

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las operaciones de carga y descarga de mercaderías en la estación Tucumán, F. C. Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 12 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1541|29, puede ser consultado en la referida Oficina como también en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán (C. N. Argentino).

La Administración
v-12 marzo

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-2 abril

Expte. O. C. 1140|33. — O. C. 1139|33. — O. C. 1074|33. — O. C. 24|34. — O. C. 1040|33. — O. C. 1042|33.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

5 de Marzo de 1934. — Arpas de lona de cáñamo impermeable.

6 de Marzo de 1934. — Chapas de hierro galvanizado canaleta.

7 de Marzo de 1934. — Caños de hierro galvanizado.

8 de Marzo de 1934. — Aceite de lino y pinturas varias.

9 de Marzo de 1934. — Caños de lona de cáñamo alquitranado.

12 de Marzo de 1934. — Sogas manila y de algodón y cáñamo ordinario.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1140|33 - 1139|33 - 1074|33 - 24|34 - 1040|33 y 1042|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e6 febrero v12 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

**Exp. 06.820|33**

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalaje, diario, cartón paja, cartulinas, papirolina, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 820|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 marzo.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126 34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-28 marzo

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (20) veinte kilos tipos de imprenta usados, detenidos por expediente número 53-P-1934, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos; tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido archívese por Sumarios. Firmado: Mota del Campillo".

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (550) quinientos cincuenta gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 92-O-1933, que el señor Administrador con fecha 20 de febrero de 1934, dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los (550) quinientos cincuenta gramos de cigarrillos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Tome nota la Dirección del Resguardo. Intervenga Impuestos Internos, cumplido, archívese por Sumarios. Firmado: Juan Gómez Acevedo".

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) un kilo de tejido de lana no mencionada de 300 gramos el metro cuadrado, (800) ochocientos gramos retazos de tejido de algodón de color y tejido de lana mezcla, (350) trescientos cincuenta gramos confecciones de punto de lana no mencionado, (1) pantalón de lana para niño detenidos por expediente número 63-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9388, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —
El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Aughelöff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
El Secretario
v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
El Secretario
v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
El Secretario
**v-26 marzo**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
El Secretario
v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
El Secretario
v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-15 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obre don **Victoriano Madera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Victoriano Mana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Anna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Distéfani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
El Secretario
v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatistta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero ... de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Conta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.
El Secretario
**v-22 marzo**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **PascualLoruzzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —
El Secretario
**v-10 marzo**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Luis Rasetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario
Buenos Aires, Enero 29 de 1934. —
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
El Secretario
v-26 marzo

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 febrero N.° 175 s. p. p. v27 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.
e16 febrero N.° 181 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por medio del presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que se transcribe a continuación de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veintitrés de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: F. Figueroa.
Primer testimonio. — Número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y

en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Knud Vendelbo Knudsen, de estado soltero, de nacionalidad dinamarqués, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, don Leopoldo Juan José Sahores, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en esta República, don Stephan Hess, de estado casado, de nacionalidad brasilero, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, residiendo en esta Capital, en el Plaza Hotel, calle Florida esquina a la de Charcas, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes se declara constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con la denominación de **"Importadora-Exportadora Gokkes de la Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país y del extranjero, agencias o sucursales, con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad no tiene plazo predeterminado, pudiendo ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha últimamente mencionada, y así sucesivamente, mediante aviso dado por escrito o por telegrama a los otros socios en el domicilio principal de la Sociedad, con tres meses de anticipación; la disolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicarse en el lugar del domicilio principal de la Sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de mercaderías y demás bienes por cuenta propia y de terceros como asimismo ejercer la representación de terceros en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es aportado por los tres socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: diez y seis cuotas, o sean diez y seis mil pesos, por el señor Knud Vendelbo Knudsen; tres cuotas o sean tres mil pesos, por el señor Leopoldo Juan José Sahores; y una cuota o sean mil pesos, por el señor Hess. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Stèphan Hess y del Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, en calidad de Gerentes. En consecuencia, tanto el socio señor Stèphan Hess, como el Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, a quienes por este mismo acto se confiere poder general amplio, podrán, como Gerentes, practicar indistinta, individual y separadamente todo acto de administración y de disposición relacionados con el objeto social, con las limitaciones que se expresarán y representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, aun en representación de terceros, pudiendo por lo tanto asimismo abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, sea en cuenta corriente, a plazo fijo o cualquier otra, endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables al sólo efecto de su cobro o depósito, celebrar contratos de cambio, vender por cuenta propia o de terceros a toda persona, Sociedad, corporación, asociación, Ministerio, Repartición y Dependencia Administrativa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, tanto Nacionales como Provinciales o Municipales de esta República y la Oriental del Uruguay, ya sea privada o directamente, o por medio de licitaciones públicas o privadas, o en cualquier otra forma, toda clase de máquinas, materiales, instalaciones, mercaderías y demás bienes, fabricados o y ofrecidos por la Sociedad o terceros, presentar propuestas, hacer ofertas y modificarlas o retirarlas en todo momento y en cualquier estado en que se hallen, convenir plazos y formas para la entrega de lo vendido y hacer entregas, celebrar contratos de suministros de obra y cualquier otro, prestar y depositar garantías y retirarlas, obligar a la Sociedad o a sus representados a prestar cualquier servicio, convenir multas y cláusulas ordinarias, extraordinarias y penales, intereses comunes y punitorios, estipular precios, formas de pago, comprendiendo plazos, especies de moneda o en títulos, pagarés, bonos o en cualquier otra forma, aceptar toda clase de garantías reales y personales, consentir la prórroga o renovación de pagarés y otros documentos, hacer declaraciones juradas, solicitar daños y perjuicios e intereses ordinarios y punitorios como asimismo costas, cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, por cuenta de la Sociedad o de terceros, de esas personas, sociedades, corporaciones, asociaciones, Ministerios, Reparticiones y Dependencias Administrativas, tanto Nacionales como Provinciales o Municipales en esta República y en la Oriental del Uruguay, toda suma de dinero y demás bienes que llegaren a adeudarse a la Sociedad o a sus representados por cualquier causa, concepto o razón, presentarse ante las autoridades judiciales y administrativas que corresponda, de cualquier fuero, jurisdicción o instancia, ya sea en materia administrativa, contencioso administrativa o judicial, en todo asunto, causa o pleito en que la Sociedad o sus representados fuere actora o demandada o tenga algún otro interés, con las facultades inherentes a un mandato de general y libre administración y además con las facultades especiales siguientes: nombrar y destituir peritos y otras personas, solicitar reconsideraciones, presentar quejas y reclamaciones, solicitar devoluciones, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, entablar y contestar demandas, contrademandas, reconvenciones, interdictos e incidentes, apelar, decir de nulidad e interponer o desistir de todo otro recurso o acción legal, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y arraigos, tachar, recusar, constituir domicilios especiales, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer prescripciones, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos exclusivamente y poderes especiales para asuntos determinados, siendo la enumeración de las facultades que antecede, simplemente enunciativa, y no limitativa. Para dar y tomar dinero prestado, girar en descubierto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, librar, aceptar y descontar giros, letras, pagarés y otros documentos, rescindir y modificar contratos, renunciar a derechos y a trámites, transigir judicial o extrajudicialmente, acordar esperas, quitas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros o en arbitradores, aceptar pagos parciales o por entrega de bienes y demás actos de disposición no enumerados expresamente en este mandato, necesitarán los Gerentes la autorización previa de la Sociedad, por mayoría absoluta de cuotas, dada por escrito o telegráficamente. El socio Gerente señor Stèphan Hess, podrá delegar en terceros, el todo o parte de las amplias facultades de administración y disposición que en ese carácter posee, revocar esas delegaciones y reasumir, todo bajo la responsabilidad personal y directa del delegante. Además podrán ser designados otro u otros Gerentes, socios o extraños, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se estipularán, en la forma establecida en la cláusula "Séptima" de este contrato. — Sexta: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital, debiendo reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa; el saldo ganancia restante será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En el caso de que algún balance anual arrojare pérdidas, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Séptima: Las resoluciones que se refieran al nombramiento y remoción de gerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, y demás resoluciones y autorizaciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, presentes o representados, a cuyo efecto el o los socios ausentes, podrán dar su voto por escrito o hacerse representar por medio de un mandatario general o especial. Octava: En caso de disolución de la Sociedad, será liquidada por la o las personas que a la sazón desempeñen el cargo de gerente. El excedente que hubiere, después de pagado el pasivo, será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Décima: El señor Knud Vendelbo Knudsen actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio de la Sociedad Anónima establecida en La Haya, Holanda, denominada "N. V. Handelmaatschappij S. Gokkes Jr.", y el señor Leopoldo Juan José Sahores en nombre y beneficio de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en Río de Janeiro, Brasil, denominada "Importadora-Exportadora Gokkes do Brasil Limitada". Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por este acto, pertenecen a sus respectivos representados y dueños antemencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimotavo, sección tercera, del libro segundo del Código Civil. Hasta tanto dichos representados o dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores señores Knud Vendelbo Knudsen y Leopoldo Juan José Sahores, e inscripta esa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, éstos tendrán y conservarán todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la Sociedad. Bajo las bases que anteceden, los tres comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Presente también a este acto el Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Veinte y Cinco de Mayo número treinta y tres, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de Gerente en las condiciones que se le confieren por la presente escritura. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de treinta pesos nacionales con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — K. Knudsen. — L. Sahores. — Stèphan Hess. — Emiliano J. Gazcón. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cuatro, números: del ciento noventa y nueve mil, quinientos diez y nueve al ciento noventa y nueve mil quinientos veinte y dos, correlativos, y ciento noventa y nueve mil quinientos veinte y siete; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-3 marzo N.º 5.151-v-8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada), que dice: Primer testimonio. — Número setecientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Pedro Capdevielle, casado, francés, domiciliado en la calle Callao número setecientos treinta y cuatro; Don Julio Santucci, argentino naturalizado, Don Joaquín Paulino Rodríguez Arias, argentino; Don Antonio Rufino Elosegui, argentino, éstos tres solteros, domiciliados en la Estación Cipolletti del Ferro Carril del Sud; Don Luis Marconetti, casado, argentino; Don Domingo Marconetti, soltero, argentino; Don Emilio Monzo, español, casado, domiciliados en esta Capital, en el Paseo Colón número mil quinientos noventa y Doña Alba Salvadé de Escala, argentina, viuda, domiciliada asimismo en esta Capital, en la calle Rioja número quinientos veinte, todos mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que todos concurren por sí y además el Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala como únicos socios de la Sociedad "Elosegui y Compañía", haciendo mérito del respectivo contrato que me exhiben y es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos por una parte, la Señora Doña Alba Salvadé de Escala, de estado viuda d eDon Vicente Escala y por la otra Don Antonio Rufino Elosegui, que firma "A. Elosegui", de estado soltero, vecinos del Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, de tránsito, aquí, mayores de edad, hábiles, para contratar a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil en comandita, con el objeto y en las condiciones que más adelante se expresarán, a cuyo efecto establecen previamente los antecedentes que le sirven de base a saber: a) Por acto de fecha veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno, pasado ante el Juez de Paz de Colonia Lucinda (Río Negro) Don Juan A. Delfino, que en testimonio se tiene a la vista, el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, celebró con Don Vicente Escala, finado esposo de la otra concurrente Doña Alba Salvade de Escala un contrato de Sociedad mercantil en forma colectiva, para explotar una casa de comercio en los ramos de "Almacén, Bazar, Ferretería, Talabartería, Tienda y compraventa de Pastos y Semillas en general", bajo el rubro de "Escala y Elosegui", por el término de cinco años y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Viedma (Río Negro), al folio ciento ochenta y seis, bajo el número ciento cuarenta y dos. — b) Por vencimiento del plazo del contrato que acaba de citarse, fué renovado por sus componentes en las mismas condiciones, según acto de fecha dos de marzo de mil novecientos veinte y seis que pasó ante el Juez de Paz de Cipolletti; Don Ernesto Muruzeta, renovación que caducó por fallecimiento del socio Don Vicente Escala. — c) Por escritura de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada por el Escribano de Viedma, Don José Pérez del Viso, la Señora Alba Salvadé de Escala, como administradora de la sucesión de su esposo Don Vicente Escala y con autorización judicial al efecto celebró con Don Antonio Rufino Elosegui un nuevo contrato de Sociedad en

comandita de acuerdo con las bases de la extinguida Sociedad "Escala y Elosegui", siendo socio solidario el Señor Elosegui y socio comanditario la Sucesión de don Vicente Escala, que giraría bajo el rubro de "Elosegui y Compañía", con plazo de duración hasta el primero de Septiembre del presente año, aportándose por el socio comanditario un capital de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento que en testimonio legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Viedma al folio trece, número doscientos diez y ocho, tomo tercero, certifico tener a la vista. — d) Por auto de fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, dictado en la sucesión de Don Vicente Escala, tramitada ante el Juzgado Letrado de Viedma, Secretaría de Don José Pérez del Viso, se declaró que por fallecimiento de dicho causante, era su único y universal heredero su hijo Don Juan José Escala y Salvadé - sin perjuicio de los derechos de la viuda doña Alba Salvadé de Escala y practicada en el mismo juicio la correspondiente Cuenta de Partición se adjudicó a dicha Señora viuda y actual contratante por su hijuela Primera la suma de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en la Sociedad en comandita "Elosegui y Compañía", es decir el capital aportado por la sucesión, como antes se dijo y tasado según la hijuela en igual cantidad, aprobándose dicha partición por el auto de fecha trece de Junio de mil novecientos veinte y ocho, con cuya adjudicación vino a quedar la Señora de Escala única sucesora de los derechos que la sucesión de su esposo tenía en la Sociedad "Elosegui y Compañía". — La declaratoria de herederos, Hijuela, auto aprobatorio y el auto que declaró satisfecho el Impuesto a la Herencia en copia expedida por el Secretario Pérez del Viso, doy fe tener a la vista. — e) Durante la vigencia del contrato que relacionó el apartado c) precedente la Sociedad "Elosegui y Compañía", adquirió de Don Ulderico Angeleccio una fracción de tierra ubicada en el Pueblo Fernández Oro, sobre la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, Territorio Nacional del Río Negro, la que constituye la esquina Sud-Oeste de la manzana setenta y seis, compuesta de veinte metros de frente al Sud por cincuenta metros de fondo y frente al Oeste o sean mil metros cuadrados, lindando: al Sud calle en medio con la Estación Cipolletti, al Oeste calle en medio con parte de la manzana setenta y cinco y al Este y Norte con el resto de su manzana setenta y seis y está situado en el lote diez y ocho. Fracción A. Sección veinte y tres del Plano Oficial como así resulta de la escritura respectiva pasada ante el Escribano de Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, con fecha catorce de Julio de mil novecientos veinte y ocho, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, de esta Ciudad, al tomo treinta y uno, Río Negro, folio ciento cincuenta, certifico tener a la vista. — f) Asimismo la Sociedad "Elosegui y Compañía", dió en préstamo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional al plazo de cinco años e interés del ocho por ciento anual con garantía hipotecaria de una fracción de terreno con lo en ella edificado, plantado y adherido a su suelo, ubicada en la Colonia Lucinda, Territorio del Río Negro, próximo a la Estación Cipolletti, compuesta de cuatro lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis con las medidas y linderos - y bajo las demás condiciones y circunstancias que resultan de la escritura respectiva, otorgada con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el Escribano de Cipolletti Don Fernando González Dorrego, cuyo testimonio inscripto al tomo once, Río Negro, folio ciento cuatro del Registro de Hipotecas de esta Capital, doy fe tener a la vista. — Con prevención que aun cuando ese préstamo aparece realizado y contratado por el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, particularmente, éste declara expresamente que la suma prestada, pertenecía y pertenece a la Sociedad "Elosegui y Compañía", y que por lo tanto es ésta la verdadera dueña del crédito de que se trata, declaración que deberá inscribirse en el Registro respectivo. — De acuerdo con los antecedentes expuestos, los comparecientes pasan a formalizar el nuevo contrato social que ha de regirlos, en las condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de Septiembre próximo, fecha de vencimiento del contrato anterior, declárase constituída entre los dos concurrentes una Sociedad Mercantil en Comandita, con el objeto de continuar comerciando en los ramos de "Almacén, Tienda, Bazar, Ferretería, Talabartería y sus anexos", con casa ya establecida bajo la denominación de "Casa Escala" que se conservará en el Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, donde se fija el domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales sin perjuicio de establecer las agencias o sucursales que se crean necesarias, Independientemente de los objetos expresados, la Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones agrícolas, la compra y venta de haciendas, cereales y demás productos nacionales, la compra y venta de inmuebles y dar o tomar préstamos de dinero efectivo, Cédulas y otros valores con garantías reales, personales o prendarias. — Segundo: La presente Sociedad es sucesora y continuadora de los negocios de las extinguidas firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", antes relacionadas, cuyos Activos y Pasivos los exponentes declaran transferidos a la Sociedad que ahora constituyen, la que los acepta, con todos sus derechos y responsabilidades, incluídos desde luego en aquél Activo, el inmueble deslindado en el apartado e) y el crédito hipotecario relacionado en el apartado f) pasando así uno y otro a pertenecer en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por la presente constituyen. — Tercero: Es socia comanditaria la Señora de Escala, con responsabilidad limitada al capital que aporta en los términos del artículo trescientos setenta y seis del Código de Comercio y socio activo o solidario el Señor Elosegui. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de setenta mil pesos nacionales por la comanditaria Señora de Escala y ciento treinta mil pesos nacionales por el socio activo Señor Elosegui. — Quinto: El plazo de duración de este contrato, es el de cinco años que vencerán el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sexto: La razón social seguirá siendo la de "Elosegui y Compañía", de cuya firma usará como es consiguiente el socio Señor Elosegui, para todas las operaciones de la Sociedad, sin poderla comprometer en asuntos o negocios extraños a ella. — Podrá en consecuencia el Señor Elosegui, obrando en nombre de la Sociedad como su Administrador y representante legal, solicitar préstamos y descuentos de Bancos y de particulares en cualquier punto de la República, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar, dar en prenda y en cualquier modo enajenar y gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos, incluso los que al presente pertenecen a la Sociedad actual como sucesora de las firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", celebrar locaciones y arrendamientos aún por diez años, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y Nación Argentina, conformes a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, conferir mandatos generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la enumeración de las anteriores facultades debe considerarse simplemente aclaratoria y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercitar, inclusive las expuestas. — Séptimo: Con destino a sus gastos particulares y con cargo a la cuenta particular de cada uno, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: trescientos pesos la Señora de Escala y quinientos pesos el Señor Elosegui. — Octavo: Sin perjuicio de los Balances parciales que se crean convenientes, cada fin de año social, se dará Balance General y las utilidades que éste arroje, se distribuirán entre los dos socios, en la proporción del diez y seis por ciento para la comanditaria y ochenta y cuatro por ciento para el socio activo. — Estas utilidades no podrán retirarse, sino que se capitalizarán hasta vencer el contrato. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciere la socia comanditaria, la Sociedad continuará su giro hasta vencer el plazo convenido, sin otra intervención por parte de sus herederos, que percibir la asignación mensual expresada y fiscalizar representados por una sola persona, la Contabilidad y Balances de la casa. — En caso de fallecer el socio activo, la Sociedad se liquidará. — Décimo: Si éste contrato no fuere renovado a su vencimiento el socio solidario quedará a cargo del Activo y Pasivo social, abonando a la comanditaria el Haber que le corresponda por capital y utilidades en cinco anualidades vencidas, en esta forma: El diez por ciento a un año de plazo, el veinte por ciento a dos años, el veinte por ciento a tres años, otro veinte por ciento a cuatro años y el treinta por ciento restante a cinco años de plazo, firmando por estas cuotas pagarés comerciales que ganarán el siete por ciento de interés anual agregado a cada pagaré. — Es entendido que en el haber de la socia comanditaria no se computará suma alguna por el derecho llamado de "Llave" o de buena clientela. — Undécimo: En cualquier caso que la casa deba entrar en liquidación, ella se llevará a cabo por el socio activo solamente y si éste hubiese fallecido por la socia comanditaria conjuntamente con un representante de los herederos de aquél. — El liquidador o liquidadores tendrán las más amplias facultades en el sentido de liquidar y cancelar el activo y pasivo social, vender, transferir, cancelar los bienes inmuebles, muebles, pertenencias y créditos de la Sociedad, sin restricción alguna. — Décimo segundo: Las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación, serán resueltas por Don Augusto C. Mengelle como árbitro único y en defecto de éste por Don José B. de Lasa en igual carácter, cuyas decisiones se obligan las partes a acatar sin apelación alguna. — Décimo tercero: Al cumplimiento de lo expuesto, ambos contratantes se obligan con arreglo a derecho. — Los certificados que aquí se agregan y se leen comprueban: Que el dominio del inmueble deslindado en el apartado e) consta inscripto sin restricción a nombre de la Sociedad Elosegui y Compañía", sin reconocer gravamen, embargo, ni inhibición y no adeuda Contribución Directa, ni Canon de riego, que el crédito hipotecario que describe el apartado f) se halla vigente y sin modificación y que su titular no se halla inhibido para disponer de él y que la Sociedad "Elosegui y Compañía", no adeuda suma alguna por Patente Fiscal, de plazo vencido. — El escribano autorizante previno a las partes, que este contrato debe inscribirse en el Registro Público de Comercio respectivo, y en el Registro de la Propiedad y Oficinas de Hipotecas, de esta Capital como igualmente que la transferencia del crédito hipotecario adeudado por la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", que por esta escritura se realiza, debe ser notificada a los deudores a sus efectos legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto Don Juan B. Cavalli y Don Epifanio Dachs, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — A. Elosegui. — Elosegui y Cía. — Juan B. Cavalli. — Epifanio Dachs. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo - doy fe. — Para la Sociedad "Elosegui y Compañía", expido este testimonio en seis sellos de un peso números: dos millones ochenta mil setecientos ochenta y tres, dos millones once mil ochenta, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y cinco, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y seis, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y ocho y en el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Veintisiete. — Vale. — José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla". — "Siguen las inscripciones en los Registros de Propiedades e Hipotecas. — Certifico: Que Don José M. Torreguitar es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° 2080782, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — Jorge Sauze. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 1.ª de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Jorge Sauze, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma: — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — M. de Vedia y Mitre. — Certifico: Que el presente contrato de sociedad se halla inscripto al folio siete, bajo el N.° 452, tomo V, del Registro Público de Comercio de este Juzgado. — Viedma, Secretaría, Septiembre 2 de 1930. — Luis J. Frías. — Hay un sello". — Lo transcripto está conforme con su original, que devuelvo al Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala, doy fe y los comparecientes en el carácter en que concurren dijeron: Que han convenido constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de bodegas de vinos y sus derivados y comercialización e industrialización, de productos del Territorio Nacional del Río Negro de esta República, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada). — Segunda: El capital lo forman la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los comparecientes en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos en efectivo por el Señor Capdevielle; veinte mil pesos en efectivo por el Señor Luis Marconetti: veinte mil pesos en efectivo, el Señor Domingo Marconetti, quince mil pesos en efectivo el Señor Mouzo y los ochenta mil pesos restantes representados por un inmueble situado en la Colonia Lucinda del citado Territorio Nacional del Río Negro, próximo a la referida Estación Cipolletti, que se deslindará al final de esta escritura y por la bodega, mercaderías, útiles, enseres, herramientas y demás existente en el inmueble referido anteriormente, de acuerdo al inventario, balance y estimación que los comparecientes tienen efectuado por separado y cuyos ochenta mil pesos son aportados en la proporción de veinte mil pesos por el Señor Santucci; veinte mil pesos por el Señor Rodríguez Arias y cuarenta mil pesos por la Sociedad "Elosegui y Compañía". — Tercera: El uso de la firma de la Sociedad con excepción del socio Señor Mouzo estará a cargo de los demás so-

cios y para que ella tenga valor y efecto deberá ser usada conjuntamente por dos de los referidos socios sin excepción de ninguna especie, firma que no podrá emplearse en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en garantías o fianzas de los socios ni de terceras personas. — Para todas las operaciones en que se faciliten créditos a esta Sociedad ya sea por Establecimientos Bancarios, del Estado o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, solicitudes y documentos de cualquier especie que fueren necesarios, ellos deberán ser firmados por uno de los socios que tienen el uso de la firma de esta Sociedad y por alguno de los dos socios indistintamente Señores Luis y Domingo Marconetti. — Cuarta: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios según los casos en la misma proporción a los capitales que tienen aportados. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad, será el de diez años a contar desde el veinte y dos de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Cada año comercial deberá deducirse de las utilidades a repartirse un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital de acuerdo al artículo veinte de la Ley mencionada precedentemente. — Séptima: Los socios que tengan la dirección técnica y administrativa, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa y por escrito de la Sociedad que por este acto se constituye. — Octava: La Dirección técnica y administrativa de la Sociedad, estará a cargo conjuntamente de los socios Señores Santucci y Rodríguez Arias o de las personas que la Sociedad designe. — Novena: En caso de que el negocio en cualquiera de los años comerciales, tuviese pérdidas de un veinte y cinco por ciento de su capital, incluso lo que existiera en el fondo de reserva, esta Sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Décima: Cualquiera inversión de dinero hecha por alguno de los socios que tienen el uso de la firma de la Sociedad que fuere extraña a las necesidades de la misma, será causa suficiente para ser expulsado de la Sociedad y si esas inversiones fueren hechas por alguno de los socios que tengan la administración técnica y administrativa, serán asimismo expulsados de la Sociedad, nombrándose por mayoría de los socios la persona que entre ellos mismos deban reemplazar al socio removido. — Undécima: En caso de fallecimiento, concordato o quiebra de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo. — Duodécima: Cada año comercial se practicará un balance e inventario. — Décima tercera: El asiento principal de los negocios, será en esta Capital, en el Paseo Colón número mil seiscientos veinte, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier punto de esta República, y en el extranjero. — Décima cuarta. Además del objeto para que se constituye esta Sociedad, ésta podrá comprar o adquirir por todos los medios legales bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y en el extranjero, al contado o a plazos, los que asimismo podrá vender y constituir sobre ellos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos e hipotecarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente para todo lo cual deberá ser necesario la concurrencia de todos sus socios. — Décima quinta: Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los socios o con terceras personas por la interpretación de este contrato o cualquier otra causa, ello será dirimido por amigables componedores nombrados, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. — En este estado la Señora Salvadé de Escala y Señor Elosegui como únicos socios de la nombrada Sociedad "Elosegui y Compañía" y los Señores Santucci y Rodríguez Arias, de acuerdo a convenios que entre ellos tienen firmados, relacionados con otros negocios extraños a la Sociedad, transfieren como se ha mencionado en el inciso segundo de este contrato a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos de propiedad posesión y dominio que les corresponde sobre el inmueble con todos sus edificios, construcciones, cercos, plantaciones y demás adherido al suelo, ubicado en la Colonia Lucinda del Territorio Nacional del Río Negro, jurisdicción de esta República, próximo a la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud y sobre la bodega, útiles, marcas, enseres, herramientas y demás existentes en dicho inmueble, que está constituído por los lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis, que forman parte del lote diez y ocho de la fracción A. de la Sección XXVI, los que unidos miden: trescientos metros de frente al Nord-Nord-Este por doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Este-Sud-Este y Oeste-Nor-Oeste, lo que hacen ocho hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, lindando: al Nord-Nord-Este con la vía del Ferrocarril del Sud; al Este-Sud-Este con la Sociedad José Marconetti e hijos, antes Ricardo Carro Crespo; al Oeste-Nord-Oeste con las chacras dos y siete, los tres rumbos calles de por medio y al Sud-Sud-Oeste canal de riego, de por medio con las chacras veinte y nueve y treinta, cuyo inmueble correspondió a la citada Sociedad "Elosegui y Compañía", por compra que hizo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", el tres de Febrero último, según escritura pasada ante el Escribano de la citada Estación Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, la que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos setenta y dos, del tomo treinta y tres de Río Negro. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que la Sociedad trasmitente no está inhibida para poder disponer de sus bienes, su dominio sobre lo deslindado, consta inscripto donde corresponde sin haber sufrido modificación, no reconoce hipoteca ni embargo, como asimismo deuda alguna por Contribución Territorial, canon de riego ni patente nacional. — Y leída que les fué, los comparecientes en prueba de ratificación firman con los testigos del acto Don Pedro Castro Sundblad y Don Ernesto C. Tabacchi, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — Pedro Capdevielle. — D. Marconetti. — Luis Marconetti. — A. Elosegui. — J. P. Rodríguez Arias. — J. Santucci. — Emilio Mouzo. — P. Castro Sundblad. — E. C. Tabacchi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos treinta y uno vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Bodegas y Viñedos Santa Clara (Responsabilidad Limitada), expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa al un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, todos correlativos y el siguiente número también correlativo un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Raúl de Labougle, secretario.

e5 marzo N.º 5.154 v9 marzo

---

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.º 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.

**Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.**

**e-28 febrero N.º 260 s.p.p. v-6 abril.**

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación, por medio del siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veinte de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Isaac Leff. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Venancio Alvarez, casado, español de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y ocho; doña Josefa Alvarez de Martínez, casada, española de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en ela calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, don José Pérez Galarreta, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, doña Rosa Roncoroni de Bertoli, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en la calle Gaona número mil veintiocho y don Baldomero Pérez, soltero, español de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, todos son de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital calle Canning número trescientos sesenta y tres y podrá establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros en general, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio también de comerciar en otros renglones afines o no al ramo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una y está aportado por los socios en la siguiente forma: nueve mil pesos por el señor Venancio Alvarez, nueve mil pesos la señora Josefa Alvarez de Martínez, un mil pesos el señor José Pérez Galarreta, quinientos pesos la señora Rosa R. de Bertoli y quinientos pesos don Baldomero Pérez, consistentes en todos los valores que representan el activo líquido actual de la casa establecida, de acuerdo con el balance e inventario practicado para la formación de esta sociedad de responsabilidad limitada, inventario y balance que aceptan de conformidad todos los otorgantes, pasando a pertenecer dicha casa de comercio a esta Sociedad, como capital totalmente integrado por los socios. — Los socios podrán aumentar su aporte de capital en cualquier momento con la conformidad de los demás y no se establece cuota suplementaria de garantía alguna. — Sexto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y de un gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Séptimo: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente, que podrá o no ser socio, designado por mayoría de votos para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aún aquellas que sean procedentes y para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y subordinada su actuación a lo dispuesto en el artículo trece al diez y seis de la Ley referida. — Noveno: El gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de locación, sublocación, seguros contra incendio u otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantías real o personal en moneda nacional de curso legal, oro sellado o de cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento Bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus leyes o reglamentaciones de Sociedades o de particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otros rubros, hacer depósitos y extracciones, otorgar, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndse que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Décimo: El gerente además de la asignación que se le fije mensualmente tendrá un diez por ciento de participación de las utilidades. — Undécimo: Los socios designan de común acuerdo, Gerente al señor Francisco Guillermo Martínez, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, argentino, de conformidad con los artículos precedentes. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento legal o físico sobreviviente al Sr. Martínez, se designa Gerente sustitutos a los socios don José Pérez Galarreta y doña Rosa R. de Bertoli, que deberán actuar en todos los actos conjuntamente y hasta tanto la sociedad resuelva la designación del reemplazante del Gerente Titular. — Duodécimo: La remuneración mensual del Gerente, Gerentes sustitutos, cuando actúen y las asignaciones que retiren los socios con cargo a gastos generales, serán fijadas por la Asamblea que podrá modificarlas cuando lo crea conveniente. — Décimotercero: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que cualquiera de ellos así lo consideren conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria por carta certificada dirigida con tres días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De los tratados y resuelto en toda reunión se labrarán actas que se inscribirán en el libro correspondiente y serán firmadas por los socios presentes. — Décimocuarto: El treinta y uno de Enero de cada año, la Gerencia deberá practicar un inventario y balance general de las operaciones sociales que se someterá a la Asamblea de socios que convocará del modo y forma establecida en el anterior artículo dentro de los tres meses de fenecido cada ejercicio económico. — Décimoquinto: Las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este

fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en la siguiente forma: quince por ciento para el socio señor Venancio Alvarez, quince por ciento para doña Josefa Alvarez de Martínez, veinte por ciento para el señor José Pérez Galarreta, el catorce por ciento para doña Rosa Roncoroni de Bertoli, el catorce por ciento para don Baldomero Pérez, el diez por ciento para el Gerente y el remanente del doce por ciento se distribuirá en la proporción que los asociados resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y para habilitaciones del personal. — Décimosexto: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades y si ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a la liquidación de la Sociedad que será practicada por el gerente y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimoséptimo: Igualmente en caso de disolución de la sociedad y su liquidación se practicará por la persona que desempeñe el cargo de Gerente y el excedente que hubiere después de pagado el pasivo será distribuído entre los socios en proporción de su capital. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará incorporando a la misma los sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación. — Décimonoveno: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios o sus representantes legales o sucesores, durante la sociedad y hasta su expiración será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — Vigésimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Rosa Roncoroni de Bertoli. — J. P. Galarreta. — Baldomero Pérez. — Venancio Alvarez. — Josefa A. de Martínez. — Tdo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números: ciento trece mil cuatrocientos tres, ciento trece mil cuatrocientos cinco y ciento sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e5 marzo N.° 5.157 v9 marzo

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Sisco, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

**Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcah. y Tuc.**

**e-31 enero N.° 102-s.p.p.-v-8 marzo.**

---

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Almín, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por ,el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 99-s.p.p.-v-8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Casal Rivadulla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 100-s.p.p.-v-8 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alejandro Martínez**, procesado por el delito de tent. de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-31 enero N.° 101-s.p.p.-v-8 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Andrés Penido, procesado por el delito** de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

31 enero N.° 103 s|p|p. v8 marzo.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jerónimo Paseyro Bortagaray, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 179, del C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 104 s|p|p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hans Riebencrauz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-7 feb. N.° [illegible] s. p. p. v-15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Nara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 enero N.° 107 s|p|p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.

e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pastor o Justo Iglesias**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **José Fugillo**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v-28 marzo

---

El Juez en lo Civil, doctor Rául Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|p p. v[illegible] marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Rodríguez García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Betuti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

**e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de de clarérsele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones d e la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 enero N.° 110 s|p.p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.

e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Novo**, procesado por el delito de evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 109 s|p.p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Julio Márquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 108 s|p.p. v8 marzo.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d e treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Caudi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 111 s|p.p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Marcovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 enero N.° 113 s|p.p. v8 marzo.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Navarro Italo, o Navarro Fantone, o Juan Carlos Navarro**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 enero N.° 112 s|p.p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leiner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 98-s.p.p.-v-8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto de Rittis** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 220 s. pp. v-28 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 208 s|p.p. v-28 marzo

---

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Constantina Mozzi.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 febrero N.° 205 s|p.p. v-28 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 209 s|p.p. v-28 marzo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Bruhne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

---

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 190 s.p.p. v-23 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) "La Tucumana"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 189 s.p.p. v- 23 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.er piso.

e-16 febrero N.° 186 s.p.p. v-23 mar.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Marchan de Serrano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e7 febrero N.° 160 s. p. p. v 15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliatta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 185 s. p. p. v23 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

---

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Lacal del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-16 feb. N.° 187 s.p.p. v-23 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero, para** que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 188 s.p.p. v-23 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 feb. N.° 197 s|p. p. v-23 mar.

---

**Por orden** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pepro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar a participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos" contra Aladino Alvarez y Cía. — Apremio (Expediente N.° 1964), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e16 febrero N.° 169 s. p|p. v5 marzo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Impuestos Internos contra Aladino Alvarez y Cía"**. — Apremio (Expte. N.° 1963), bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e16 febrero N.° 170 s. p|p. v5 marzo.

---

El Juez en lo Civil doctor Mannel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenep.**

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

**e16 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo.**

---

Por disposición del sepor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 feb. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Yataro Tanaka**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 157 s. p. p. v15 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fuertes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 feb. N.° 153 s|. p. p. v-15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Barindelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 165 s. p. p. v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Israel Soskin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 143 s. pp. v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermán Stocker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Bucos Aires, Enero 19 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Sodani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 106 s|p|p. v8 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 febrero N.° 133 s. pp. v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Américo Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 161 s. p. p. v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Alfredo Lawrence**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Isidoro Díaz**, procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestente, a **Carlos Dalesso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela María Pascualina Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 226 v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 227 v28 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Spinella**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 150 s|. p. p. v-15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Yarke**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 149 s|. p. p. v-15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Felipe**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 164 s. p. p. v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a Luis Perrone, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 154 s|. p. p. v-15 mar

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Boris** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, Práxedes M. Sagasta secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 155 s|. p. p. v-15 mar

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elcazar Cirilo López**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 148 s|. p. p. v-15 mar

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repblica Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Prudente**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa estafa, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 163 s. p. p, v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

---

Mratín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesor o tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarar sele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

**e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Domínguez; Rodolfo Rovetta; Francisco Scavino y Manuel Quintans,** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 febrero N.° 158 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Noos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 146 s. pp. v15 marza

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Genesse**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 141 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Giardelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 147 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Nonide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 144 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Josefina Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e7 febrero N.° 145 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Saturnino Luis Valdez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 142 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Posaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 139 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Colombo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e7 febrero N.° 140 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi (a) "La Chicata"** y **José Pulice**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 152 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero N.° 162 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicainó del presente, a **Nicolás Sívori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.

e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, esecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Hilario Lucas**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — RodolfoA. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Salomón Bedros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cervera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.
e16 febrero N.° 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alberto Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 134 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Biñardelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 135 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 136 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Vallejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 137 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Núñez, Humberto Eradi y Andrés Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 138 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Ford, Juan Giudice, José Padilla, Luis, Possi, Juan Peduto, Pedro Pizarro, Pedro P. Molina, Angel Rodríguez y Ventura Rodríguez de Britos**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 151 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e16 febrero N.° 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 febrero N.° 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Blahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 febrero N.° 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 feb. N.° 196 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 febrero N.° 174 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso
e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 feb. N.° 199 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Maciñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-16 feb. N.° 198 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.
e16 febrero N.° 180 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 178 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 179 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de ........ para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 176 s. p. p. v23 marzo.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección de Patentes y Marcas

### Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

**Acta N.° 173.331**

**SERVETINAL**

Febrero 19 de 1934. — Francisco Guezmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.444.

v-10 marzo

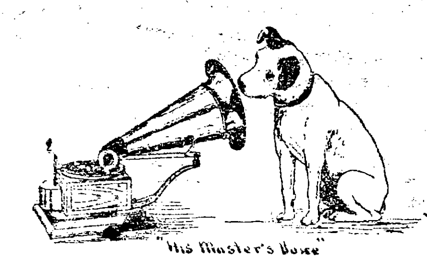
**Acta N.° 173.347**

**HANNOVER**

Febrero 20 de 1934. — Wolff Golfrid — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 83928 — Aviso N.° 15.466.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.328**




Febrero 19 de 1934. — RCA, Víctor Company, Inc. de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.743. — Aviso N.° 15.443.

v-10 marzo

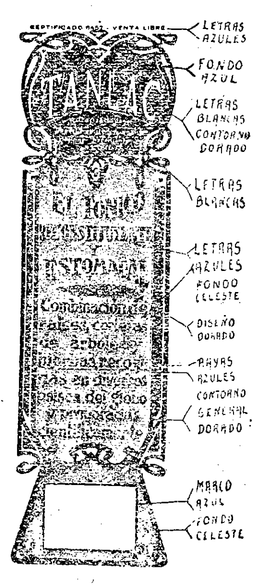
**Acta N.° 173.329**

**PERGOLOID**

Febrero 19 de 1934. — Hugo Stinnes, Ltda., Sdad. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.445.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.330**

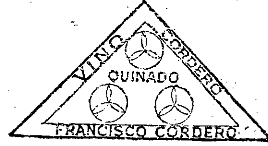



Febrero 19 de 1934. — The Tanlac Company Inc., de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.491. — Aviso N.° 15.442.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.332**




Febrero 19 de 1934. — Herederos del señor Francisco Cordero, Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero, viuda del doctor José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa de Mestre. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.248. — Aviso N.° 15.439.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.333**

**SIEGFRIED**

Febrero 20 de 1934. — José Silberberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.457.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.334**

**SILCO**

Febrero 20 de 1934. — José Silberberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.458.

v-10 marzo

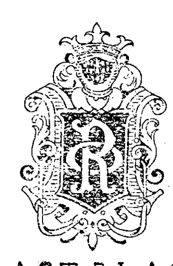
**Acta N.° 173.335**




Febrero 20 de 1934. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 83.763. — Aviso número 15.459.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.336**



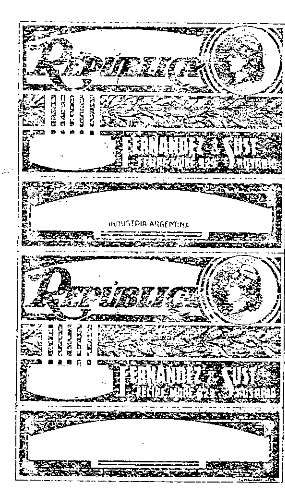
CASTELAR

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 20 de 1934. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.460.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.337**




Febrero 20 de 1934. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.461.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.339**

**MI LECTURA**

Febrero 20 de 1934. — José Closas Rovira. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.517.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.340**

**MI REVISTA**

Febrero 20 de 1934. — José Closas Rovira. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.518.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.341**

**CAFSOL**

Febrero 20 de 1934. — Francisco Torviso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.470.

v-10 marzo

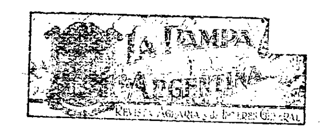
**Acta N.° 173.342**

**TOBA**

Febrero 20 de 1934. — Abadi, Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.234 — Aviso número 15.452.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.343**




Febrero 20 de 1934. — J. Hays Bell. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 83.733. — Aviso número 15.467.

v-10 marzo

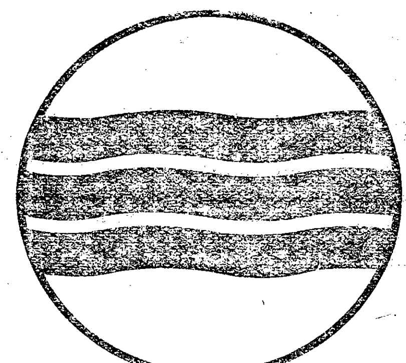
**Acta N.° 173.344**

**LYSOL**

Febrero 20 de 1934. — Schülke & Mayr Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.468.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.345**



Febrero 20 de 1934. — Standard Oil Development Company, S. A., de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.469.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.327**




Febrero 19 de 1934. — Etelberto Alburne y Bravo, de Avilés, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 15.441.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.346**

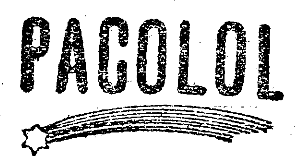
**M.A.P.I.**

**INDUSTRIA ARGENTINA**

Febrero 20 de 1934. — Celestino León Ruiz. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso número 15.356.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.349**




Febrero 20 de 1934. — William Pearson, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.957. — Aviso N.° 15.455.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.350**

**CORCA**

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.758. — Aviso número 15.451.

v-10 marzo

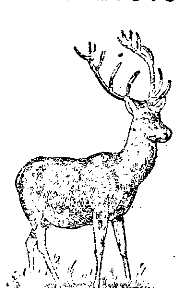
**Acta N.° 173.351**



Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 87.589. — Aviso N.° 15.450.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.352**

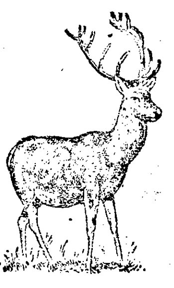


CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos coñac. — Renovación de la N.° 84.557. — Aviso número 15.447.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.353**



CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos duraznos y frutas preparadas, yerba mate y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la número 84.556. — Aviso N.° 15.446.

v-10 marzo

Acta N.° 173.354

CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir almidón únicamente, de la clase 14. — Renovación de la número 84.555. — Aviso N.° 15.448.

v-10 marzo

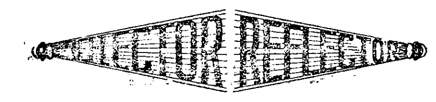
Acta N.° 173.355

BAZAR Y JUGUETERIA
BRISTOL PLAYA

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.323. — Aviso N.° 15.449.

v-10 marzo

Acta N.° 173.356



Febrero 20 de 1934. — Mauricio Sala. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación de uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.465.

v-10 marzo

Acta N.° 173.357

DREADNOUGHT

Febrero 20 de 1934. — Gresham y Craven Ltd., de Salford, Inglaterra. — — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.140. — Aviso N.° 15.463.

v-10 marzo

Acta N.° 173.358

SUPER - DREADNOUGHT

Febrero 20 de 1934. — Gresham y Craven Ltd., de Salford, Inglaterra. — — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.141. — Aviso N.° 15.464.

v-10 marzo

Acta N.° 173.363

606

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.497.

v-10 marzo

Acta N.° 173.359




Febrero 20 de 1934. — Ubaldo Marino Casellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.496.

v-10 marzo

Acta N.° 173.360

INFANTA

Febrero 21 de 1934. — Clodomiro Gutiérrez y Cía. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso número 15.453.

v-10 marzo

Acta N.° 173.361

CHAMPAGNE
LÉON CHANDON
MAISON FONDÉE EN 1892
REIMS
Carte Perle

Febrero 21 de 1934. — France Champagne S. A. Reims. Marne, Francia. — Para distinguir vinos de Champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 15.520.

v-10 marzo

Acta N.° 173.362

CUVÉE  ROYALE
LÉON CHANDON
MAISON FONDÉE EN 1892
REIMS
CHAMPAGNE

Febrero 21 de 1934. — France Champagne S. A. de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de Champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 15.519.

v-10 marzo

Acta N.° 173.364

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.498.

v-10 marzo

Acta N.° 173.365

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.499.

v-10 marzo

Acta N.° 173.366

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.500.

v-10 marzo

Acta N.° 173.367

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.501.

v-10 marzo

Acta N.° 173.368

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.502.

v-10 marzo

Acta N.° 173.369

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.503.

v-10 marzo

Acta N.° 173.370

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 15.504.

v-10 marzo

Acta N.° 173.371

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.505.

v-10 marzo

Acta N.° 173.372

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.506.

v-10 marzo

Acta N.° 173.374

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.508.

v-10 marzo

Acta N.° 173.377

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.511.

v-10 marzo

Acta N.° 173.375

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.509.

v-10 marzo

Acta N.° 173.376

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.510.

v-10 marzo

Acta N.° 173.373

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.507.

v-10 marzo

Acta N.° 173.378

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.512.

v-10 marzo

Acta N.° 173.379

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.513.

v-10 marzo

Acta N.° 173.380

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 15.514.

v-10 marzo

Acta N.° 173.381

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas y ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.515.

v-10 marzo

Acta N.° 173.382

**NAZ - TALIN**

Febrero 21 de 1934. — Alejandro Giuso y Enrique Aldasoro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.516.

v-10 marzo

Acta N.° 173.383

("INSTITUTO MEDICO ALEMAN"

Febrero 21 de 1934. — Isaac Boigen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.524.

v-10 marzo

Acta N.° 173.385




Febrero 21 de 1934. — Truscon Steel Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.530.

v-10 marzo

Acta N.° 173.386

**RODIER**

Febrero 21 de 1934. — Konstantino Karampalis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.531.

v-10 marzo

Acta N.° 173.387




Febrero 21 de 1934. — M. Sternenberg, S. Despirito y G. Bernardi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.532.

v-10 marzo

Acta N.° 173.388




Febrero 21 de 1934. — M. Sternenberg, S. Despirito y G. Bernardi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.533.

v-10 marzo

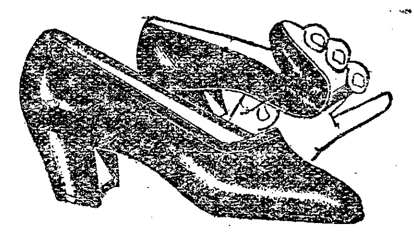
Acta N.° 173.384

**ELITE**

Febrero 21 de 1934. — Pablo Schwaszta & Otto Kaiser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 15.471.

v-10 marzo

Acta N.° 173.389



Febrero 21 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.534.

v-10 marzo

Acta N.° 173.390

**CABILDO**

Febrero 21 de 1934. — Luis A. Legros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.550.

v-10 marzo

Acta N.° 173.391

**SAMAYCO**

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.545.

v-10 marzo

Acta N.° 173.392

**GLORIALDA**

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.934. — Aviso N.° 15.546.

v-10 marzo

Acta N.° 173.393

**MARYMIL**

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.935. — Aviso N.° 15.547.

v-10 marzo

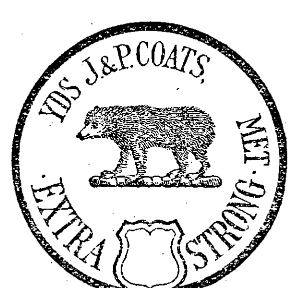
Acta N.° 173.394

**"MARTINI"**

Febrero 21 de 1933. — Martini & Rossi, Sociedad Anónima, de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.515. — Aviso N.° 15.544.

v-10 marzo

Acta N.° 173.395




Febrero 21 de 1934. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.548.

v-10 marzo

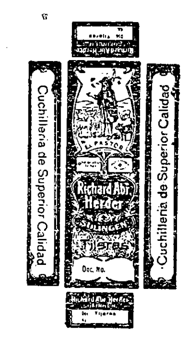
Acta N.° 173.396

**ORLEANS**

Febrero 21 de 1934. — Enrique Prats. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.549.

v-10 marzo

Acta N.° 173.397




Febrero 21 de 1934. — Richard Abr. Herder, de Solinger, Alemania. — Para distinguir tijeras en general, de la clase 10. — Renovación de la número 84.976. — Aviso número 15.543.

v-10 marzo

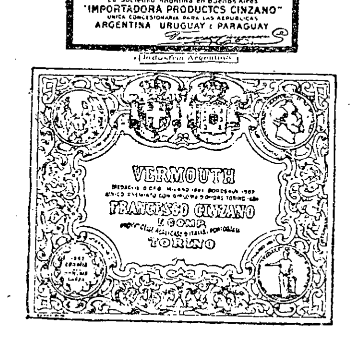
Acta N.° 173.400

**PAPUSA**

Febrero 21 de 1934. — Salvador María Yrigoyen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.553.

v-10 marzo

Acta N.° 173.401




Febrero 22 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.742. — Aviso N.° 15.529.

v-10 marzo

Acta N.° 173.402

**HEPATALGINA**

Febrero 22 de 1934. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.521.

v-10 marzo

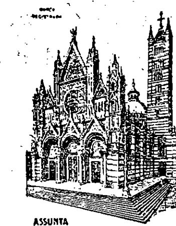
Acta N.° 173.403




Febrero 22 de 1934. — Germán Ortkras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso 15.522.

v-10 marzo

Acta N.° 173.404




Febrero 22 de 1934. — Dino J. Baccaci. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.523.

v-10 marzo

Acta N.° 173.405

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.594.

v-10 marzo

Acta N.° 173.406

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.595.

v-10 marzo

Acta N.° 173.407

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.596.

v-10 marzo

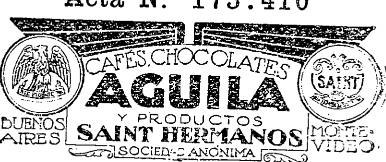
Acta N.° 173.408




Febrero 22 de 1934. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.077. — Aviso N.° 15.454.

v-10 marzo

Acta N.° 173.410

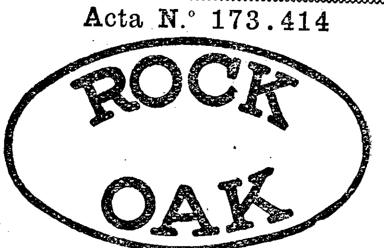



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A.. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolate con leche y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.246. — Aviso N.° 15.355.

v-10 marzo

Acta N.° 173.414




Febrero 22 de 1934. — Charles A. Schieren Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.087. — Aviso N.° 15.562.

v-10 marzo

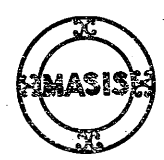
Acta N.° 173.415

**Krassin**

Febrero 22 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.578.

v-10 marzo

Acta N. 173.416




Febrero 22 de 1934. — Eurnekian & Kazazian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.579.

v-10 marzo

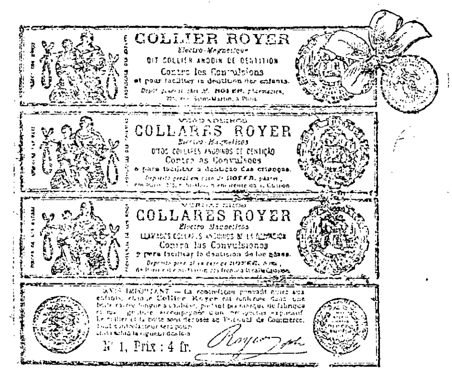
Acta N. 173.417

**FLIT**

Febrero 22 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.934. — Aviso número 15.580.

v-10 marzo

Acta N. 173.418




Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires. — Para distinguir un collar medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.681. — Aviso N.° 15.556.

v-10 marzo

Acta N.° 173.419

**BIOGASTRINE**

Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.683. — Aviso N.° 15.557.

v-10 marzo

Acta N.° 173.421




Febrero 23 de 1934. — Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos azúcares en general. — Aviso N.° 15.567.

v-10 marzo

Acta N.° 173.420

**DIGIBAINE**

Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.684. — Aviso N.° 15.558.

v-10 marzo

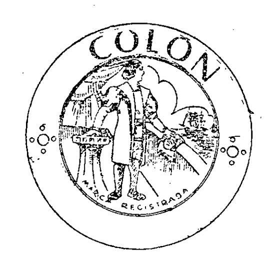
Acta N.° 173.422




Febrero 23 de 1934. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 84.128. — Aviso N.° 15.570.

v-10 marzo

Acta N.° 173.423




Febrero 23 de 1934. — Atilio Gasparini. — Para distinguir yerba y aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 15.577.

v-10 marzo

Acta N.° 173.424




**MARILU**

Febrero 23 de 1934. — A. Largia y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.566.

v-10 marzo

Acta N.° 173.425




Febrero 23 de 1934. — Lesser & Cía. S. A. C., (S. A. Comercial. — Para distinguir telar y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 83.896. — Aviso número 15.569.

v-10 marzo

Acta N.° 173.426

**L.F.C**

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.572.

v-10 marzo

Acta N.° 173.427

**LUX**

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos películas y cintas cinematográficas. — Renovación de la número 84.876. — Aviso número 15.573.

v-10 marzo

Acta N.° 173.428

**VARIOSTAT**

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eletricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.571.

v-10 marzo

Acta N.° 173.429

**FLOR DEL CHACO**

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.574.

v-10 marzo

Acta N.° 173.430

**SANTA CATALINA**

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.576.

v-10 marzo

Acta N.° 173.431

**AIDA**

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 15.575.

v-10 marzo

Acta N.° 173.432



EL PROTECTOR

Febrero 23 de 1934. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 83.910. — Aviso número 15.568.

v-10 marzo

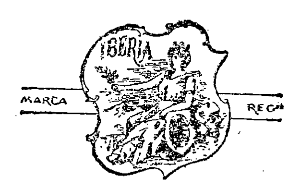
Acta N.° 173.433

**ENDOIL**

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.535.

v-10 marzo

Acta N.° 173.436




Febrero 23 de 1934. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.538.

v-10 marzo

Acta N.° 173.434

**MIXTURE**

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.536.

v-10 marzo

Acta N.° 173.435

**CACTUS**

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.537.

v-10 marzo

Acta N.° 173.437




Febrero 23 de 1934. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso número 15.539.

v-10 marzo

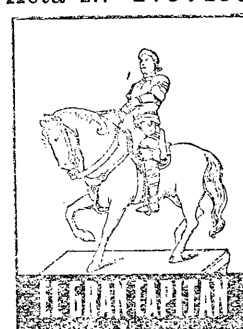
Acta N.° 173.438

**DICHOSA**

Febrero 23 de 1934. — Alfonso Mozzati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.541.

v-10 marzo

Acta N.° 173.439



Febrero 23 de 1934. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.825. — Aviso número 15.540.

v-10 marzo

Acta N.° 173.440




Febrero 23 de 1934. — Duardo Priou. — Para distinguir cafés y tes en general, de la clase 22. — Aviso número 15.542.

v-10 marzo

Acta N.° 173.441

**RODINAL**

Febrero 23 de 1934. — I. G. Farbenindustria Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.565.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.443**



ENCANTADORA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 23 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 83.597. — Aviso número 15.598.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.444**




Febrero 23 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 83.846. — Aviso número 15.599.

v-10 marzo

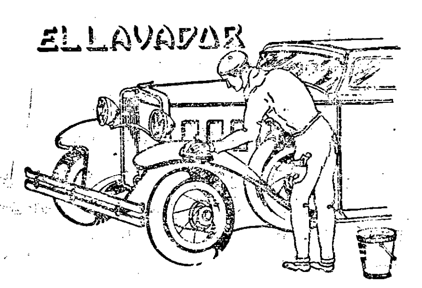
**Acta N.° 173.448**

**SILVERLAC**

Febrero 23 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.610.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.449**




Febrero 23 de 1934. — Pablo Feyerabend. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.609.

v-10 marzo

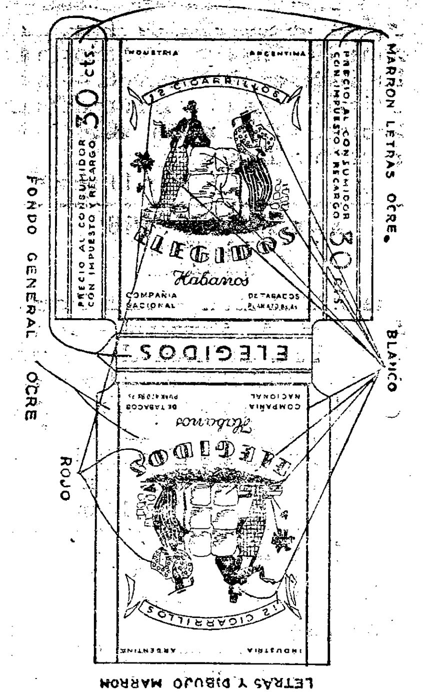
**Acta N.° 173.455**




Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 85.531. — Aviso N.° ......

v-10 marzo

**Acta N.° 173.450**




Febrero 23 de 1934. — Cía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 15.611.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.456**




Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.533. — Aviso N.° 15.601.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.457**

**SILVERLAC**

Febrero 23 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.613.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.458**




Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.614.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.459**




Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.615.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.460**

**Mentana**

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.616.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.461**

**ASTORIA**

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.617.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.462**

**HIDALGO**

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.618.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.463**

**OPERA**

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletas, galletitas y bizcochos. — Aviso número 15.619.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.464**

**BELMONTE**

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.620.

v-10 marzo

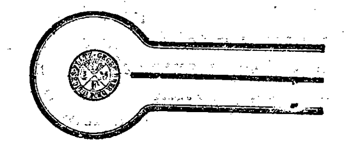
**Acta N.° 173.465**

**PRODIGIO**

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.621.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.466**



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.012. — Aviso N.° 15.588.

v-10 marzo

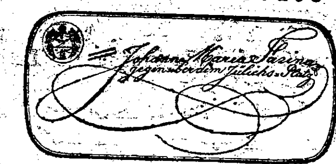
**Acta N.° 173.482**

**COLITIAL**

Febrero 23 de 1934. — Gelabert & Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.623.

v-10 marzo

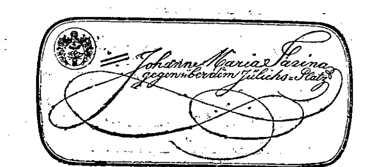
**Acta N.° 173.468**




Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.014. — Aviso N.° 15.590.

v-10 marzo

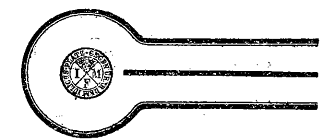
**Acta N.° 173.470**




Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.016. — Aviso N.° 15.592.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.471**



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüber dem Jülichsplatz de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicana, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.017. — Aviso número 15.593.

v-10 marzo

**Acta N.° 173.477**

**PLANTOL**

Febrero 23 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.500. — Aviso Nro. 15.582.

v-10 marzo

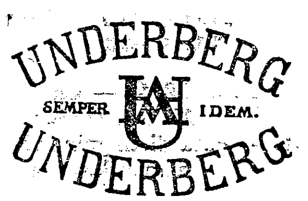
**Acta N.° 173.478**

**SCINTILLA**

Febrero 23 de 1934. — Clark & Cía. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 85.277. — Aviso número 15.581.

v-10 marzo

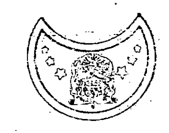
**Acta N.° 173.481**




Febrero 23 de 1934. — H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.561.

v-10 marzo

Acta N.° 173.483






Febrero 23 de 1934. — Picasso, Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 83.552. — Aviso número 15.695.

v-10 marzo

Acta N.° 173.484

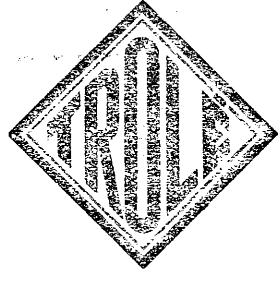


INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 23 de 1934. — Faustino Ortiz (Hijo). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 83.729. — Aviso número 15.624.

v-10 marzo

Acta N.° 173.485




Febrero 23 de 1934. — Garber Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.639.

v-10 marzo

Acta N.° 173.487

YODCINA

Febrero 24 de 1934. — Luis Floriani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.564.

v-10 marzo

Acta N.° 173.490

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.485.

v-10 marzo

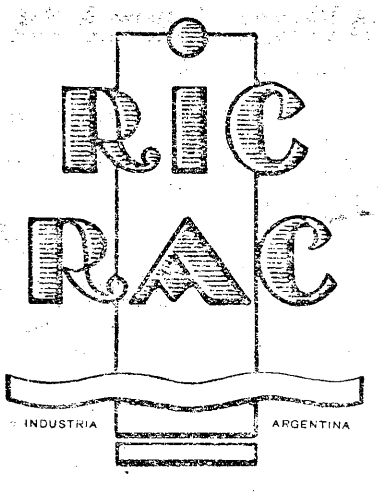
Acta N.° 173.491

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.486.

v-10 marzo

Acta N.° 173.486




Febrero 23 de 1934. — Jacobo Rapoport. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.625.

v-10 marzo

Acta N.° 173.488

CIFECIL

Febrero 24 de 1934. — Nieves María Magdalena Coronel de González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.748. — Aviso número 15.626.

v-10 marzo

Acta N.° 173.489

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.484.

v-10 marzo

Acta N.° 173.492

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 15.487.

v-10 marzo

Acta N.° 173.493

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.488.

v-10 marzo

Acta N.° 173.251




Febrero 14 de 1934. — Camacho & Stanziola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.369.

v-10 marzo

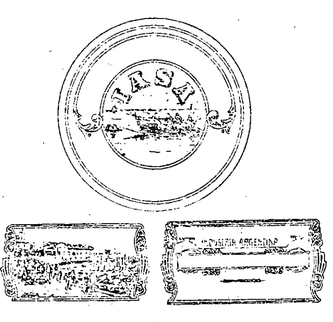
Acta N.° 172.016

„Buitus"

Diciembre 13 de 1933. — Röhm & Haas Aktiengesellschaft, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 83.905. — Aviso número 14.204.

v-10 marzo

Acta N.° 173.248



Febrero 14 de 1934. — Salvador D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.383.

v-10 marzo

Acta N.° 173.494

Y. P. F.

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.489.

v-10 marzo

Acta N.° 173.495

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.483.

v-10 marzo

Acta N.° 172.593

"MENDIA"

INDUSTRIA ARGENTINA

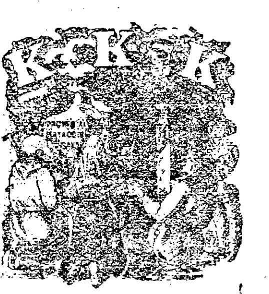
Febrero 9 de 1934. — Adolfo García & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.703.

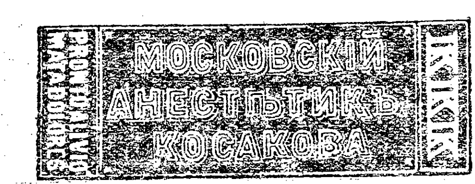
v-10 marzo

Acta N.° 173.138

INDUSTRIA ARGENTINA

Contenido neto 90 cm.

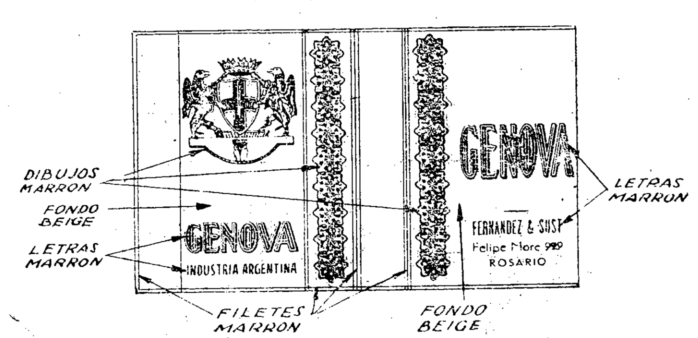



Febrero 2 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 83.484. — Aviso N.° 15.247.

v-10 marzo

Acta N.° 173.338




Febrero 20 de 1934. — Fernández & Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.462.

v-10 marzo

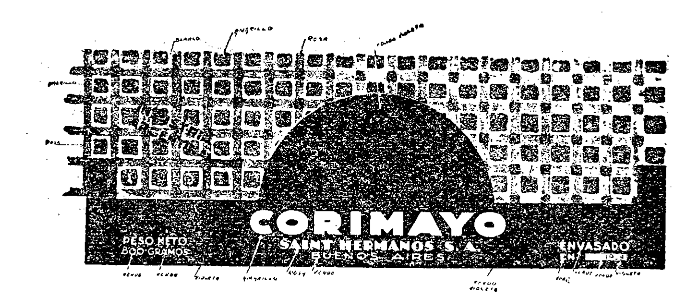
Acta N.° 173.451




Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.606.

v-10 marzo

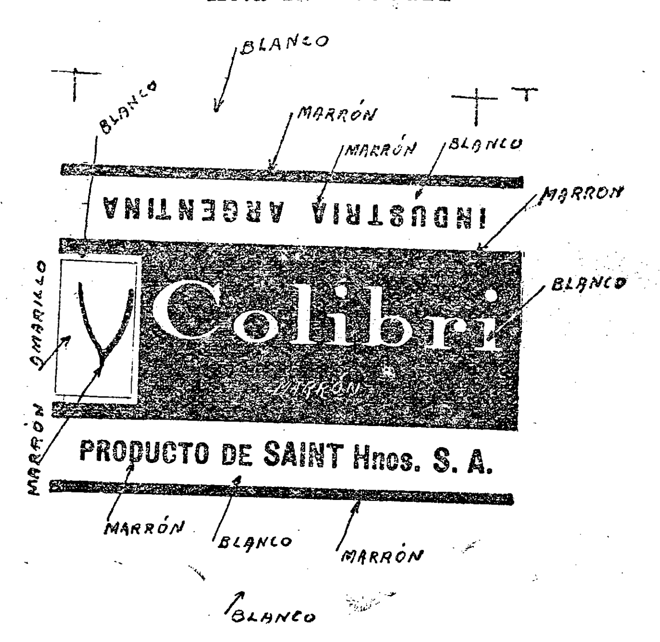
Acta N.° 173.409




Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.354.

v-10 marzo

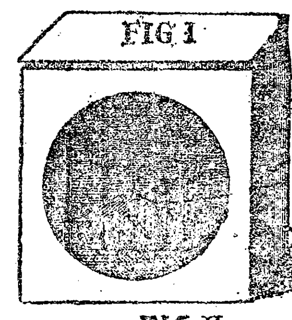
Acta N.° 173.411




Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas frescas y en conservas, dulces, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.353.

v-10 marzo

Acta N.° 173.445







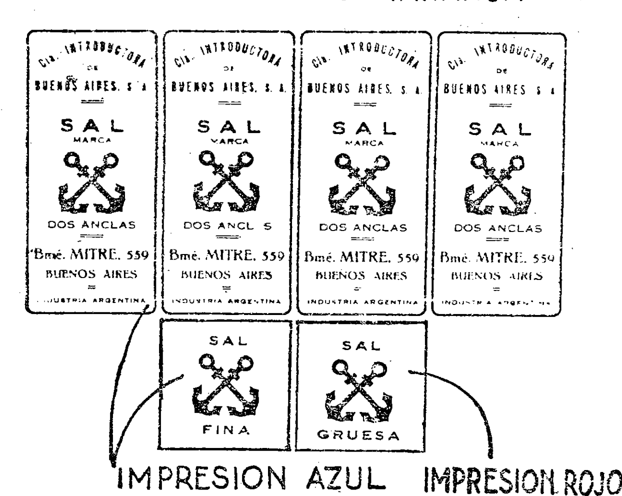



Febrero 23 de 1934. — Mainetti & Cámpora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 83.989. — Aviso N.° 15.600.

v-10 marzo

Acta N.° 173.446

FONDO GENERAL NARANJA




Febrero 23 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 15.610.

v-10 marzo

Acta N.° 173.452




Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.607.

v-10 marzo

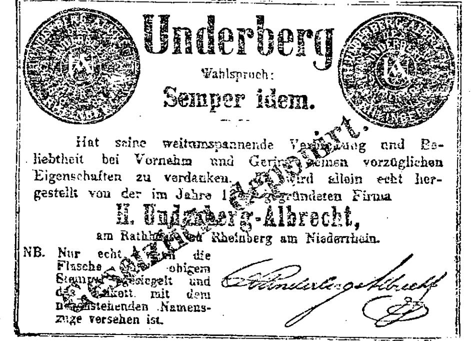
Acta N.° 173.453




Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.608.

v-10 marzo

Acta N.° 173.479




Febrero 23 de 1934. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.559.

v-10 marzo

Acta N.° 173.442




Febrero 23 de 1934. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.560.

v-10 marzo

Acta N.° 173.480




Febrero 23 de 1934. — Ramón Aranda Gonzápez, de Barriada del Palo, de Málaga, España. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.756. — Aviso N.° 15.597.

v-10 marzo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*